

Guía de Inversiones Bulgaria 2008

Guía de inversiones Bulgaria 2008

Este estudio ha sido realizado por Joan Miquel Carrillo Cortada, bajo la supervisión de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Sofía

Septiembre de 2008

INDICE

INDICE DE ABREVIATURAS.....	4
I. ENTORNO GENERAL	6
I.1. POBLACIÓN	6
I.2. ENTORNO POLÍTICO	6
I.3. ENTORNO ECONÓMICO.	8
II. INVERTIR EN BULGARIA	14
II.1. TIPOS DE INVERSORES EXTRANJEROS.....	14
II.2. FORMAS DE INVERSIÓN EXTRANJERA.....	14
II.3. ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS CON CAPITAL EXTRANJERO	14
II.4. REGISTRO DE SOCIEDADES Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN	18
II.5. CONTROL DE CAMBIOS	19
II.6. PROPIEDAD	20
II.7. COMPETENCIA	22
II.8. NORMATIVA LABORAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	23
II.9. COSTES DE IMPLANTACIÓN.....	25
III. INCENTIVOS A LA INVERSIÓN EN BULGARIA	28
III.1. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE FOMENTO DE INVERSIONES EN BULGARIA	28
III.2. INSTRUMENTOS DE GARANTÍA DE LAS INVERSIONES EN BULGARIA.....	41
IV. LEGISLACIÓN FISCAL	43
IV.1. IRPF	43
IV.2. IMPUESTO DE SOCIEDADES.....	44
IV.3. IVA.....	47
IV.4. ACCISAS (IMPUESTOS ESPECIALES)	48
IV.5. TRIBUTOS MUNICIPALES.....	49
IV.6. DOBLE IMPOSICIÓN.....	50
V. OTRAS MODALIDADES DE NEGOCIO.....	52
V.1. CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	52
V.2. RÉGIMEN DE CONCESIONES.....	53
V.3. RÉGIMEN DE LICENCIAS.....	53
V.4. RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR	57
VI. EVOLUCIÓN DE LOS SECTORES MÁS RELEVANTES	61
VI.1. AGRICULTURA E INDUSTRIA ALIMENTARIA	61
VI.2. ENERGÍA	62
VI.3. CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS	64
VI.4. TEXTIL Y CALZADO.....	64
VI.5. TELECOMUNICACIONES Y ALTA TECNOLOGÍA.....	65
VI.6. TURISMO	65
VI.7. SERVICIOS FINANCIEROS.....	65
VI.8. OTROS SERVICIOS	66
VI.9. OPORTUNIDADES PARA INVERSORES ESPAÑOLES.....	67

VII. APÉNDICES.....	69
VII.1. DIRECCIONES ÚTILES	69
VII.2. LEGISLACIÓN ESPAÑOLA PARA LAS INVERSIONES EN EL EXTERIOR	73
VII.3. LEGISLACIÓN BÚLGARA PARA LAS INVERSIONES EXTRANJERAS	74
VII.4. ENLACES A LOS PRINCIPALES CONVENIOS Y ACUERDOS ENTRE ESPAÑA Y BULGARIA	76
VII.5. LISTADO DE MUNICIPIOS QUE GOZAN DE BENEFICIOS FISCALES POR SUPERAR EN MAS DE UN 50% LA MEDIA DE DESEMPLEO NACIONAL.....	77
VII.6. LISTADO DE MUNICIPIOS QUE GOZAN DE BENEFICIOS FISCALES POR SUPERAR EN MAS DE UN 35% LA MEDIA DE DESEMPLEO NACIONAL.....	77



INDICE DE ABREVIATURAS

Las principales abreviaturas utilizadas en este documento son:

Partidos políticos

PSB	Partido Socialista Búlgaro
MNSS	Movimiento Nacional Simeón Segundo
MDL	Movimiento por los Derechos y Libertades

Organismos búlgaros

ANE	Agencia Nacional de Empleo
BNB	Bulgarian National Bank
BSE	Bulgarian Stock Exchange
NSI	National Statistical Institute
BCCI	Bulgarian Chamber of Commerce and Industry

Monedas

BGN	Nueva leva búlgara
EUR	Euro
USD	Dólar estadounidense

Legislación búlgara

CS	Código de Seguros
CT	Código de Trabajo
LA	Ley de Aduanas
LC	Ley de Comercio
LCE	Ley de las Comunicaciones Electrónicas

LCO	Ley de Concesiones
LCPP	Ley para el Control de la Privatización y la Post-Privatización
LCRP	Ley del Catastro y el Registro de la Propiedad
LCP	Ley de Contratación Pública
LDC	Ley de Defensa de la Competencia
LIRPF	Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
LIS	Ley del Impuesto sobre Sociedades
LITM	Ley de Impuestos y Tasas Municipales
LIVA	Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido
LNAN	Ley del Notario y de la Actividad Notarial
LPC	Ley de Protección de la Competencia
LPE	Ley de Promoción de Empleo
LPES	Ley de Planificación del Espacio
LPI	Ley de Promoción de Inversiones
LRM	Ley del Registro Mercantil
LSE	Ley del Sector Energético
LTC	Ley del Transporte por Carretera
LTF	Ley del Transporte por Ferrocarril
LTU	Ley de Turismo

I. ENTORNO GENERAL

I.1. POBLACIÓN

La República de Bulgaria, con una superficie de 110.993,6 km², tiene una población de 7.640.238 habitantes (a 31 de diciembre de 2007), y una densidad de 68,9 habitantes por km², lo que supone un descenso del 0,5% con respecto a 2006. El 70,7% de la población vive en ciudades, mientras que el 29,3% lo hace en el medio rural. La combinación de un crecimiento vegetativo negativo (-5‰) y el fenómeno migratorio, desde 1990, ha hecho disminuir la población del país en casi un millón de personas.

La capital, Sofía, tenía una población de 1.240.788 habitantes a 31 de diciembre de 2007, además de 256.511 personas en el resto de la región de Sofía. Otras ciudades importantes son: Plovdiv (705.121 habitantes), Varna (459.613), Burgas (420.095), Stara Zagora (355.626), Blagoevgrad (329.309) y Pleven (297.928). El país se divide en 6 regiones a efectos de planificación, 28 provincias (administradas por gobernadores) y 278 municipios, agrupados en una asamblea nacional de municipios.

I.2. ENTORNO POLÍTICO

Bulgaria es una república parlamentaria. Desde noviembre de 2001 el Presidente de la República es Georgi Parvanov (Partido Socialista Búlgaro, PSB), reelegido por un segundo mandato de 5 años el 29 de octubre de 2006. Las próximas elecciones presidenciales se celebrarán en otoño de 2011.

En las elecciones generales de 2005, el Partido Socialista Búlgaro obtuvo 82 escaños frente a los 48 de 2001, mientras que la coalición electoral Movimiento Nacional Simeón Segundo (MNSS) obtuvo 53, frente a los 120 escaños que había obtenido en 2001. El Movimiento por los Derechos y Libertades, (MDL, partido de la etnia turca), ostenta 34 escaños frente a los 20 escaños obtenidos en 2001.

Otras fuerzas políticas con representación en el Parlamento son: Coalición Ataka (21), Unión de Fuerzas Democráticas (20), Demócratas por una Bulgaria Fuerte (17) y Unión Nacional de Bulgaria (13).

La composición actual del Parlamento ha sufrido importantes modificaciones, como la escisión del MNSS, que se queda con 34 escaños y aparece la fuerza Nueva Democracia Búlgara (NDB) con 17 escaños. También aparece un grupo mixto formado por 17 diputados, la mayor parte de ellos escindidos de la Coalición Ataka, que se queda con 11 escaños.

El gobierno formado en agosto de 2005, tras las elecciones del 25 de junio, está presidido por Sergei Stanishev, líder del PSB. En el gobierno participan, además, el MNSS y el MDL.

Una vez lograda la integración de Bulgaria en la UE, los principales objetivos económicos del gobierno son el mantenimiento del "currency board" y el desarrollo de un programa para la adopción del Euro; el control de la inflación y la reducción del déficit por cuenta corriente; la atracción de inversiones extranjeras; la mejora de las políticas sociales; la lucha contra la corrupción y el crimen organizado; y la conclusión del proceso de privatización, ya muy avanzado.

El Tratado de Adhesión a la UE fue firmado el 25 de abril de 2005. La integración plena se produjo el 1 de enero de 2007. No obstante, el Tratado incluía la posibilidad de introducir medidas de salvaguarda durante un período de hasta tres años desde la fecha de adhesión si se encontraban deficiencias significativas en la adopción del acervo comunitario en las áreas de economía, mercado interior y asuntos internos y de justicia. Para comprobar los avances en estas materias, se ha diseñado un mecanismo de Cooperación y Verificación,

mediante el cual la Comisión Europea evalúa la situación de Bulgaria e informa al Consejo y al Parlamento Europeo. Las áreas sujetas a este mecanismo son:

- Fondos agrícolas: control de los pagos a los agricultores mediante la implantación de un sistema integrado de administración y control.
- Seguridad aérea: regulación del sector aéreo y supervisión de los agentes del mismo (líneas aéreas y otras organizaciones); adopción de las normas de la Autoridad Aérea Común (Joint Aviation Authorities, JAA).
- Salud animal y seguridad alimenticia: adopción de los estándares europeos en el control y supervisión de la calidad de los productos exportados y sus procesos de elaboración.
- Reforma judicial y lucha contra la corrupción y el crimen organizado: reforzamiento de la independencia del sistema judicial y adopción de nuevas leyes sobre su funcionamiento (Ley del Sistema Judicial, Código del Procedimiento Civil, Código del Procedimiento Penal, Código del Procedimiento Administrativo); aumento de la profesionalidad y la eficiencia de los miembros del sistema judicial; mejora de los procedimientos de investigación de los casos de corrupción de alto nivel; mayor control de la corrupción en las fronteras y los gobiernos municipales; desarrollo de una estrategia de lucha contra el crimen organizado y el lavado de dinero.

El Tratado incluye un paquete financiero para Bulgaria para el período 2007-2013 de 9.362 millones de EUR. De esta cantidad, una cuantía aproximada de 4.500 millones de EUR se empleará en el período 2007 – 2009, en las áreas de agricultura, seguridad nuclear, acciones estructurales, políticas internas, administración y compensaciones presupuestarias.

El último Informe de Progreso del Mecanismo de Cooperación y Verificación, con fecha de 23 de julio de 2008, supuso un fuerte varapalo para el proceso de integración de Bulgaria a la UE. De dicho Informe se desprende la congelación de una parte importante de los fondos de Preadhesión pendientes de cobrar (unos 800 millones de euros) así como una fuerte censura a algunos organismos oficiales como el Ministerio de Finanzas, el Fondo Nacional para Carreteras o el propio Sistema Judicial en su conjunto.

Bulgaria es además miembro de la OMC (1996) y la OTAN (2004), entre otras importantes organizaciones multilaterales.

I.3. ENTORNO ECONÓMICO.

I.3.1. INDICADORES MACROECONÓMICOS

INDICADORES MACROECONÓMICOS Y DEL SECTOR EXTERIOR					
	2004	2005	2006	2007	2008 (*)
Crecimiento del PIB (%)	6,6	6,2	6,3	6,2	7,0 (Q1)
PIB per cápita en PPA (UE-27=100)	33,8	35,3	36,7	38,1	39,2 (p)
Saldo presupuestario (% PIB)	1,7	3,1	3,5	3,5	5,9 (Q2)
Inflación a fin de periodo (%)	4,0	6,5	6,5	12,5	15,3 (Q2)
Tipo de interés de referencia (%)	2,6	2,0	2,7	3,9	5,2 (Q3)
Desempleo, media anual (%)	12,2	10,7	9,1	6,9	6,0 (Q2)
Importaciones FOB (mill. EUR)	10.938,4	13.876,1	17.574,1	20.830,6	12.018,0 (Q2)
Exportaciones FOB (mill. EUR)	7.984,9	9.466,3	12.011,9	13.473,6	7.730,2 (Q2)
Balanza comercial (mill. EUR)	-2.953,5	-4.409,7	-5.562,3	-7.357,0	-4.287,9 (Q2)
Déficit comercial (% PIB)	-14,9	-20,2	-22,0	-25,5	-13,1 (Q2)
Inversión Directa Extranjera (mill. EUR)	2.735,9	3.152,1	5.961,0	6.108,9	2.078,6 (Q2)
Reservas de divisas (mill. EUR)	6.770,4	7.370,3	8.926,4	11.936,7	13.234,1 (Q2)
Deuda Externa Bruta (mill. EUR)	12.658,5	15.268,	20.369,9	28.123,7	31.898,0 (Q2)

Fuentes: Eurostat, BNB

(*) Datos provisionales Primer semestre; (p) Previsión a final de año, (Qx) Dato al final del Trimestre (x)

I.3.2. ANÁLISIS DE COYUNTURA

I.3.2.1. CRECIMIENTO DEL PIB

Desde 2000, el crecimiento del PIB en términos reales ha sido superior al 4%, alcanzando en el segundo trimestre de 2008 el 7,0%. Este crecimiento ha sido impulsado por la industria y los servicios. Por el lado de la demanda, el componente más dinámico ha sido la formación bruta de capital, reflejo de una buena coyuntura macroeconómica, del incremento de la oferta de crédito y de la mejor situación financiera de las empresas búlgaras. Para los años 2008 y 2009 The Economist Intelligence Unit ofrece una previsión de crecimiento del 5,7% y el 5,2%, respectivamente.

1.3.2.2. INFLACIÓN

Hasta el año 2003, la inflación media se fue reduciendo paulatinamente, desde un 7,5% en 2001 a un 2,3% en 2003. A partir de este año la inflación inició una senda alcista hasta alcanzar el 6,5% a finales de 2005, cifra que se mantuvo en 2006. A partir de agosto de 2007 la inflación interanual se aceleró de forma brusca alcanzando el 12,5% al final de 2007 y el 15,3% al final del primer semestre de 2008. La mayor parte de la inflación se ha debido al incremento de los precios del petróleo y de los alimentos, así como al aumento de los impuestos indirectos y al ajuste de los precios fijados administrativamente

1.3.2.3. DESEMPLEO

La tendencia del desempleo en Bulgaria es muy positiva, ya que se ha ido reduciendo desde 2001. La tasa de paro registrado fue de un 9,9% a finales de 2005 y, manteniendo una senda constante de decrecimiento, registrándose un paro del 6,9% en 2007 y del 6,0% en el segundo trimestre de 2008. Las diferencias por sexo son mínimas y muestran una gran paridad entre hombres y mujeres. La mayor parte del empleo creado ha sido en el sector servicios: comercio, hoteles, restaurantes, servicios a empresas y construcción. Desde el punto de vista estructural, el desempleo es mayor entre la población rural que entre la urbana (9,8% y 4,6% respectivamente, en junio de 2008), lo que provoca una gran disparidad regional en la que las grandes ciudades (Sofía, Varna, Plovdiv) presentan unas cifras de pleno empleo y algunas regiones rurales mantienen tasas de paro por encima del 25%. La tasa de actividad se mantiene baja, en el 54,1%, alcanzando sólo el 44,6% en el ámbito rural.

1.3.2.4. SECTOR EXTERIOR

El panorama del sector exterior en Bulgaria presenta diferentes señales de alarma para el conjunto de la economía nacional.

En primer lugar, a pesar de un notable aumento de las exportaciones en el período 2004-2007 (68%) el déficit comercial no deja de crecer en términos absolutos y relativos respecto del PIB. El año 2007 se cerró con un déficit comercial de 7.357 millones de euros que supuso un 25,5% del PIB. La tendencia en 2008 muestra un aumento hasta el 26% del PIB.

Esta tendencia negativa de la Balanza Comercial y por añadidura de la Balanza por Cuenta Corriente se ve compensada con creces hasta la fecha por el saldo positivo de las Balanzas Financiera y de Capital. La tendencia actual, no obstante, nos indica el estancamiento de la Inversión Directa Extranjera (IDE) relacionada con la crisis financiera global y un incremento espectacular de la deuda externa privada que, a pesar del evidente recorte de la deuda externa pública (de un 39,8% del PIB en 2003 a un 11,8% en el primer semestre de 2008) arroja una deuda externa bruta que ya alcanza el 97,3% del PIB.

La dependencia comercial y financiera de Bulgaria con el resto del mundo la sitúa en un plano de vulnerabilidad ante la crisis financiera y económica global. La buena salud de las finanzas públicas no puede ocultar los riesgos que existen sobre la sostenibilidad del sistema de "currency board" que mantiene el tipo de cambio del BGN anclado al EUR.

1.3.2.5. DEUDA EXTERNA

En el año 2004 la deuda externa pública era ligeramente superior a la deuda externa privada (6.585 millones de euros por 6.073 millones de euros) sumando entre ambas un 63,8% del PIB. En el primer semestre de 2008 la deuda externa pública se había reducido hasta los 3.884 millones de euros mientras que la deuda externa privada sufrió un incremento exponencial hasta los 28.013 millones de euros. En este momento la deuda externa bruta ya alcanza el 97,2% del PIB.

1.3.2.6. POLÍTICA MONETARIA Y TIPOS DE INTERÉS

Se mantiene la política monetaria basada en el “currency board”, por el que la emisión de moneda está legalmente ligada a las reservas exteriores del Banco Central y el tipo de cambio se fija en 1BGN = 0'51129 EUR. El banco central no puede actuar como prestamista del gobierno ni como prestamista en última instancia del sector bancario. La concesión de créditos a las economías domésticas por parte de las instituciones financieras es ya una actividad habitual. En junio de 2008, el volumen de financiación bancaria de los hogares había alcanzado 1.170.000 créditos al consumo y 130.000 créditos destinados a la vivienda alcanzando entre ambos un valor de 6.800 millones de euros de los cuales la mitad, 3.400 millones de euros correspondían a créditos destinados a la vivienda cuyo valor medio ha superado los 26.000 euros.

Esta extensión de la demanda de dinero ha tensionado al alza los tipos de interés pasando el índice de referencia local SOFIBOR a 3 meses de un 3,74% en 2004 a un actual 6,89%.

Finalmente, cabe destacar que el gobierno búlgaro tiene como objetivo culminar el proceso de integración con la entrada de Bulgaria en la Unión Económica y Monetaria en 2011, si bien este objetivo parece difícil de alcanzar dadas las dificultades evidentes para contener la inflación.

1.3.2.7. POLÍTICA FISCAL

El equilibrio presupuestario se alcanzó en 2003, en línea con lo recomendado por el FMI. Desde entonces, el superávit de las cuentas públicas no ha parado de crecer, hasta situarse en el 5,9% del PIB en junio de 2008. Este superávit tiene como objetivo contrarrestar el creciente déficit por cuenta corriente, y ha tenido efectos negativos sobre el nivel de protección social de la población y sobre su poder adquisitivo.

El gobierno aprobó, en contra de la opinión del FMI, una reducción del tipo del impuesto de sociedades al 10% a partir de 2007 (anteriormente era del 15%), tipo que considera sostenible durante los próximos 5 años. Esta drástica reducción supone un aplazamiento sine die de la del IVA al 18%, (actualmente tiene un tipo único del 20%, uno de los más altos de la zona), que con la caída de los ingresos de aduanas a partir del 1 de enero se ha convertido en el principal ingreso del presupuesto. A partir de 2008 se ha adoptado una nueva reducción impositiva, esta vez del IRPF, que se ha situado en un tipo fijo del 10%. A pesar de ello, las contribuciones sociales de los trabajadores siguen siendo de las más altas de toda la UE y configuran un marco tributario claramente favorable al empleador frente al empleado. Finalmente, los impuestos recaudados a nivel local también permiten desde enero de 2008 un ajuste en cada municipio recaudador que puede hasta doblar el tipo impositivo de aplicación.

1.3.3. PRIVATIZACIÓN

1.3.3.1. MARCO LEGAL

Con la **Ley para la Transformación y Privatización de las Empresas Estatales y Municipales** de 1992, se abrió en Bulgaria el proceso de privatización de los activos de las compañías públicas (tanto estatales como municipales). Para gestionar y supervisar la privatización de las mayores empresas estatales (según sus activos) la ley creaba la **Agencia de Privatización** (www.priv.government.bg). La Agencia es un ente estatal independiente, responsable de garantizar que las privatizaciones se desarrollan de manera clara y transparente, así como de instar a la investigación de aquellos procesos que no hayan quedado del todo claros.

La **Ley para el Control de la Privatización y la Post-Privatización (LCPP) de 2002**, modificada en diciembre de 2006, regula la forma en la que se llevan a cabo todas las operaciones de privatización y establece mecanismos de control para evitar la corrupción. También crea la **Agencia para el Control Post-Privatización**, encargada de ejercer el control sobre el cumplimiento por parte de los compradores de las obligaciones contraídas en los contratos de privatización (pagos, inversiones, etc.)

La Agencia de Privatización o en su caso el municipio correspondiente, decide en cada caso el método de venta de los activos públicos. Esta decisión se publica en la Gaceta Oficial y en, al menos, dos diarios nacionales. La ley contempla los siguientes métodos de privatización:

1. **Concursos públicos**: La organización y dirección de estas licitaciones son responsabilidad de una comisión específica. La documentación del concurso es aprobada por la Agencia y en ella se especifica la fecha límite para la compra de los pliegos y para la presentación de ofertas así como el precio inicial de la licitación, el depósito a realizar y el calendario previsto para el concurso.
2. **Subastas públicas**: Constan de dos fases, una preliminar en la que todos los interesados presentan sus ofertas, y otra final a la que sólo acceden los oferentes que han superado la fase anterior y que son anunciados por la Agencia.
3. **Mercado bursátil**: Los paquetes minoritarios de acciones que el Estado tiene en empresas son vendidos en la Bolsa de Bulgaria. Este método se ha convertido en el más frecuente en los últimos años.

Asimismo, el capítulo séptimo de la LCPP establece que determinadas empresas son consideradas de importancia para la seguridad nacional, por lo que la última decisión sobre su privatización corresponde al Parlamento Nacional. Así, la Agencia de Privatización propondrá los términos de la adjudicación, entre ellos, el nombre del ganador y el plazo de firma del contrato. La propuesta deberá ser transmitida al Consejo de Ministros, que puede rechazarla (terminando así el proceso privatizador) o aprobarla, en cuyo caso será transmitida al Parlamento, que tendrá la última palabra al respecto.

Tanto las licitaciones públicas como las subastas anunciadas públicamente están reguladas por Ordenanzas del Consejo de Ministros.

1.3.3.2. ACUERDO DE CONVERSIÓN DE LA DEUDA DEL MINERALBANK

El Acuerdo de Conversión de la deuda contraída con CESCE por el Mineralbank en participación en la privatización de empresas búlgaras, firmado en septiembre de 1998, renovado en cinco ocasiones, y cuya última prórroga se mantuvo hasta el 19 de octubre de 2005, se encuentra vencido.

En septiembre de 2006 se canceló definitivamente el contencioso del Mineralbank mediante el repago por parte del gobierno búlgaro del 95% de la cuantía pendiente, lo que supone una prima de descuento similar a la conseguida por otros países europeos.

1.3.3.3. EVOLUCIÓN, SITUACIÓN ACTUAL Y OPORTUNIDADES

La privatización se encuentra prácticamente completada en Bulgaria, puesto que, a 31 de agosto de 2008, se han vendido el 62,30% de los activos públicos, o lo que es lo mismo el 94,35% de los activos susceptibles de ser privatizados. Las operaciones de privatización concluidas desde 1993 hasta la fecha han generado unos ingresos de 11.067 millones de USD (incluyendo 4.199,8 millones de USD comprometidos a la inversión por las empresas compradoras).

De 1993 a agosto de 2008 se han privatizado 2.932 empresas completas, 2.322 partes segregadas y 4.116 paquetes minoritarios. Los planes de la agencia pasan por privatizar 32

empresas con más del 50% de participación estatal y 203 paquetes minoritarios en el futuro próximo.

Por tanto, se viene produciendo una ralentización del proceso desde 2005, año en el que se cerró un total de 240 transacciones, cifra muy inferior a las 1.376 de 2004. En 2008 se han cerrado por el momento 45 operaciones, de las que únicamente 4 fueron ventas de empresas con participación mayoritaria del Estado búlgaro. La recaudación en 2008 asciende a 452.047.000 BGN hasta el 31 de agosto.

El principal objetivo para 2008 es finalizar las siguientes privatizaciones:

- Sector energético – En cumplimiento de la Estrategia para la Energía del Gobierno de Bulgaria de 2002, la Agencia de Privatización prosigue con el proceso de venta de las empresas de generación de electricidad y calor, una vez se ha completado el proceso de privatización de la distribución eléctrica. Concretamente, continúa el proceso de venta de las empresas de la calefacción central de Shumen y Pernik y el pasado 26 de junio se lanzó la subasta pública de la planta térmica de generación de Bobov Dol.
- Sector del transporte – La Asamblea Nacional búlgara ha adoptado una nueva estrategia para la venta del 70% de la compañía de transporte marítimo “Navigation Maritime Bulgare EAD” que será llevada a término mediante un concurso en dos etapas.
- Sector de la defensa - En el campo de las empresas estatales dedicadas a la defensa nacional se hallan en proceso de venta o preparación 4 empresas. La empresa “Niti EAD” está sometida a subasta pública desde el pasado 28 de julio. La empresa “VMZ EAD” ha sido separada en 7 partes, de las cuales 5 ya han sido vendidas y otras 2 están en proceso de privatización. Las empresas “Kintex EAD” y “Teraton EAD” se hallan en fase de preparación para la privatización.
- Sector de maquinaria y construcción – Sigue el proceso de venta de las compañías subsidiarias del Holding Balkankar, declarado en insolvencia en 2003. Las ventas actualmente en curso consisten en 3 paquetes minoritarios de las empresas “Balkankar – Erma AD”, “Balkankar – ZPDEA G.Kostov AD” y “Balkankar Ruen AD”.

La participación de la inversión extranjera en el proceso de privatización asciende a 173 contratos que afectan a algunos de los mayores acuerdos alcanzados desde el principio de este proceso. La privatización de la empresa nacional de telefonía BTC se adjudicó a la austriaca Viva Ventures Ltd. En 2004. La privatización de la red de distribución eléctrica del país se realizó también en 2004 en 3 lotes que fueron adjudicados a la checa CEZ, a la alemana E-ON y a la austriaca EVN. En 1999 se privatizó la principal refinería del país, Neftochim, que recayó en la empresa rusa Lukoil. Finalmente, destacamos la privatización de las dos principales cerveceras del país, Zagorka y Kamenitza en los años 1994 y 1995 que fueron vendidas respectivamente a la griega Brewinvest y a la belga Interbrew.

1.3.4. INVERSIONES EXTRANJERAS

1.3.4.1. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN ACTUAL

La IDE continúa presentando un comportamiento positivo, con una cifra total durante el año 2007 de 6.108,9 millones de EUR. Esta cantidad es un 2,5% superior a la recibida en el año anterior. Todo parece indicar que el fuerte crecimiento de la IDE en los últimos años empieza a desacelerarse. Por vez primera en los últimos 5 años la ratio IDE/Déficit por cuenta corriente se sitúa por debajo de 1, es decir, no se compensa el déficit con la IDE:

INDICADORES DEL SECTOR EXTERIOR BULGARIA					
	2004	2005	2006	2007	2008*
Balanza por c. corriente (mill. de EUR)	-1.306,9	-2.705,7	-4.490,4	-6.219,9	-3.785,5
Balanza por c. corriente, crecimiento (%)	34,4	107,0	66,0	38,5	21,7
IDE (millones de EUR)	2.735,9	3.152,1	5.961,0	6.108,9	2.078,6
IDE, crecimiento ⁽¹⁾ (%)	47,8	15,2	89,1	2,5	-18,1
IDE/Déficit corriente (%)	209,3	116,5	132,7	98,2	54,9

Fuente: Banco Nacional de Bulgaria

*Datos provisionales de junio de 2008, variaciones respecto junio de 2007

Los datos provisionales hasta junio de 2008 arrojan unos resultados negativos, puesto que la paridad entre la IDE y el déficit por cuenta corriente se ve alterada con un descenso de la inversión extranjera y un aumento del déficit por cuenta corriente que puede romper el frágil equilibrio de la economía búlgara y poner en peligro la estabilidad del tipo de cambio, anclado hasta la fecha al euro por un tipo 1 EUR = 1,95583 BGN.

En el período 2000-2007, los principales inversores fueron Austria, Países Bajos y Grecia. En 2007, Bélgica (incluyendo las inversiones provenientes de Luxemburgo) se ha convertido en el principal inversor en el país, con un importe de 779,8 millones de EUR, seguido de Reino Unido y Austria.

La siguiente tabla muestra los principales países inversores en los últimos años y su evolución a lo largo del tiempo.

PRINCIPALES PAÍSES INVERSORES EN BULGARIA							
2000-2007				2007			
	País	Importe	%		País	Importe	%
1º	Austria	3.518,8	15,4	1º	Bélgica ⁽¹⁾	779,8	12,8
2º	Países Bajos	2.487,0	10,9	2º	Reino Unido	728,0	11,9
3º	Grecia	2.372,3	10,4	3º	Austria	614,7	10,1
14º	España	657,2	2,9	6º	España	382,2	6,3

Fuente: Banco Nacional de Bulgaria (cifras en millones de EUR); (1) Incluye Luxemburgo

Por sectores de inversión, en el año 2007 destacó en primer lugar el inmobiliario con un 35,2% del total de la IDE. En segundo lugar encontramos el sector financiero, que representa otro 31,6% y en tercer lugar la construcción con un 11,9%. Conviene resaltar el descenso de la inversión en dos sectores que ocuparon el liderato en los años previos, en primer lugar las manufacturas y en segundo lugar las “commodities”.

El objetivo de la política de atracción de inversiones de Bulgaria es diversificar en mayor medida los sectores de la IDE potenciando las industrias de alto valor añadido y las energías renovables.

II. INVERTIR EN BULGARIA

II.1. TIPOS DE INVERSORES EXTRANJEROS

La Ley de Promoción de las Inversiones (LPI) de 2004 distingue los siguientes tipos de inversores extranjeros:

- A) Personas físicas de nacionalidad extranjera y residencia permanente fuera de Bulgaria;
- B) Personas jurídicas no registradas en Bulgaria;
- C) Entidades que, sin ser personas jurídicas, estén registradas en el extranjero.

II.2. FORMAS DE INVERSIÓN EXTRANJERA

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se considera inversión extranjera a todo tipo de inversión realizada por uno de los sujetos enumerados en el apartado anterior, en cualquiera de las siguientes formas:

1. Participación en compañías mercantiles;
2. Propiedad de edificios y propiedad limitada de bienes raíces;
3. Propiedad y derechos de propiedad limitada sobre bienes muebles cuando son tangibles a largo plazo;
4. Propiedad de empresas, o de partes segregadas de las mismas, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Reestructuración y Privatización de Empresas Estatales y Municipales;
5. Valores, incluyendo bonos y obligaciones del Estado, así como los instrumentos derivados tanto del Estado como de los municipios y de otras personas búlgaras legales, con plazo mínimo de 6 meses hasta su vencimiento;
6. Préstamos, incluyendo la financiación *leasing*, con un plazo no inferior a los 12 meses;
7. Títulos de propiedad intelectual – artículos de *copyright* y similares, patentes, modelos públicos, marcas comerciales y de servicios y diseños industriales;
8. Derechos de contratos de concesión y contratos de atribución de dirección y gerencia.

II.3. ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS CON CAPITAL EXTRANJERO

La legislación búlgara permite el establecimiento de empresas con capital extranjero. Éstas tienen que adoptar cualquiera de las formas establecidas en el Código de Comercio. No existen limitaciones en relación con el porcentaje de participación extranjera.

La **Ley del Registro Mercantil (LRM) de 2006** regula el funcionamiento del registro mercantil. El proceso de desarrollo de un registro eficaz equiparable a los de otros países europeos es más lento de lo previsto, de modo que su entrada en funcionamiento, prevista inicialmente para octubre de 2006 no ha sido efectiva hasta el 1 de enero de 2008.

El Registro Mercantil está gestionado por la Agencia de Registros (www.registryagency.bg/en/), dependiente del Ministerio de Justicia. Recoge los datos identificativos de los comerciantes búlgaros y de los extranjeros que operan en Bulgaria, y determinadas circunstancias relacionadas con ellos previstas en la ley (art. 4 LRM). Así, estos hechos se entenderán puestos en conocimiento de terceras personas interesadas desde el momento de comunicación al registro (art. 7 LRM). El registro mercantil tiene carácter público (art. 11 LRM) y de pago (art. 12 LRM).

II.3.1. APERTURA DE UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

Toda persona física o jurídica extranjera que esté autorizada para la realización de actividades económicas según su legislación nacional puede establecer una oficina de representación en Bulgaria. La oficina de representación, a diferencia de la filial, no tiene personalidad jurídica independiente, de forma que toda su actividad se considera realizada en nombre y por cuenta de la sociedad a la que representa.

Este tipo de oficina debe ser registrada en la **Cámara de Comercio e Industria de Bulgaria** y **no puede realizar actividades económicas**, estando autorizada para llevar a cabo únicamente actividades de marketing, búsqueda de clientes, establecimiento de contactos en el país, así como otras actividades consideradas como no comerciales por la Ley.

II.3.2. APERTURA DE UNA SUCURSAL

Toda persona extranjera que esté autorizada para la realización de actividades económicas según su legislación nacional puede establecer una sucursal en Bulgaria, debiendo ésta ser inscrita en el Registro Mercantil de la Agencia del Registro. La sucursal deberá mantener libros de contabilidad propios, puesto que, a pesar de ser parte de una compañía extranjera, en el país serán consideradas entidades independientes.

No se necesita la aportación de un capital inicial para la creación de una sucursal

II.3.3. CONSTITUCIÓN DE UNA FILIAL

Las personas físicas y jurídicas extranjeras pueden constituir una filial en Bulgaria siempre y cuando tengan la capacidad legal para ello de acuerdo con su legislación nacional. En este caso, se trata de la constitución de una sociedad local, cuyo socio único o mayoritario es la matriz extranjera. La filial tiene personalidad jurídica propia e independiente de la matriz, debiendo mantener su propia contabilidad.

La constitución de una filial es, sin duda, el cauce más habitual para la realización de una actividad económica por parte de un inversor extranjero, pudiendo ésta adoptar cualquiera de las siguientes formas societarias, permitidas por la **Ley de Comercio (LC)** búlgara. Dada la significativa armonización de la legislación mercantil búlgara con el Derecho comunitario, los tipos de sociedades previstos por el Código de Comercio búlgaro guardan un paralelismo y semejanza con las figuras societarias existentes en cualquier país comunitario.

La elección de una forma u otra dependerá de la estrategia y política del inversor extranjero, si bien la Sociedad de Responsabilidad Limitada suele ser la opción más apropiada y habitual en estos casos.

II.3.3.1. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ARTS. 113-157 LC)

En búlgaro: Druzhestvo s Ogranichena Otgovornost - OOD

Sociedad mercantil formada por una o más personas que responden de las obligaciones de la compañía en la medida de su contribución al capital social. El capital mínimo que se requiere para fundar este tipo de compañía es de 5.000 BGN (unos 2.554 EUR), con una participación mínima de 10 BGN (5,1 EUR). Se permite la cotitularidad de participaciones. Entre los requisitos de constitución, se exige que cada socio haya pagado un mínimo de 10 BGN o un tercio de su participación, y que al menos el 70% del capital registrado haya sido desembolsado.

La constitución de este tipo de sociedad exige la formalización del contrato de constitución y su posterior inscripción en el registro.

II.3.3.2. SOCIEDAD POR ACCIONES (ANÓNIMA) (ARTS. 158-252 LC)

En búlgaro: Aktsionerno Druzhestvo - AD

Los fundadores de una Sociedad por Acciones (Anónima) pueden ser una o varias personas físicas o jurídicas, cuyas acciones quedan registradas en la asamblea constitutiva. No pueden ser fundadores las personas declaradas en quiebra.

El capital y el valor de las acciones deberán estar denominados en levas. Una sociedad anónima debe contar con un capital mínimo de 50.000 BGN (25.640 EUR, aproximadamente). Para los bancos y compañías de seguro el capital social mínimo lo determina una ley específica. Debe estar suscrita la totalidad del capital, sin posibilidad de autocartera en el momento de la constitución. El valor nominal de las acciones ha de ser de al menos 1 lev o múltiplos enteros. Las aportaciones de los socios al capital pueden ser en metálico o en especie.

Para el registro de una Sociedad por Acciones es necesaria la previa aprobación de los estatutos, que la totalidad del capital haya sido suscrita y se haya desembolsado al menos el 25% del mismo en el momento de la constitución, que los miembros del consejo directivo hayan sido nombrados y que se hayan cumplido el resto de condiciones establecidas en la Ley.

El nombre comercial y razón social, órganos de gestión y administración y cualquier otro dato relativo a su creación, vida y liquidación se inscribe en el registro.

II.3.3.3. SOCIEDAD REGULAR COLECTIVA (ARTS. 76-98 LC)

En búlgaro: Sabiratelno Druzhestvo o Sadruzhie - "s-ie"

Empresa fundada por un mínimo de dos personas, con el propósito de realizar transacciones comerciales bajo un nombre comercial común. Los socios tienen responsabilidad individual y conjunta, ilimitada. No se exige un capital mínimo para constituir una Sociedad Regular Colectiva.

La solicitud de registro debe ser firmada por todos los socios junto con los estatutos de la sociedad. Las personas autorizadas por los estatutos para la representación de la sociedad deben presentar el espécimen de la firma. En el registro han de constar el nombre y domicilio de los socios (individuales o sociedades) participantes en la sociedad colectiva, junto con su propio nombre, domicilio, objeto y detalles acerca de la administración, gestión y representación de la sociedad.

II.3.3.4. SOCIEDAD COMANDITARIA (ARTS. 99-112 LC)

En búlgaro: Komanditno Druzhestvo - KD

Constituida por acuerdo entre dos o más personas con el propósito de llevar a cabo actividades comerciales bajo un nombre comercial común. Hay dos clases de socios: los que tienen responsabilidad individual y colectiva, ilimitada, (generales) y aquellos que tienen responsabilidad limitada a su aportación de capital.

Al final del nombre de la compañía debe aparecer la expresión "Komanditno Druzhestvo", o su abreviatura "KD", y el nombre de al menos uno de los socios generales. Los socios que tienen responsabilidad limitada no pueden realizar actividades de gestión, ni obstruir las decisiones de los socios generales. No se hace referencia al capital mínimo necesario para constituir una Sociedad Comanditaria. Para su inscripción, se requiere la presentación de los estatutos y modelos de firma de los socios.

II.3.3.5. SOCIEDAD COMANDITARIA LIMITADA POR ACCIONES (ARTS. 253-260 LC)

En búlgaro: **Komanditno Druzhestvo s Aktsii - KDA**

Este tipo de sociedad toma forma en los artículos de constitución, en virtud de los cuales se crean socios limitados (mínimo de tres) que poseen acciones en función de su contribución al capital. Está sujeta a la regulación de la Sociedad por Acciones, salvo que la Ley disponga otra cosa.

II.3.3.6. EMPRESARIO INDIVIDUAL

En búlgaro: **Ednolichen Targovets - ET**

Puede registrarse como empresario individual cualquier persona física con residencia permanente en Bulgaria. Cada persona debe registrar un único nombre comercial como propietario de suelo.

II.3.3.7. GRUPOS DE SOCIEDADES (ARTS. 275 – 280 LC)

Se contemplan dos tipos de grupos empresariales: el Consorcio (arts. 275 y 276 LC), agrupación contractual con la finalidad de llevar a cabo actividades específicas; y el Holding (arts. 277 a 280 LC), que puede ser una Sociedad Anónima, Sociedad Comanditaria o Sociedad de Responsabilidad Limitada con intención de participar en otras empresas, o en su gestión, independientemente de sus propias actividades comerciales o industriales. Al menos el 25% del capital del holding debe estar invertido directamente en empresas subsidiarias.

II.3.3.8. TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES

La legislación búlgara permite la transformación de una compañía en otra de otro tipo, así como la fusión y la separación de empresas. La transformación de una empresa en otra de otro tipo está condicionada al consentimiento por parte de sus socios, o a una resolución de la junta general de accionistas, en su caso. Según la disposición final quinta de la Ley de Defensa de la Competencia (LDC), que enmienda el artículo 262.a de la Ley de Comercio, el permiso para la ejecución de fusiones o absorciones de empresas se realizará bajo las condiciones y por el mandato de una ley específica al efecto.

II.3.4. CONSTITUCIÓN DE UNA JOINT VENTURE (EMPRESA MIXTA)

Se trata de la constitución de una sociedad (habitualmente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada) en la cual participa, además del inversor extranjero, un socio local. De esta forma, se pretende reducir el riesgo de la inversión, y a la vez aprovechar la experiencia y conocimientos que pueda aportar la empresa local.

II.3.5. CREACIÓN DE UNA COOPERATIVA

La **Ley de Cooperativas**, (16/12/1999), exige que la cooperativa esté constituida por un mínimo de siete **personas físicas** que tendrán derecho a participar en el negocio, beneficios y gastos, debiendo los socios extranjeros tener residencia permanente en Bulgaria.

II.3.6. ACTUACIÓN DIRECTA POR PARTE DE UN EMPRESARIO INDIVIDUAL EXTRANJERO

Se prevé la posibilidad de que una persona física extranjera pueda llevar a cabo actividades económicas en Bulgaria de forma directa. En este caso, se exige, al igual que en el caso de los socios de las cooperativas, que el empresario extranjero tenga residencia permanente en Bulgaria.

II.4. REGISTRO DE SOCIEDADES Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN

II.4.1. REGISTRO DE UNA SOCIEDAD EN BULGARIA

La constitución y registro de sociedades en Bulgaria, al igual que ocurre en los países comunitarios, exige el cumplimiento de una serie de requisitos formales y registrales necesarios para dotar de personalidad jurídica y capacidad legal a la sociedad. Dicho proceso está regulado por la nueva LRM que entró en vigor el 1 de enero de 2008. El procedimiento para la constitución y registro se ha simplificado, de modo que la inscripción en el registro mercantil sirve para fines fiscales, estadísticos y de seguridad social. Además, este proceso ha dejado de recaer en los Tribunales de Justicia (que sólo retiene las competencias en materia de insolvencias) para dar lugar a un nuevo registro electrónico centralizado (www.brra.bg) que depende de la Agencia del Registro creada para este fin.

Deben acogerse al nuevo Registro las 5 principales formas societarias además de los empresarios individuales, las cooperativas y las sucursales de empresas extranjeras. Del mismo modo, todas las empresas preexistentes deberán formalizar su inscripción en el nuevo Registro antes del 1 de enero de 2011, aunque deberá estar inscrita en el momento en el que pretenda realizar cualquier tipo de anuncio legal como cambios en la estructura o presentación de balances anuales.

Los pasos a seguir dependen del tipo de sociedad que se pretende constituir:

1. Sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.):

- Reserva del nombre comercial y obtención del certificado para el nombre.
- Elaboración de los artículos de asociación, o levantamiento de acta en caso de S.R.L. unipersonal.
- Formación del capital de la empresa por participaciones (mínimo de 5.000 BGN).
- Obtención del certificado bancario de desembolso del capital (al menos el 70%).
- Reunión del órgano de gestión de la compañía.
- Inscripción en el registro mercantil por un representante debidamente apoderado.
- Emisión del permiso, en su caso, del órgano competente acreditando la autorización para realizar actividades comerciales específicas, con anterioridad a la inscripción en el registro mercantil.
- Inscripción en la división territorial correspondiente de la Agencia de Registros (obtención del código UICBULSTAT) en un plazo de siete días.

Coste: registro, 160 BGN; reserva del nombre y obtención del certificado, 100 BGN

Plazo: 1 semana

2. Sociedad anónima (S.A.):

- Reserva del nombre comercial y obtención del certificado para el nombre.
- Celebración de una junta de constitución, donde se acepte el memorándum de asociación y los órganos de gestión sean sometidos a votación. Suscripción del 100% del capital (mínimo de 50.000 BGN).

- Contribuciones de los fundadores, en moneda o en especie.

Coste: reserva del nombre y obtención del certificado, 200 BGN; registro, 460 BGN (en caso de bancos y compañías de seguros, 1.500 BGN; en caso de filiales de otras sociedades anónimas, 200 BGN)

Plazo: 1 semana.

II.4.2. REGISTRO DE UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BULGARIA

Estas oficinas deben registrarse en la Cámara de Comercio e Industria de Bulgaria (BCCI). Se requerirán los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud de registro.
- Documento oficial de registro de la empresa, expedido por el órgano competente de acuerdo a su legislación nacional.
- Resolución del órgano de gestión de la empresa de abrir una oficina de representación en Bulgaria.
- Poder notarial (con mención a los poderes otorgados) expedido por la autoridad competente del país de origen a favor de la persona autorizada a registrar y dirigir la oficina de representación.
- Documento oficial que indique las personas autorizadas a representar y asumir obligaciones a nombre de la empresa.
- Presentación de las personas autorizadas mediante poderes a representar a la empresa.
- Documento de pago de las tasas de la BCCI.
- Impreso cumplimentado del sistema de información de la BCCI.

Coste: registro, 430 BGN.

Plazo: 3 días.

II.5. CONTROL DE CAMBIOS

La **Ley de Cambios** (2000) contribuye a la liberalización de los mercados de capital y las inversiones extranjeras en el país, al permitir la repatriación libre de beneficios. Asimismo, los impuestos a las inversiones exteriores fueron suprimidos con la entrada en vigor de dicha normativa, concediendo así igual trato a las inversiones extranjeras y a las realizadas por nacionales. Las transferencias de divisas también se encuentran reguladas por el Reglamento sobre exportación e importación de dinero en efectivo, metales y piedras preciosas (1999), el Reglamento sobre transferencias y pagos transfronterizos (1999), y el Reglamento del Banco Nacional de Bulgaria sobre transacciones entre residentes y no residentes (1999).

Los inversores extranjeros pueden comprar libremente moneda extranjera y repatriar fondos tras la presentación de un certificado acreditativo del pago de los impuestos, siempre que estos fondos representen:

- (A) Ingresos generados a través de inversión,
- (B) Expropiación de propiedad a través de procedimiento de indemnización, por necesidades del Estado,
- (C) Cuotas de liquidación resultantes de la finalización de la inversión,

(D) Ingresos derivados de la venta de un bien de inversión,

(E) Sumas recibidas tras la ejecución de un auto de ejecución.

Este derecho puede ser ejercido también por ciudadanos extranjeros que trabajen en el país respecto a las remuneraciones obtenidas por su trabajo, así como por extranjeros que hayan obtenido el permiso de residencia permanente y estén registrados como comerciantes individuales o participen en cooperativas o bien como socios de responsabilidad ilimitada en Sociedades mercantiles.

II.6. PROPIEDAD

II.6.1. GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA: CATASTRO Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD

La **Ley del Catastro y el Registro de la Propiedad (LCRP)** de 2000, enmendada en abril de 2006, regula el funcionamiento de los registros que recogen la información sobre bienes inmuebles. Ambos registros deberán transmitirse información relevante entre sí (art. 6 LCRP), así como estar informatizados y debidamente conectados a los registros de la propiedad estatal y de la propiedad municipal (art. 7 LCRP). Además, ambos tendrán carácter público y de pago (art. 8 LCRP). La LCRP regula el catastro en su parte 2, arts. 10 a 58, y el registro de la propiedad en su parte 3, arts. 59 a 93.

Catastro

El catastro se define (art. 2 LCRP) como el conjunto de datos básicos acerca de la localización, límites y extensión de la propiedad inmobiliaria situada en territorio búlgaro. Además, deberá incluir información, proveniente del registro de la propiedad, acerca de los derechos de propiedad y otros derechos reales sobre los bienes inmuebles. La información geográfica obtenida se empleará en la elaboración de mapas catastrales. El catastro (art. 4.1 LCRP) está gestionado y mantenido por la Agencia de Geodesia, Cartografía y Catastro (dependiente del Ministerio de Desarrollo Regional y Obras Públicas), que tiene sede en Sofía y delegaciones en los centros administrativos de las regiones búlgaras.

La ley establece tres tipos de inmuebles que deben ser inscritos en el catastro (art. 23 LCRP): terrenos, edificios (incluso los que están todavía en construcción) y partes de edificios (plantas o partes de las mismas). Los terrenos, considerados la unidad básica del catastro, deben cubrir todo el territorio del país, sin solaparse, y deberán ser identificados con un código numérico único asignado por la delegación territorial de la Agencia de Geodesia, Cartografía y Catastro (art. 26 LCRP). La información básica contenida para cada tipo de inmueble será (art. 27 LCRP):

- Para terrenos: identificador; límites (fijados por las coordenadas geodésicas); superficie; uso (estatus permanente); dirección.
- Para edificios: identificador; límites del edificio; superficie construida; número de plantas; uso; dirección.
- Para partes de edificios: identificador; localización; uso.

Registro de la Propiedad

El registro de la propiedad recoge los actos que reconocen o expresan el derecho de propiedad sobre bienes inmuebles, o que establecen, modifican o finalizan otros derechos reales sobre dichos bienes, sus restricciones de uso y sus hipotecas (art. 3.2 LCRP). Está gestionado por la Agencia de Registros, dependiente del Ministerio de Justicia (art. 5.1 LCRP).

La información acerca de un bien inmueble constará de cinco secciones (art. 59 LCRP):

- A) Sobre el bien inmueble;
- B) Sobre el reconocimiento y comunicación del derecho de propiedad y del propietario;

- C) Sobre el establecimiento y comunicación de otros derechos reales sobre el bien, y otros hechos o circunstancias sujetos a registro.
- D) Sobre las hipotecas que pesen sobre el bien;
- E) Sobre las prohibiciones o limitaciones de uso que pesen sobre el bien.

El registro cuenta con 12 delegaciones regionales que cubren todo el territorio nacional y que están situadas en las ciudades de Sofía, Blagoevgrad, Burgas, Varna, Vratza, Veliko Tarnovo, Plevén, Plovdiv, Russe, Razgrad, Stara Zagora y Haskovo (Orden de Regulación Estructural de la Agencia de Registros de julio de 2004, modificada en abril de 2006). El acto de registro puede realizarse por cualquiera de los siguientes procedimientos (art. 76 LCRP): a petición de parte interesada; a petición de un notario, en los casos previstos en la ley; de oficio, en los casos previstos en la ley.

La figura del notario es muy similar a la existente en España y está regulada en la **Ley del Notario y de la Actividad Notarial (LNAN) de 1996**, modificada en mayo de 2006. En virtud de esta ley, el notario será una persona física, inscrita en el registro de la Cámara Notarial, que ejercerá de forma personal las actividades notariales y otras establecidas por la ley (art. 2 LNAN). Tendrá, de acuerdo a la sección segunda de la LNAN, una serie de derechos y obligaciones, entre los que cabe destacar: independencia, acceso libre a documentos judiciales y administrativos, inviolabilidad de sus archivos oficiales, imparcialidad, protección de los derechos e intereses de las partes, secreto profesional, obligación de contratar un seguro para compensar daños y perjuicios causados en el ejercicio de su actividad, y obligación de llevar contabilidad.

La Cámara Notarial, establecida por la ley, tiene su sede en Sofía y delegaciones en todas las cortes regionales, y mantiene un registro público de todos los notarios del país y las circunstancias que les afectan especificadas en la ley (art. 16 LNAN): región en la que se ejerce la actividad, nombre del notario y dirección de su oficina, información sobre el seguro obligatorio, y otra información adicional en su caso. Está formada por una asamblea general, un consejo de notarios, un consejo de control y una comisión disciplinaria (art. 52 LNAN).

Los notarios también están sujetos a control por parte del Ministerio de Justicia (art. 80b LNAN).

II.6.2. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES AL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES

Las **Leyes de Propiedad, de Bosques, de Áreas Protegidas y de Propiedad de la Tierra Agrícola** fueron enmendadas en marzo de 2007 para introducir los cambios necesarios para adaptar el régimen de propiedad del suelo a las exigencias europeas. Así, esta ley distingue dos tipos de personas extranjeras, a efectos de la propiedad del suelo: las residentes en estados miembros de la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo (EEE), por un lado; y los residentes en un país tercero, por el otro.

A partir de marzo de 2007 los ciudadanos y empresas de países de la UE o del EEE tendrán derecho a adquirir suelo una vez finalizado el período de moratoria establecido en el Tratado de Adhesión de Bulgaria a la UE (dicho período se fijó en 7 años para suelo agrícola y en 5 años para suelo para segunda residencia, siempre a contar desde el 1 de enero de 2007). Si, además, son productores agrícolas autoempleados, desean asentarse y residir de forma permanente en Bulgaria y se han registrado siguiendo el procedimiento legal pertinente, pueden adquirir tierra agrícola sin esperar al término de la moratoria.

En cambio, los ciudadanos de países terceros pueden adquirir únicamente el derecho de uso de la tierra agrícola y otros derechos reales limitados, pero no el de plena propiedad, salvo como resultado de un acuerdo internacional.

Además, la normativa establece que los extranjeros que hereden tierras en el país, están obligados a transferir el título de propiedad a personas físicas o jurídicas locales.

No obstante, dado que la prohibición general de adquisición de tierra agrícola no se aplica a las personas jurídicas búlgaras de capital parcial o totalmente extranjero, se abre la posibilidad de que los inversores extranjeros puedan adquirir derechos de propiedad sobre la tierra a través de la constitución de una sociedad local.

En cuanto a la adquisición de otro tipo de inmuebles, no existen restricciones, salvo en el caso de que estén situados en zonas vinculadas a la seguridad nacional (zonas fronterizas y otras, determinadas por el Consejo de Ministros).

II.6.3. PROPIEDAD INTELECTUAL

La legislación búlgara sobre propiedad intelectual data de 1993, si bien ha sufrido múltiples reformas, la última a finales de 2002, con el objeto de armonizarla con las Directivas comunitarias en la materia. En sus 102 artículos, la **Ley de Propiedad Intelectual** regula actividades relacionadas con la creación y cesión de trabajos artísticos, literarios y científicos. Se excluyen de su ámbito de aplicación: leyes y normas, estatales o singulares, así como sus traducciones oficiales; ideas o conceptos; obras relativas a costumbres populares; las noticias, datos o flujos de información.

La ley contempla tanto derechos de carácter económico como derechos no económicos. Tras la muerte del autor, durante un periodo de 70 años, se pueden ejercitar acciones legales para proteger la propiedad intelectual. En caso de varios autores, el plazo de 70 años empieza a contar desde la desaparición del último autor superviviente. También existen disposiciones relativas a los derechos de autor sobre programas informáticos y bases de datos en soporte electrónico.

La propiedad intelectual de trabajos elaborados al amparo de un contrato laboral corresponde en exclusiva al empresario que encargó dicho trabajo. No obstante, en caso de que los rendimientos de la propiedad intelectual sean desproporcionados al pago recibido por el empleado (autor del trabajo) éste podrá emprender las acciones legales pertinentes para obtener compensación adicional.

II.7. COMPETENCIA

La actual **Ley de Defensa de la Competencia (LDC)** búlgara de mayo de 1998 tiene como principal objetivo proteger y asegurar las condiciones óptimas para el desarrollo de la competencia y la libre iniciativa empresarial, convirtiéndolas en los principales reguladores de la economía de mercado en Bulgaria.

La Ley protege frente a:

- acuerdos, decisiones y prácticas coordinadas;
- abuso de la situación de monopolio o de posición dominante en el mercado;
- concentración de actividades económicas y competencia desleal;
- cualquier otra actividad que pueda obstaculizar, restringir o quebrantar la competencia.

El término "empresa" comprende cualquier persona natural, jurídica o entidad que realice actividades en el mercado correspondiente, independientemente de su forma legal concreta. Se aplica a todas las empresas que desarrollan su actividad en Bulgaria, incluyendo aquellas con inversión extranjera.

La **Comisión para la Protección de la Competencia** es responsable de la aplicación efectiva de la Ley. Entre sus competencias están: (A) investigar y sancionar las infracciones

de la Ley; (B) conceder los permisos que contempla la Ley; y (C) asesorar a los órganos ejecutivos y locales en materia de protección de la competencia.

Cualquier acción de las señaladas más arriba que contravenga lo dispuesto en la LDC, se considerará nula y sin efecto. La Comisión declarará su nulidad con independencia de la buena fe de cualquiera de las partes.

La Comisión también puede excluir de la anterior prohibición una norma que promueva el crecimiento y desarrollo de la producción de bienes y prestación de servicios, la promoción técnica y económica, o el aumento de la competencia en mercados extranjeros y no suponga una restricción o exclusión de la competencia.

II.7.1. MONOPOLIO Y POSICIÓN DOMINANTE

Sólo puede existir monopolio en los casos expresamente contemplados en la Ley, según el art. 18.4 de la Constitución de la República de Bulgaria. Cualquier otra forma de monopolio, será considerada nula y sin efecto. Por otra parte, se presume que una empresa ocupa una posición dominante cuando su cuota de mercado es superior al 35% de su mercado objetivo.

II.7.2. CONCENTRACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La LPC regula las consecuencias derivadas de la concentración empresarial: fusión o adquisición de dos o más empresas independientes, o bien el control, directo o indirecto, sobre una o más empresas o parte de ellas. En caso de que la cuota de mercado de los bienes o servicios implicados supere el 20%, o las ventas totales del ejercicio anterior de los participantes en la concentración exceda los 15 millones de BGN, las empresas están obligadas a notificar previamente a la Comisión su intención de llevar a cabo la concentración. Una vez autorizada la operación se deberá inscribir en el Registro Mercantil. Se considera concentración asimismo la formación de empresas conjuntas, que lleven a cabo de forma permanente funciones propias de un sujeto económicamente independiente, sin que ello lleve a la coordinación del comportamiento competitivo de las empresas participantes entre sí, o entre ellas y la joint venture (art. 22 LDC).

II.8. NORMATIVA LABORAL Y PROTECCIÓN SOCIAL

Las relaciones laborales están reguladas, en primer lugar en los acuerdos internacionales suscritos por Bulgaria como miembro de la Organización Mundial del Trabajo; y en segundo término por la Constitución de 1991, el **Código de Trabajo (CT) de 1986**, cuya última enmienda tuvo lugar en abril de 2008, y la normativa complementaria. Éste establece y regula los tipos de contrato, los derechos y obligaciones de empleadores y trabajadores, y las condiciones de trabajo.

II.8.1. CONTRATOS

El contrato de trabajo, entre el empresario y uno o varios trabajadores, deberá concluirse por escrito (art. 62 CT) y habrá de contener al menos las cláusulas relativas a (art. 66 CT): lugar y naturaleza del trabajo, duración, fecha de inicio y fin del contrato, periodos de descanso y vacaciones, período de preaviso para la finalización del contrato (que debe ser igual para ambas partes), remuneración, horario de trabajo. Otros contratos recogidos en la Ley son: el contrato de trabajo adicional o el que se establece por 5 días laborales al mes. Asimismo, existe la posibilidad del contrato civil, por el que una de las partes se compromete a obtener un resultado a cambio de una remuneración pactada.

II.8.2. TIEMPO DE TRABAJO, VACACIONES Y PERMISOS

La edad mínima para empezar a trabajar es de 16 años (art. 301 CT), y el contrato puede ser por un tiempo definido o indefinido, presumiéndose este último en caso de no establecer lo contrario. Las partes pueden acordar previamente un periodo de prueba, que no superará los 6 meses (art. 70 CT). La duración normal de la jornada laboral es de 40 horas semanales, repartidas en 5 días laborables a la semana (art 136 CT), aunque se permite cierta flexibilidad. El empleado tiene derecho a un periodo mínimo anual de vacaciones remuneradas de 20 días laborables (art. 155.4 CT), independientemente de la duración de los servicios prestados. En cuanto al permiso por maternidad, éste es de 135 días por hijo, de los cuales 45 deben cogerse obligatoriamente antes del parto (art. 163 CT), después del cual, cualquiera de los padres puede disfrutar de un permiso adicional hasta que el hijo cumpla 2 años de edad (art. 164.a CT), con derecho a recibir una prestación con cargo al presupuesto del Instituto Nacional de Seguridad Social.

II.8.3. CONVENIOS COLECTIVOS

Regulado en el Capítulo IV, arts. 50 a 60 del Código de Trabajo. No se permite la conclusión de más de un convenio colectivo a nivel de empresa, industria o sector. Deberá respetar los estándares mínimos establecidos por la ley, y recogerse por escrito. El convenio entra en vigor desde la fecha de su conclusión, a menos que se acuerde otra cosa y su duración se considera que es de un año, salvo acuerdo de las partes, pero nunca superior a dos años. También pueden acordar una duración inferior de algunas de sus cláusulas individuales. Las negociaciones para la conclusión de un nuevo convenio deberán iniciarse al menos 3 meses antes de la expiración del anterior. El empresario debe poner a disposición de los trabajadores el texto del convenio colectivo vigente.

II.8.4. SEGURIDAD SOCIAL

La Seguridad Social es obligatoria para todos los empleados y el empresario debe registrar al empleado dentro de los 3 días siguientes al inicio de la relación laboral. Los trabajadores extranjeros están asegurados obligatoriamente por incapacidades temporales y permanentes a cargo del empleador. Es posible asegurar otros riesgos adicionales.

Tras la modificación de la normativa en enero de 2002, el sistema búlgaro de Seguridad Social Estatal se divide en cinco fondos: Fondo de Pensiones, Fondo de Pensiones No Relacionado con Actividades Laborales, Fondo de Accidentes y Enfermedades Ocupacionales, Fondo de Enfermedad General y Maternidad y Fondo de Desempleo. Permanece el Fondo de Seguro Médico, y se crea un Fondo Adicional de Seguridad Social para los trabajadores nacidos a partir de 1 de enero de 1960. Destaca asimismo la modificación del límite máximo de la base de cotización mensual, que para 2007 asciende a 1.400 BGN.

Asimismo se distinguen tres grupos de asegurados:

- Grupo primero: trabajadores con contrato laboral y miembros de cooperativas remunerados, asegurados contra todo riesgo.
- Grupo segundo: trabajadores y empleados contratados por uno o varios empresarios hasta cinco días o 40 horas mensuales. Están asegurados contra incapacidad, ancianidad y fallecimiento, frente accidentes y enfermedades ocupacionales. La contribución al Fondo de Seguro Médico se realiza con cargo al Presupuesto de la Seguridad Social.
- Grupo tercero: trabajadores autónomos, artesanos, propietarios individuales, accionistas y trabajadores sin contrato laboral cuya remuneración exceda el salario mínimo mensual. Únicamente deben contribuir al Fondo de Pensiones, y de forma selectiva al Fondo de Enfermedad General y Maternidad. Las

aportaciones al Fondo de Seguro Médico se realizan con cargo a los Presupuestos Municipales. Asimismo, los nacidos a partir de 1 de enero de 1960 deberán contribuir al Fondo Adicional.

II.9. COSTES DE IMPLANTACIÓN

II.9.1. COSTES ADMINISTRATIVOS

El coste de inscripción en el registro mercantil está en función del tipo de sociedad. Las tarifas de inscripción son las siguientes:

- Empresario individual: 35 BGN
- Sociedades de Responsabilidad Limitada: 160 BGN
- Sociedades Anónimas: 460 BGN (para Bancos y Compañías de Seguros, la tarifa es de 1.500 BGN)
- Sociedades Regulares Colectivas: 120 BGN
- Sociedades en comandita: 120 BGN
- Sociedades en comandita por acciones: 400 BGN
- Oficina de representación de una entidad extranjera: 430 BGN

La tasa de registro de una oficina de representación en la Cámara Búlgara de Comercio e Industria asciende a 100 USD pagaderos en BGN al tipo de cambio del día.

II.9.2. PERSONAL

Desde enero de 2008 el salario mínimo interprofesional, establecido por Decreto del Consejo de Ministros, es de 220 BGN/mes. A continuación se resumen los salarios medios mensuales por sectores (en BGN):

SECTOR	2008 (Q2)		
	Medio	S. Público	S. Privado
Total	510	603	477
Agricultura, pesca, bosques y caza	381	469	364
Minería y canteras	890	1 270	755
Manufacturas	471	773	464
Energía, gas y agua	892	852	970
Construcción	439	628	433
Comercio, reparación de vehículos y bienes de consumo	386	640	386
Hoteles y restaurantes	326	425	320
Transporte, almacenamiento y comunicación	636	707	586
Intermediación financiera	1 280	1 330	1 278
Bienes inmuebles, alquiler	571	570	571
Administración Pública	684	684	-

GUÍA DE INVERSIONES EN BULGARIA 2008

Educación	512	505	703
Sanidad y trabajo social	550	564	476
Otros servicios sociales	413	373	448

Fuente: NSI, 2º trimestre de 2008

Las contribuciones a la Seguridad Social son:

	SEGURIDAD SOCIAL (28,5% o 33,5%)	SEGURO MÉDICO (6%)	FONDO ADICIONAL S.S. (5% y 0%)
CUOTA DEL TRABAJADOR (40%)			
NACIDOS A PARTIR DEL 01.01.1960	11,40	2,40	2,00
NACIDOS HASTA EL 31.12.1959	12,40	2,40	0,00
CUOTA DEL EMPRESARIO (60%)			
NACIDOS A PARTIR DEL 01.01.1960	17,10	3,60	3,00
NACIDOS HASTA EL 31.12.1959	20,10	3,60	0,00

Base de cotización máxima: 1.400 BGN

Existe un calendario por el que esta cuota será abonada progresivamente en mayor medida por el trabajador, llegando al 50% a partir del año 2010:

AÑO	CUOTA TRABAJADOR	CUOTA EMPRESARIO
2008	40%	60%
2009	45%	55%
2010 y en adelante	50%	50%

No obstante, este calendario está sujeto a las decisiones en materia de presupuestos del Estado adoptadas anualmente, por lo que su aplicación no es exhaustiva. Los porcentajes realmente aplicados en 2008 han cumplido con el reparto 60% empleador, 40% empleado.

II.9.3. COSTES OPERATIVOS

CONCEPTO	PRECIO
Salario bruto mensual (medio), marzo 2008 (EUR)	256
Contribuciones a la Seguridad Social, 2008 (% del salario mensual)	20,70% a cargo del patrón
Impuesto de Sociedades, 2008 (%)	10
IVA, 2008 (%)	20
Alquiler de oficinas en el centro de Sofía, 2º semestre 2008 (EUR/m ² y mes)	Clase A: 14-17
Compra de oficinas en el centro de Sofía, 2007 (EUR/m ²)	Clase A: 1.300-2.000
Compra de apartamentos en Sofía, de ladrillo, sin amueblar, mar. 2007 (EUR/m ²)	812
<i>Precio del suelo, media</i>	
Tierra agrícola, 2007 (EUR/1.000 m ²)	120
Suelo industrial, grandes ciudades, 2007 (EUR/1.000 m ²)	50-2500
<i>Coste de la construcción bruta,</i>	
Construcción industrial, 2007 (EUR/m ²)	300-550
Construcción de edificios de oficinas, 2007 (EUR/m ²)	450-850
Precio del agua en Sofía, uso industrial, 1 de junio de 2008, IVA inc. (EUR/m ³)	0,73 – 0,87
Precio del agua en Sofía, uso doméstico, 1 de junio de 2008, IVA inc. (EUR/m ³)	0,63
Cargo por la instalación telefónica, 2007, IVA no inc. (EUR)	Standard: 43 – ISDN: 61,4
<i>Precios de la electricidad, 1 de julio de 2008, IVA inc. (EUR/Kwh)</i>	
<i>Electricidad para uso industrial, voltaje medio (1kV–60 kV)</i>	
Tarifa de 3 bandas: pico – diurna – nocturna	0,107 – 0,065 – 0,039
Tarifa de 2 bandas: diurna – nocturna	0,084 – 0,039
Tarifa única	0,081
Diesel	0,82
Gas natural, uso industrial, septiembre 2008, IVA inc. (EUR/1000 m ³)	274 - 386

Fuente: InvestBulgaria Agency, julio de 2008

III. INCENTIVOS A LA INVERSIÓN EN BULGARIA

III.1. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE FOMENTO DE INVERSIONES EN BULGARIA

III.1.1. INSTRUMENTOS ESPAÑOLES DE FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN EL EXTERIOR

Existen diferentes organismos (ICEX, ICO y COFIDES son los más importantes) e instrumentos públicos en España que apoyan la inversión directa en el exterior. Bulgaria está dentro de los países en que se aplican los instrumentos de apoyo a la internacionalización de la empresa española diseñados por la Administración española.

También recordar que las distintas administraciones autonómicas y sus organismos (IMADE, COPCA, IVEX, IGAPE, etc.) gestionan fondos para la internacionalización de empresas de su demarcación. Estos instrumentos no aparecen recogidos en este estudio. Se puede recabar información sobre los mismos en sus respectivas páginas web.

III.1.1.1. LÍNEA FEV

La línea FEV es un instrumento financiero de política comercial creado con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), cuyo objetivo es favorecer la internacionalización de la empresa española mediante la introducción de ingenierías, consultoras, tecnologías y know how españoles en las fases de preparación de proyectos o de establecimiento de un marco sectorial de regulación o planificación regional en terceros países. Se instrumenta mediante la financiación de estudios de viabilidad realizados por empresas españolas en países extranjeros. Está gestionado por la Secretaría de Estado de Comercio.

La línea FEV ofrece apoyo para la elaboración de estudios de viabilidad, que pueden ser de tres tipos: vinculados a proyectos concretos; de ámbito sectorial (análisis de un sector o región determinada); servicios de consultoría para la modernización institucional en el ámbito económico.

Para garantizar la consecución de los objetivos, los estudios o actividades a financiar por la línea FEV deben cumplir los siguientes requisitos: presentar potencial de arrastre exportador de bienes y servicios españoles; contar con el informe favorable de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada española en el país beneficiario; existir un interés manifiesto de la Entidad Pública extranjera receptora del estudio.

III.1.1.2. PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVERSIÓN (PAPI)

El PAPI es un programa gestionado por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), que tiene por objeto la contribución financiera al desarrollo de proyectos de inversión y cooperación empresarial de carácter productivo de empresas españolas en el exterior. El programa se centra en las fases de preparación y puesta en marcha de los proyectos financiando parcialmente los costes derivados de la realización de actividades de preinversión y de asistencia técnica y formación durante el período inicial de vida del proyecto.

La actividad del proyecto objeto de apoyo deberá corresponderse con la actividad principal que lleva a cabo la empresa solicitante en España. El programa cubre las siguientes actividades:

- Proyectos productivos nuevos e igualmente de ampliación, modernización, rehabilitación y privatización de empresas existentes.
- Proyectos industriales, así como aquéllos que supongan la creación de empresas de servicios en el exterior que exijan una importante inversión en activos fijos.

- Proyectos emprendidos por empresas españolas, de forma individual o con la participación de socios locales.
- Iniciativas de internacionalización productiva de las empresas españolas que supongan aportaciones distintas de las dinerarias (tecnológicas, conocimientos, equipos, mercados, etc.).

En la fase preliminar, los apoyos pueden ser para: búsqueda y selección de socio local; negociaciones con autoridades y eventuales socios locales; estudios de viabilidad, jurídicos, etc. En la fase de desarrollo del proyecto los apoyos se dirigen a: búsqueda de financiación; asistencia técnica al montaje del proyecto antes de la entrada en producción; puesta en marcha y formación de personal local.

En la fase preliminar, el apoyo del ICEX consiste en un anticipo sin intereses de hasta el 50% de los costes elegibles derivados de actividades emprendidas durante la etapa de pre-inversión con un tope máximo de 90.000 euros por proyecto. Si el proyecto no sigue adelante, el anticipo se convierte en una contribución no reembolsable, mientras que si el proyecto pasa a la siguiente fase, el anticipo deberá ser devuelto. Para la fase de desarrollo del proyecto, el apoyo ICEX se materializa en una contribución no reembolsable del 50% del coste de las actividades de asistencia técnica y formación, también con el tope máximo de 90.000 euros por proyecto o 150.000 euros al año por empresa, con un máximo de dos proyectos por año.

III.1.1.3. PROGRAMA DE PROSPECCIÓN DE INVERSIONES EN EL EXTERIOR (PROSPINVER)

PROSPINVER es un programa gestionado por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), cuyo objetivo es posibilitar una inicial toma de contacto de la empresa española con el mercado, socio potencial u oportunidad concreta de inversión a través de un viaje inicial de análisis del mercado. De esta forma, la empresa puede realizar una valoración inicial de una oportunidad de inversión o mantener las primeras negociaciones con potenciales socios ya identificados. Su aplicación se centra en la fase previa a la decisión de acometer los estudios de viabilidad y las actividades de preinversión.

La actividad del proyecto objeto de apoyo deberá corresponderse con la actividad principal que desarrolla la empresa solicitante en España. El programa puede ser aplicable en proyectos de carácter productivo y en proyectos emprendidos por empresas españolas de forma individual o con la participación futura de socios locales.

Los gastos susceptibles de ser apoyados por este programa son todos los vinculados al desplazamiento inicial de personal propio o externo de la empresa española que plantea un análisis preliminar del proyecto de inversión o cooperación empresarial, de potenciales socios locales o la valoración de una oportunidad concreta de inversión en el exterior. El apoyo consiste en el 100% de las bolsas de viaje fijadas anualmente por el ICEX por persona desplazada de la empresa solicitante o consultores externos.

III.1.1.4. FONDO PARA INVERSIONES EN EL EXTERIOR (FIEX)

FIEX es un fondo creado con la finalidad de promover la internacionalización de las empresas españolas, a través de inversiones temporales y minoritarias en los fondos propios de las empresas situadas fuera de nuestro país. Está gestionado por la Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES, S.A.

El FIEX ofrece los siguientes tipos de apoyo financiero: acciones comunes y preferentes; préstamos de coinversión; deuda convertible; otros instrumentos financieros, tales como deuda subordinada, susceptibles de ser considerados como aporte de capital o instrumento participativo.

III.1.1.5. FONDO PARA OPERACIONES DE INVERSIÓN EN EL EXTERIOR DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONPYME)

FONPYME es otro fondo creado por COFIDES, S.A. con la finalidad de promover la internacionalización y la inversión en el exterior de las pequeñas y medianas empresas españolas. Ofrece apoyos a participaciones en el capital de empresas participadas por empresas españolas o cualesquiera otras fórmulas de inversión que tengan reconocida la consideración de instrumentos participativos. Tipos de apoyo financiero que ofrece: acciones comunes y preferentes; préstamos de coinversión; deuda convertible; otros instrumentos financieros, tales como deuda subordinada, susceptibles de ser considerados como aporte de capital o instrumento participativo.

III.1.1.6. LÍNEA FINTUR

Se trata de una línea de financiación de inversiones que ofrece apoyo financiero a las empresas españolas del sector turístico, y que tiene como objetivo contribuir a las necesidades de financiación a largo plazo de los proyectos de inversión española en los subsectores de hoteles y parques temáticos y de ocio. Está gestionada por COFIDES, S.A. FINTUR cubre participaciones en capital, préstamos ordinarios y de coinversión, con remuneración ligada a los resultados del proyecto. La financiación máxima de este instrumento llega a un máximo del 50% del volumen de inversión del proyecto, con un período de amortización para participaciones en capital de hasta 8 años y hasta 10 para préstamos.

III.1.1.7. LÍNEA FINAM

FINAM es una línea de financiación de inversiones que ofrece apoyo financiero a las empresas españolas del sector medioambiental, y que tiene como objetivo contribuir a las necesidades de financiación a largo plazo de los proyectos de inversión española en este sector. Está gestionada por COFIDES, S.A. y cubre operaciones de gestión de residuos urbanos, energías renovables, cogeneración, desalinización y potabilización de aguas, etc. El tipo de apoyo financiero se materializa a través de participaciones en capital, préstamos ordinarios y préstamos de coinversión con remuneración ligada a los resultados del proyecto.

III.1.1.8. LÍNEA FINSER

FINSER es una línea de financiación de inversiones cuyo objetivo es ofrecer apoyo a los proyectos de inversión en el sector servicios (ingeniería civil y de procesos, consultoría, bufetes de abogados, gabinetes de arquitectura, agencias de viajes, software, franquicias, distribución y comercialización) de empresas españolas. La financiación de los proyectos se materializa a través de préstamos simples a medio y largo plazo, con un máximo del 50% y con un período de amortización entre 3 y 5 años. Está gestionada por COFIDES, S.A.

III.1.1.9. LÍNEA FINCARBONO

FINCARBONO es una línea de financiación de proyectos de inversión generadores de derechos de emisión de dióxido de carbono. Su objetivo es contribuir a las necesidades de financiación a largo plazo de aquellas actividades que se contemplan en los mecanismos flexibles de proyecto establecidos en el Protocolo de Kioto. Está gestionada por COFIDES, S.A. FINCARBONO ofrece apoyos a proyectos de: energías renovables; eficiencia energética; transporte; captura de emisiones fugitivas; proyectos industriales o agroindustriales con reducción en la emisión de los gases de efecto invernadero, etc. Los beneficiarios son las empresas que participen en la inversión y soliciten apoyo financiero. El

apoyo se materializa a través de participaciones en capital, préstamos ordinarios y préstamos de coinversión con remuneración ligada a los resultados del proyecto.

III.1.1.10. LÍNEA FINBRAND

FINBRAND es una línea de financiación cuyo objetivo es apoyar los proyectos de internacionalización de las empresas españolas con marca en cualquiera de sus formas, con recursos financieros a largo plazo con retribución ligada a la rentabilidad-riesgo del proyecto. Está gestionada por COFIDES, S.A. Normalmente se financia hasta el 50% de las necesidades a largo plazo del proyecto, con el límite de la aportación, dineraria o de otro tipo, que realice el promotor. En algunos casos, y en función de las garantías ofrecidas, este porcentaje podrá llegar hasta el 80%. Los productos financieros posibles son: participaciones en capital minoritarias y temporales en la empresa del proyecto; cuasi-capital (préstamos participativos, de coinversión o convertibles), préstamos ordinarios a la empresa del proyecto; préstamos ordinarios al inversor español.

III.1.1.11. LÍNEA FINFRANQUICIA

FINFRANQUICIA ofrece financiación en condiciones especiales para los proyectos viables de internacionalización de empresas españolas franquiciadoras para cubrir algunas de las necesidades que estas empresas presenten durante el proceso.

Los proyectos susceptibles de recibir apoyo de FINFRANQUICIA serían aquellos proyectos privados viables con interés español promovidos por empresas españolas franquiciadoras. Entre las actividades objetivo están las siguientes:

- Nueva implantación en el exterior.
- Ampliación de instalaciones de empresas franquiciadoras ya establecidas en el exterior.
- Compra de empresas en el exterior.
- Adquisición de almacenes reguladores para exportación en el exterior.
- Suministro al franquiciador español de materias primas o productos.
- Financiación a medio plazo para campañas de introducción de franquicias.
- Financiación de circulante inicial para actividades de venta o fabricación.

Los límites del apoyo financiero por proyecto oscilan entre 500.000 euros y 25 millones de euros.

Normalmente se financia hasta el 50% de las necesidades a largo plazo del proyecto, con el límite de la aportación, dineraria o de otro tipo, que realice el promotor. En algunos casos, y en función de las garantías ofrecidas, este porcentaje podrá llegar hasta el 80%.

III.1.1.12. LÍNEA PAÍSES AMPLIACIÓN

Esta línea de financiación apoya proyectos privados viables con interés español que se realicen en los países ampliación de la Unión Europea con independencia de su rubro de actividad. Los sectores prioritarios son: agroindustria; automoción; electrónica; energía; gestión medioambiental; infraestructuras y servicios públicos; ingeniería; transportes. Está gestionada por COFIDES, S.A. y apoya participaciones en capital, préstamos de coinversión y otros instrumentos participativos a medio y largo plazo.

III.1.1.13. PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE GRANDES INVERSIONES ESPAÑOLAS EN EL EXTERIOR (PROINVEX)

El objetivo de este programa es financiar grandes proyectos de inversión española en el exterior, mediante préstamos, garantías y avales. Los beneficiarios son la empresa española promotora del proyecto, la empresa mixta del país destinatario de la inversión, la sociedad vehículo que realiza el proyecto (en financiación de proyectos) y los bancos e instituciones de crédito a largo plazo del país destinatario de la inversión, que actúan como intermediarios. Está gestionado por el Instituto de Crédito Oficial (ICO). Cubre proyectos de inversión productiva, con solidez económica, financiera, tecnológica y comercial, en los que participe una empresa española comprometida a permanecer a largo plazo, con una participación mínima del 30% del capital social y control de la gestión. Los sectores de interés establecidos son: infraestructuras (energía, transporte, telecomunicaciones y medio ambiente); industria; agroindustria; agricultura; comercio; turismo y otros, quedando excluidos los sectores financiero, seguros, defensa e inmobiliario.

Las características de este modo de financiación son largos plazos de amortización (superiores a 5 años) con posibilidad de años de carencia y un importe mínimo de 10 millones de euros y máximo en función del interés nacional en la inversión

III.1.1.14. LÍNEA ICO PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA ESPAÑOLA

Este instrumento tiene como objetivo financiar las inversiones que lleven a cabo empresas españolas para potenciar su presencia en el exterior. Los beneficiarios son las empresas españolas bajo la denominación jurídica de sociedad mercantil o sociedad cooperativa, tanto las domiciliadas en España, como aquéllas que, estando domiciliadas en el extranjero, cuenten con mayoría de capital español. Esta gestionado por el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Esta línea está destinada preferentemente a pequeñas y medianas empresas, siendo el importe máximo de financiación para empresas de menos de 250 trabajadores de 1,5 millones de euros y de 6 millones para el resto de empresas. La dotación para el año 2008 es de 100 millones de euros. Los plazos de amortización son de 5, 7 ó 10 años, con posibilidad de plazos de carencia, y los tipos de interés variables son EURIBOR a 6 meses + 0,40 para las empresas de menos de 250 trabajadores y de EURIBOR a 6 meses + 0,75 para el resto de empresas.

Serán financiables las siguientes inversiones, con ciertas limitaciones: la inversión en activos nuevos productivos (materiales; inmateriales "tecnológicos"; inmateriales "no tecnológicos"; inmobiliarios; activos circulantes ligados al proyecto de inversión; gastos de establecimiento); la adquisición de empresas o toma de participaciones significativas (al menos del 20%) que conduzcan a la toma del control o la participación en la gestión de la empresa en el exterior.

III.1.1.15. PROGRAMAS DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (CDTI)

El CDTI desarrolla programas que tiene como objetivo promover la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas en el ámbito europeo, apoyando la participación española en programas internacionales de cooperación tecnológica y promocionando la transferencia internacional de tecnología empresarial. Concede ayudas financieras propias y facilita el acceso a las de terceros para el desarrollo de proyectos internacionales y de investigación.

Este programa desarrolla dos tipos de apoyo a la internacionalización. Por un lado los apoyos financieros puros a las empresas consistentes en créditos a tipo de interés cero y con largo plazo de amortización que cubren hasta el 60% del presupuesto total del proyecto.

Por el otro lado los servicios de apoyo al inversor que cubren las siguientes actividades: presentación de nuevas propuestas; búsqueda de socios; acceso a fuentes de financiación; promoción general y coordinación, evaluación y seguimiento de las propuestas y los proyectos que presentan las empresas.

III.1.2. INSTRUMENTOS MULTILATERALES DE FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN BULGARIA

Las empresas españolas se pueden beneficiar de los programas de aquellas instituciones e instrumentos multilaterales que apoyan la inversión en países menos desarrollados.

III.1.2.1. LOS FONDOS DE CONSULTORÍA CON LOS BANCOS MULTILATERALES DEL ICEX

El ICEX (www.icex.es) mantiene acuerdos con el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), mediante los cuáles pone a disposición de estas instituciones fondos dirigidos a la contratación de firmas consultoras españolas.

Estos Fondos Fiduciarios de Consultoría, dotados con cargo a la línea de financiación FEV (Fondo de Estudios de Viabilidad) de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, están destinados a la contratación de empresas consultoras españolas por las instituciones antes mencionadas, para la elaboración de estudios previos de programas y proyectos susceptibles de ser financiados por parte de la institución contratante. Con ellos se pretende estimular la introducción o, en su caso, la consolidación de empresas españolas en los trabajos de consultoría financiados por dichas Instituciones Multilaterales. Los estudios resultantes de dichos trabajos podrían, posteriormente, beneficiar a las empresas contratistas españolas en las siguientes fases del ciclo de los proyectos, por ejemplo, en la licitación de obras.

Los Fondos se movilizan siempre a instancias de la Institución Financiera Multilateral (IFM) con la que el ICEX tiene suscrito convenio y se constituyen como un instrumento de conocimiento anticipado de las fases de ejecución subsiguientes para las empresas que realizan el seguimiento de los mercados en los que las IFM operan.

III.1.2.2. CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (CFI) DEL GRUPO BANCO MUNDIAL. TECHNICAL ASSISTANCE TRUST FUNDS.

La Corporación Financiera Internacional (CFI) (www.ifc.org) fue creada en 1956 y forma parte del Grupo del Banco Mundial junto con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (IBRD), la Asociación Internacional de Desarrollo (IDA) y la Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones (MIGA). Dentro del Grupo, la CFI es la institución especializada en prestar apoyo al sector privado y su misión fundamental es contribuir al desarrollo económico de los países miembros en desarrollo fomentando las inversiones privadas, tanto nacionales como extranjeras. Cuenta con 174 países miembros y actualmente está considerada como el principal Organismo Multilateral de apoyo financiero a proyectos privados de inversión en países en desarrollo.

La CFI proporciona financiación a largo plazo en condiciones de mercado mediante participaciones en capital y préstamos a proyectos privados de inversión beneficiosos para los países receptores. Puede movilizar fondos adicionales de otras fuentes y aunque no se implica en la gestión de los proyectos que apoya, comparte el riesgo que conllevan con los promotores y los socios financieros. La CFI puede apoyar también proyectos de privatización prestando financiación o servicios de asesoría, así como proyectos con participación pública que funcionen con criterios comerciales.

Los proyectos susceptibles de recibir el apoyo de la CFI han de ser proyectos desarrollados en el sector privado; deben ser técnicamente sólidos y financieramente rentables; y deben

generar un beneficio para la economía local y no deben producir efectos medioambientales negativos, conforme a las directrices del Banco Mundial.

El apoyo financiero de la CFI puede materializarse en: participaciones en capital o cuasicapital, préstamos y servicios de intermediación (préstamos tipo "A") y participando o promoviendo préstamos sindicados con otras instituciones financieras (préstamos tipo "B").

➤ Capital y cuasi-capital.

La CFI puede aportar recursos en forma de participaciones en capital o cuasi-capital (préstamos subordinados, deuda convertible, acciones preferenciales o pagarés participativos) y que pueden materializarse en: (A) inversiones directas por cuenta propia en empresas del sector industrial, agrícola, servicios o infraestructuras; (B) inversiones en instituciones e intermediarios financieros; o (C) inversiones en fondos de cartera. El porcentaje de participación de la CFI oscila entre el 5% y el 15%, aunque puede alcanzar hasta el 35%. En ningún caso la Corporación puede convertirse en accionista mayoritario de un proyecto. Mantiene sus participaciones por un periodo de entre 8 y 15 años, liberándose de ellas mediante venta en Bolsa, normalmente.

➤ Préstamos y servicios de intermediación.

El instrumento financiero principal de la CFI son los préstamos a largo plazo por cuenta propia -préstamos tipo "A"- . Se trata de préstamos con un plazo de amortización entre 7 y 12 años y 4 años de carencia. Están denominados en las principales divisas convertibles, aunque la CFI ha comenzado a concederlos en monedas nacionales. La CFI también concede líneas de crédito a instituciones financieras (banca comercial, compañías de leasing, etc.) que a su vez estén destinadas a financiar proyectos privados de inversión de pymes o en sectores específicos, especialmente.

➤ Movilización de recursos y gestión de riesgos.

La CFI puede apoyar proyectos participando o promoviendo préstamos sindicados con otras instituciones financieras -préstamos tipo "B"- . Otros mecanismos mediante los que la CFI ayuda a sus clientes a acceder a los mercados internacionales de capital son las garantías de emisión de valores, las salidas a Bolsa y los fondos de inversión en acciones. La CFI puede también cubrir riesgos ligados a tipos de cambio o de interés o al precio de los productos básicos y ofrecer garantías de préstamos y emisiones de bonos. La CFI está interesada en el incremento de su presencia en Bulgaria y ha explorado la posibilidad de inversiones en industria, mercados bancarios y de capitales, así como asesoría específica en privatización.

III.1.2.4. BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI).

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) (www.eib.org) proporciona financiación a largo plazo para proyectos concretos de inversión acordes con los objetivos y políticas definidas por la Unión Europea.

El BEI ofrece "préstamos individuales" directamente a los inversores o a través de intermediarios financieros para proyectos de más de 25 millones de EUR. Los proyectos de menor importe son financiados indirectamente a través de "préstamos globales" que el BEI concede a bancos o instituciones financieras europeas, nacionales o regionales. Son proyectos elegibles las inversiones públicas o privadas en todos los sectores.

Criterios de elegibilidad: viabilidad técnica y económica, solidez financiera del promotor y protección del medio ambiente. Importe: hasta el 50% del coste total del proyecto. Plazo: para los préstamos individuales, normalmente hasta 12 años en el sector industrial y hasta 20 años para infraestructuras y para los préstamos globales entre 5 y 12 años.

III.1.2.5. BANCO EUROPEO DE RECONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO (BERD).

El Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) (www.ebrd.org) nació con el objetivo de impulsar la transición a la economía de mercado y fomentar la iniciativa privada en los países de Europa Central y Oriental y la Comunidad de Estados Independientes (CEI), operando en 27 países de estas áreas geográficas. Hoy en día, el BERD se ha convertido en uno de los principales bancos para la inversión en los países surgidos del colapso de la Unión Soviética y países satélites, desde la Europa Central hasta la Asia Central. Con este fin, el BERD apoya inversiones que favorezcan la competencia y la iniciativa privada, los procesos de privatización, el desarrollo de las infraestructuras y el fortalecimiento de los sistemas financiero y legal de estos países.

El BERD opera bajo criterios de rentabilidad comercial y proporciona apoyo financiero directo para actividades que se desarrollen en el sector privado, en especial las promovidas en forma de joint-venture. Además, tiene capacidad para movilizar recursos financieros adicionales y actuar conjuntamente con otras entidades de apoyo al sector privado, así como con bancos comerciales, fondos de inversión, Instituciones Financieras Multilaterales y agencias nacionales de crédito a la exportación. En general no presta apoyo financiero directo a proyectos promovidos por pymes, aunque ha creado instrumentos de co-financiación y establecido acuerdos con otras instituciones financieras -COFIDES, entre ellas- que permiten apoyar específicamente proyectos impulsados por pymes.

El BERD establece un volumen de apoyo mínimo por proyecto de 5 millones de EUR, aunque este límite puede rebajarse en aquellos proyectos que supongan un especial beneficio para el país. El apoyo financiero del Banco puede alcanzar hasta el 35% de la inversión total del proyecto y, normalmente, se exige la participación de otros co-financiadores, aunque los socios industriales han de tener preferentemente mayoría en el capital social. No financia la mera compra de participaciones en empresas nuevas o ya existentes. A continuación se detallan los distintos tipos de apoyo:

- Capital. Para apoyar la privatización y reestructuración de empresas de mediana dimensión, el BERD cuenta con los denominados "Early-stage Equity Funds". Los recursos de estos fondos se articulan por medio de participaciones en capital a través de dos instrumentos: (A) Special Restructuring Programmes (SRPs), enfocado a actividades de reestructuración en empresas que les permitan acceder posteriormente a financiación en condiciones de mercado; y (B) Post-Privatisation Funds (PPFs), orientados a proporcionar participaciones en capital minoritarias y asesoría en la gestión principalmente a empresas estatales que hayan sido privatizadas. Éstos incluyen los denominados Regional Venture Funds para Rusia, orientados a apoyar específicamente inversiones en este país.
- Préstamos. El BERD proporciona préstamos de forma individual o sindicada con otras instituciones financieras. El plazo de amortización está entre 5 y 10 años, aunque excepcionalmente puede ampliarse para determinados proyectos (infraestructuras, por ejemplo).
- Garantías. El BERD puede prestar garantías para cubrir riesgos de tipo general o específico, excepto para créditos a la exportación.
- Financiación a través de intermediarios. Aunque por lo general el BERD no apoya directamente proyectos de pymes, ha creado instrumentos de co-financiación y financiación por medio de instituciones intermediarias que proporcionan apoyo específico a este tipo de empresas. Entre otros, el BERD facilita líneas de crédito a instituciones financieras, participa en fondos de carácter regional o sectorial o en bancos locales que a su vez proporcionan fondos para proyectos.

III.1.3. INSTRUMENTOS BÚLGAROS DE FOMENTO DE LAS INVERSIONES

III.1.3.1. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES

El 4 de mayo de 2004, el Parlamento de Bulgaria aprobó la **Ley de Promoción de Inversiones (LPI)**, que reformaba radicalmente la anterior Ley de Inversiones Extranjeras de 1997. La nueva Ley establece el marco legal para la promoción y fomento de las inversiones en Bulgaria, la actividad de los organismos estatales de promoción de la inversión, así como su protección de acuerdo con los principios internacionales. Dicha Ley fue reformada el 30 de junio de 2007 con la finalidad de adaptarse a las Directivas comunitarias que regulan el apoyo estatal a las empresas privadas.

Los principios fundamentales para el inversor extranjero recogidos en la LPI son:

- A) La igualdad de trato al inversor búlgaro y al extranjero.
- B) La prevalencia de los Tratados Internacionales sobre la legislación búlgara cuando éstos establezcan términos y condiciones más favorables para la inversión extranjera (Art. 3, LPI). Bulgaria es signataria del sistema de tratados bilateral de promoción y protección mutua de la inversión extranjera¹.
- C) Participación extranjera ilimitada en todas las formas de negocio registradas en Bulgaria.

Mediante la citada Ley de Promoción de Inversiones (LPI) se crea la Agencia de Inversiones en Bulgaria (Invest Bulgaria Agency) (art.11) como una Agencia Ejecutiva dependiente del Ministerio de Economía y Energía, cuya principal función será la de apoyar a dicho Ministerio en la implementación de la política de fomento de las inversiones en el país. La agencia asistirá a las compañías en su proceso inversor proporcionándoles información actualizada, recomendaciones sobre aspectos legales y orientaciones para la búsqueda de socios locales adecuados. Asimismo, la nueva ley contempla la acción de los gobiernos regionales y de los municipios en el desarrollo de las políticas de apoyo a la inversión.

La LPI establece medidas preferenciales sólo para aquellas inversiones que cumplan los siguientes requisitos (art. 12):

- Que se produzca en la adquisición de activos fijos con el propósito de crear, aumentar, diversificar o modernizar la producción existente de bienes y/o servicios.
- Que se produzca en los siguientes sectores, y al menos un 80% de los futuros ingresos provenga de dichos sectores:
 - Sector industrial: Manufacturas y producción de energías renovables
 - Sector servicios: Informática, investigación y desarrollo, educación y sanidad
- Que se traduzca en creación de empleo, por un período mínimo de 3 años en las regiones más desfavorecidas.
- Que el proyecto sea ejecutado en un período de tres años, y que la inversión se mantenga durante un periodo mínimo de 5 años en las regiones más desfavorecidas.
- Un mínimo del 40% de los costes elegibles deberá ser financiado con recursos propios de la empresa o mediante financiación obtenida por la misma, sin la inclusión en dicho porcentaje de ayuda estatal.

¹ Bulgaria tiene suscritos Tratados de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con Austria, Albania, Alemania, Argentina, Armenia, Bielorrusia, Bélgica y Luxemburgo, China, Chipre, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, EE.UU., Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, India, Italia, Israel, Kazajstán, Kuwait, Líbano, Macedonia, Malta, Marruecos, Moldavia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido e Irlanda del Norte, R. Checa, Rumania, Serbia y Montenegro, Siria, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania, Uzbekistán y Vietnam.

Las medidas a aplicar dependen de una clasificación de inversiones en función del valor del proyecto de inversión:

Inversión de clase A	Inversión de clase B	Descripción
≥ 35 millones de €	≥ 20 millones de €	General
≥ 22,5 millones de €	≥ 12,5 millones de €	Inversión localizada en municipios con un desempleo hasta un 35% superior a la media estatal
≥ 17,5 millones de €	≥ 10 millones de €	Inversión localizada en municipios con un desempleo de más de un 35% superior a la media estatal, o inversiones en alta tecnología de manufacturación industrial
≥ 12 millones de €	≥ 7 millones de €	Inversiones en el sector de la informática y el I+D

El Director Ejecutivo de la Agencia o un oficial autorizado por él, emite un certificado de inversión que acredita la clase de inversión de que se trata, una vez que el inversor presente la solicitud junto al Plan de Inversión.

En función del certificado obtenido se tiene derecho a una serie de servicios administrativos, servicios de información y asesoramiento, e incluso facilidades para la compraventa de propiedades inmobiliarias y desarrollo de las infraestructuras necesarias para la inversión.

Estas medidas preferenciales no serán aplicables a inversiones en banca, instituciones financieras no bancarias, compañías de seguros, sociedades de inversión y sociedades con propósitos específicos de inversión, compañías de gestión, fondos de pensiones, empresas de seguros de salud, empresas relacionadas con el juego e inversiones realizadas bajo acuerdos de privatización o bajo régimen de concesión estatal.

Certificados de inversión.

Ante la presentación de cualquier certificado de inversión, las autoridades centrales, regionales y locales suministrarán servicios administrativos (licencias, permisos, etc.) a los inversores en un plazo de tiempo que como mínimo será un tercio menor que el periodo temporal establecido en la legislación para la prestación de esos servicios administrativos.

Aparte de lo anterior, en función del tipo de certificado, la Agencia proveerá los siguientes servicios:

1. Inversiones de clase B:

- a. Servicios administrativos y de información con plazos de respuesta reducidos.
- b. Posibilidad de suministrar recursos a través del Ministerio de Economía y Energía para la construcción de la infraestructura necesaria (accesos, servicios, etc.) para la implementación del plan de inversiones, hasta los límites del lugar de inversión.
- c. Apoyo financiero para la formación de empleados de hasta 29 años de edad en las tareas relacionadas con el objeto de la inversión

2. Inversiones de clase A:

- a. Además de todos los servicios de información de las inversiones de la clase B.
- b. Posibilidad de suministrar recursos a través del Ministerio de Economía y Energía para la construcción de la infraestructura necesaria (accesos, servicios, etc.) para la implementación del plan de inversiones, hasta los límites del lugar de inversión.
- c. La oportunidad a los inversores de autorizar a los oficiales de la Agencia a obtener de los correspondientes organismos competentes, en nombre y por cuenta del inversor, cualesquiera documentos necesarios para la implementación del proyecto que sean requeridos por la ley.

Los proyectos que soliciten subvención para infraestructuras deben ser aprobados previamente por el Ministerio de Economía de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Proporción del importe de la inversión y de los fondos necesarios para la construcción de la infraestructura técnica.
2. Número de puestos de trabajo creados por la inversión.
3. Criterios del índice adicional de importancia:
 - a) Inversión en productos y servicios de alta tecnología.
 - b) Inversión en productos relacionados con los de la letra anterior.
 - c) Inversión en regiones o municipios con desempleo superior a la media nacional, relacionada con la creación y el mantenimiento de más de 100 empleos por un periodo no inferior a tres años.

Una vez aprobado el plan de inversión por el Consejo de Ministros, el inversor y el Ministerio de Economía firmarán un contrato (en los casos en los que el municipio adquiere la infraestructura, dicho municipio será también parte en el contrato). Por este contrato, el inversor queda obligado al cumplimiento del plan de inversión, y el Estado a asegurar la construcción de las infraestructuras técnicas relacionadas con el plan, hasta los límites del lugar donde se desarrolle la inversión.

III.1.3.2. INCENTIVOS FISCALES

a) Impuesto de Sociedades

La Ley del Impuesto de Sociedades (LIS) de 2006 establece que el tipo de gravamen desde el 1 de enero de 2007 es el 10% (art. 20 LIS).

Los incentivos fiscales están sujetos a solicitud y notificación. Cuando el valor de las deducciones/incentivos y otras ayudas estatales para el desarrollo regional exceda los 30 millones de BGN durante 3 años consecutivos, se requiere una autorización de la Comisión Europea (art. 190.1 LIS). Dicha cantidad se justificará como reservas y si es mayor que el impuesto corporativo del año respectivo puede ser usada para la reducción del mismo impuesto durante los cinco años siguientes.

Incentivos generales:

- Por generación de empleo (art. 177 LIS): se podrán deducir las cantidades pagadas en concepto de salario y de cotización del empleador a la Seguridad Social durante los primeros doce meses de relación laboral, en la declaración del ejercicio en que termina ese plazo de doce meses.
- Por contratación de minusválidos (art.178 LIS): gozarán de una reducción del 100% las empresas que sean miembros de alguna de las organizaciones nacionales de representación de personas minusválidas y alcancen la tasa de empleados con

minusvalía sobre la plantilla total fijada en la Ley (si no se alcanza dicha tasa, la reducción será proporcional a la tasa efectiva).

- Por ejercicio de actividades agrícolas (art.179 LIS): gozarán de una reducción de hasta el 60% los agricultores y corporaciones dedicadas a la cría de animales y actividades conexas (apicultura, sericultura, piscifactorías e invernaderos), siempre que los beneficios se reinviertan en activos materiales o inmateriales necesarios para dichas actividades.
- Por reparto de dividendos (art. 194 LIS): los dividendos repartidos por empresas locales a favor de empresas extranjeras están sujetos a retención. No obstante, cuando la empresa local que realiza esa operación es el establecimiento en Bulgaria de una empresa extranjera, el reparto de dividendos a la casa matriz no está sujeto a retención.

Incentivos regionales:

- Por realización de actividades productivas en municipios con desempleo superior a la media nacional (art. 182-190): aquellas empresas que lleven a cabo actividades productivas únicamente en municipios donde el desempleo es superior a la media nacional en al menos un 35%, gozarán de una reducción de hasta el 100% de su base imponible, si cumplen una serie de requisitos. A estos efectos, el Ministerio de Finanzas elaborará anualmente, en cumplimiento del artículo 183 de la LIS, una lista oficial de municipios cuyas tasas de desempleo superan la media nacional en un 35%. Además, en caso de que un municipio sea eliminado la lista por reducirse su tasa por debajo del nivel correspondiente, el derecho a la reducción se mantendrá durante los cinco años siguientes (véanse listas oficiales para 2008 en apéndice).

Incentivos al empleo:

- Por promoción de empleo (art. 191-193): en el año de creación de un puesto de trabajo, la empresa podrá reducir su beneficio contable en el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa por ese trabajador. Para ello deberán cumplirse ciertos requisitos, como que el puesto de trabajo sea creado en un municipio incluido en la lista de municipios con desempleo superior a la media nacional en más de un 50%, mantener el puesto de trabajo durante al menos tres años, etc.

b) Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

Régimen Preferencial del IVA para la Importación de bienes necesarios para la Implementación de un Proyecto de Inversión.

Los inversores registrados a efectos del IVA que lleven a cabo determinados proyectos de inversión calificados como aptos están autorizados a importar los activos necesarios para dicho proyecto de inversión sin necesidad de realizar el pago efectivo del IVA por la importación. Además, dichos inversores están autorizados a la devolución del IVA correspondiente a las compras locales dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la solicitud de devolución del IVA, siempre que se demuestre que al menos el 80% de los cargos mensuales de IVA soportado en compras locales son pagados a través de una cuenta de IVA.

Para beneficiarse de las normas especiales de inversión en referencia al IVA, es necesario que el inversor obtenga la aprobación previa del Ministerio de Finanzas, para lo que el proyecto de inversión debe reunir los requisitos del artículo 166.2 de la LIVA:

- El periodo para completar el proyecto de inversión no debe superar los dos años.
- El tamaño de la inversión debe ser al menos de 10 millones de BGN (aproximadamente 5 millones de EUR)
- Conllevar la creación al menos de 50 nuevos puestos de trabajo.
- Probar que tiene la suficiente capacidad para financiar el proyecto.
- Ser apto para recibir ayudas estatales para fomentar el desarrollo regional.

III.1.3.4. INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL JOVEN Y DE GRUPOS DE RIESGO, Y A LA FORMACIÓN DE EMPLEADOS.

La **Ley de Promoción de Empleo (LPE) de 2001**, modificada en junio de 2006, establece en su capítulo 6 (arts. 26-57) una serie de instrumentos de fomento del empleo entre diversos grupos de población, tales como jóvenes, discapacitados y parados de larga duración. Las ayudas se enumeran en el art. 30.a.1, existiendo varias bases de cálculo en función del tipo de incentivo disfrutado: salario, gastos de desplazamiento para fomentar la movilidad regional, etc. En todos los casos será necesario que el contrato se formalice a través de la Agencia Nacional de Empleo (ANE) (art. 30.b LPE).

Los principales colectivos beneficiados son:

- Art. 36.1 LPE: desempleados hasta 29 años de edad.
- Art. 36.2 LPE: desempleados hasta 29 años de edad con discapacidad permanente.
- Art. 41 LPE: desempleados hasta 29 años de edad contratados para someterse a procesos de formación o aprendizaje.
- Art. 42 LPE: desempleados que acepten empleos de al menos seis meses duración fuera de los límites de su población.
- Art. 43 LPE: desempleados que acepten empleos a tiempo parcial.
- Art. 47 LPE: desempleados que decidan, en solitario o con otras personas en su misma situación, iniciar una actividad económica que tenga como objetivo la producción de commodities o la prestación de servicios (la ANE deberá aprobar el proyecto empresarial).
- Art. 52 LPE: desempleados con discapacidad permanente.
- Art. 53 LPE: desempleados que sean madres solteras con niños de hasta tres años de edad, que acepten empleos a tiempo completo o parcial.
- Art. 55 LPE: desempleados que hayan cumplido penas de privación de libertad, que sean contratados en los doce meses posteriores a su liberación.
- Art. 55.a LPE: mujeres mayores de 50 años y hombres mayores de 55, desempleados.

Asimismo, los empleadores gozarán de ciertos incentivos, independientemente de las condiciones de los empleados contratados, en los siguientes casos:

- Art. 44 LPE: cuando lleven a cabo actividades de mantenimiento o mejora de la cualificación de los empleados.
- Art. 46 LPE: cuando contraten nuevos trabajadores en régimen de aprendizaje o prueba.
- Art. 50 LPE: por los primeros cinco puestos de trabajo creados (sólo para microempresas).
- Art. 51 LPE: por contratación de desempleados a través de la ANE.

Finalmente, los empresarios pueden acogerse a los diferentes programas de formación y aprendizaje que el Estado ofrece para personas adultas, tanto empleadas como en situación de desempleo.

III.2. INSTRUMENTOS DE GARANTÍA DE LAS INVERSIONES EN BULGARIA

Los instrumentos que se presentan a continuación se caracterizan por otorgar al inversor una mayor garantía frente a riesgos políticos o modificaciones legislativas que puedan afectar a sus intereses.

III.2.1. INSTRUMENTOS ESPAÑOLES DE GARANTÍA DE LAS INVERSIONES

III.2.1.1. PÓLIZA DE SEGURO DE INVERSIONES EN EL EXTERIOR

Esta póliza de seguro está diseñada para cubrir los riesgos de carácter político asociados a las inversiones españolas en el exterior (derecho a la propiedad, falta de transferencia, incumplimiento de acuerdos o ruptura de compromiso por parte de las autoridades del país receptor respecto a la inversión asegurada y la revolución o guerra). Esta gestionada por la Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE).

La póliza de seguro cubre aquellas inversiones de empresas españolas que se materialicen en creación de empresa nueva, adquisición parcial o total de empresas ya existentes, participación en ampliaciones de capital o en dotaciones patrimoniales de empresas, préstamos a 5 años o más vinculados a una inversión asegurada, reinversión de sus rendimientos en la inversión asegurada y créditos a favor del asegurado resultantes de la venta de la empresa extranjera o de su disolución o liquidación. No existen limitaciones en los importes a asegurar, siendo objeto de la cobertura tanto grandes, como pequeñas inversiones.

Los riesgos que cubre esta póliza son los conocidos como riesgos políticos, que incluyen: falta de transferencia por situaciones de crisis económica; expropiación, confiscación o nacionalización; revolución, guerra civil o internacional; incumplimiento de acuerdos previos o ruptura de compromisos asumidos por las autoridades del país receptor de la inversión. Una vez aprobada la cobertura del seguro, el inversor realiza la aportación al patrimonio de la empresa extranjera.

En el último año, se ha incrementado el alcance del riesgo político y la cobertura de las pérdidas de beneficio por interrupción de negocio con la inclusión de los riesgos regulatorios en el ámbito de los riesgos de expropiación, nacionalización y confiscación; ampliación del incumplimiento de compromisos por parte de deudores soberanos a administraciones y empresas públicas sub-soberanas, incluyendo en la cobertura la obstaculización a los procesos arbitrales.

III.2.2. INSTRUMENTOS MULTILATERALES DE GARANTÍA DE LAS INVERSIONES

Su objetivo fundamental es contribuir a aumentar el flujo de inversiones productivas hacia regiones en desarrollo, miembros del Multilateral Investment Guarantee Agency (MIGA), ofreciendo garantías que permitan cubrir los riesgos no comerciales. El MIGA ofrece coberturas a largo plazo hasta 15 años (excepcionalmente hasta 20) para cubrir los siguientes riesgos: restricciones en la convertibilidad de moneda local en moneda extranjera y/o a la transferencia de los fondos resultantes, acciones de expropiación por parte de los gobiernos locales, daños, destrucción o desaparición de activos reales ligados a una inversión por causa de guerra o revuelta civil, así como incumplimientos de contrato por parte de gobiernos locales, siempre que exista un arbitraje o decisión favorable al inversor.

III.2.3. INSTRUMENTOS BILATERALES DE GARANTÍA DE LAS INVERSIONES

III.2.3.1. ACUERDOS BILATERALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES (APPRI)

Se trata de una iniciativa institucional para la consecución y el fomento de un marco seguro y favorable a las actividades de las empresas españolas en el exterior. Gracias al APPRI el inversor español cuenta con una serie de derechos adicionales a los contemplados en la legislación sobre inversión extranjera y movimientos de capital en Bulgaria, en este caso. El organismo encargado de la negociación de estos acuerdos es la Subdirección General de Comercio e Inversiones, dentro de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía.

Existe un Acuerdo entre el Reino de España y la República de Bulgaria para la promoción y protección recíproca de inversiones, firmado "ad referendum" en Sofía, el 5 de septiembre de 1995, y vigente desde el 22 de abril de 1998, fecha de la última notificación cruzada entre las partes.

Este acuerdo ofrece protección a los inversores españoles establecidos en Bulgaria, además de un tratamiento equitativo durante la fase de establecimiento. Las autoridades de ambas partes se comprometen a conceder los permisos necesarios para admitir la inversión, así como para la ejecución de obras, contratos, asistencia técnica y demás requisitos para el óptimo desarrollo del proyecto.

Este tipo de acuerdo se aplica con carácter retroactivo a las inversiones anteriores a su entrada en vigor. Los riesgos que contempla se resumen en: expropiaciones y nacionalizaciones, pérdidas por conflictos armados o circunstancias equivalentes y transferencias de rentas derivadas de la inversión y de otros pagos relacionados, aceptándose el principio general de libre transferencia.

Este acuerdo también garantiza los principios de tratamiento nacional y cláusula de nación más favorecida, asegurando por tanto a los inversores de uno de los países contratantes el mismo tratamiento que a los propios nacionales o a los de un tercer país, respectivamente. En cuanto a los posibles conflictos que puedan surgir en el ámbito de aplicación de dicho acuerdo, ambas partes convienen en someterse a la resolución de un tribunal de arbitraje internacional.

IV. LEGISLACIÓN FISCAL

Con el fin de homologar la tributación a las normas de la UE, en la segunda mitad de 2006 se aprobaron nuevas leyes de IRPF, IVA e impuesto de sociedades, que entraron en vigor el 1 de enero de 2007. Más aún, el 1 de enero de 2008 entró en vigor una nueva reforma de la Ley del IRPF que dispone un tipo impositivo fijo del 10%.

IV.1. IRPF

La nueva **Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF)** de 2006 derogó la anterior, de 1997. Esta Ley regula la imposición sobre la renta de las personas físicas y comerciantes individuales, sean nacionales o extranjeros (art. 2 LIRPF). Se considera extranjera a toda persona no definida como nacional según los criterios del art. 4 LIRPF. Los extranjeros deberán tributar por las rentas obtenidas en el territorio de la República de Bulgaria (art. 7 LIRPF).

En diciembre de 2007 el Parlamento de Bulgaria aprobó una serie de reformas de la LIRPF que entraron en vigor el 1 de enero de 2008 y que constituyen la adopción de la tasa constante de tributación (10% IRPF) siguiendo el modelo de Estonia, Eslovaquia y Rumanía dentro de UE y de Serbia y la ARY de Macedonia en el contexto regional.

El objetivo de dicha reforma es simplificar la recaudación de los impuestos y aflorar el dinero que actualmente se mueve en la economía sumergida. De este modo, se crean 2 tipos impositivos y una serie de reducciones fiscales para grupos determinados:

- Rentas obtenida por dividendos o plusvalías de acciones al 5%
- El resto de ingresos se gravan al 10%

Las principales reducciones que se contemplan se refieren a los siguientes grupos:

- Personas con su capacidad laboral reducida (Art. 18)
- Personas que realizan contribuciones voluntarias a la Seguridad Social (art.19)
- En función de los hijos menores de edad a cargo del trabajador (art. 21)
- Personas que realizan donaciones a instituciones benéficas (art.22)

La Ley enumera (art. 13 LIRPF) una serie de rentas que estarán exentas del procedimiento ordinario y sujetas a un impuesto final establecido en los art. 37 y 38 LIRPF. Entre ellas cabe destacar:

- La venta de una vivienda, independientemente de la fecha de adquisición (art. 13.1.a LIRPF).
- La venta de hasta un máximo de dos inmuebles más, o un número ilimitado de terrenos agrícolas y forestales, si el tiempo transcurrido entre la adquisición y la venta es superior a cinco años. (art. 13.1.b LIRPF).
- Los dividendos (art. 13.4 LIRPF).
- Las rentas obtenidas de depósitos en bancos que operan en Bulgaria (art. 13.8 LIRPF).
- Las rentas obtenidas de instrumentos públicos de deuda (art. 13.9 LIRPF).
- Rentas obtenidas como compensación por expropiación forzosa (art. 13.12 LIRPF).

El plazo para la presentación de la declaración finaliza el 30 de abril del año siguiente al ejercicio al que se refiere la declaración (art. 53 LIRPF). Si el pago se realiza por vía electrónica, o por vía ordinaria antes del 10 de febrero, se disfrutará de una bonificación del 5%.

Impuesto final

Las rentas exentas del art. 13 LIRPF pueden, en ciertos casos, estar sometidas a un impuesto final sobre cada operación puntual. Estas operaciones vienen concretadas en los art. 37 y 38 de la LIRPF, y sus respectivos tipos de gravamen en el art. 46. Las más significativas son:

1. Gravadas al 5%: dividendos
2. Gravadas al 10%: intereses, alquiler de bienes muebles o inmuebles, rentas derivadas de contratos de franquicia, licencias y derechos de autor, rentas derivadas de servicios técnicos, actividades deportivas, científicas y artísticas, venta de inmuebles, rentas derivadas de la venta de productos financieros (acciones, bonos, etc.)

Sin embargo, este impuesto final no se aplica a las operaciones exentas según el art. 13 realizadas por ciudadanos de la UE o del Espacio Económico Europeo, si acreditan debidamente tal condición (arts. 37.3 y 37.4 LIRPF).

El plazo de presentación de la declaración de impuesto final es:

- Si la renta ha estado sometida a retención: el pagador ingresará el impuesto retenido antes del final del mes siguiente a aquél en que se realizó la operación (art. 65 LIRPF).
- Si la renta no ha estado sometida a retención: el receptor ingresará el impuesto antes del día 15 del mes siguiente al trimestre natural en que se realizó la operación (art. 67 LIRPF).

Impuesto “Patente”

El ejercicio de ciertas actividades enumeradas en el apéndice de la ley está sujeto a un impuesto “Patente” anual, similar al régimen de módulos español. Así, se incluyen:

- Servicios de alojamiento de hasta 20 habitaciones.
- Establecimientos de hostelería y ocio.
- Comercio minorista.
- Servicios de aparcamiento.
- Servicios de carpintería, peluquería, zapatería, etc.

IV.2. IMPUESTO DE SOCIEDADES

En diciembre de 2006 se publicó en la Gaceta Oficial la nueva **Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS)**, en vigor desde el 1 de enero de 2007 y que deroga la anterior de 1997.

La Ley establece en su art. 1 que serán objeto de imposición los beneficios de las entidades locales, así como los de las entidades extranjeras cuando tengan su origen en operaciones realizadas en Bulgaria. Se consideran entidades extranjeras las que no son consideradas como locales según los criterios del art. 3.

La base impositiva será el resultado de aplicar las normas del impuesto al resultado contable (art. 18 LIS). El tipo de gravamen es del 10% (art. 20 LIS). El ejercicio impositivo coincide con el año natural (art. 21 LIS). Las bases impositivas negativas pueden ser compensadas con las positivas de años siguientes, hasta un máximo de 5 ejercicios (art. 70 LIS). Los sujetos pasivos deberán hacer ingresos a cuenta del impuesto mensual o trimestralmente (art 83-87 LIS). El ingreso mensual corresponderá a los sujetos pasivos que hubiesen declarado beneficios el ejercicio anterior, sirviendo ese beneficio como base para el cálculo del ingreso a cuenta. El ingreso trimestral recaerá sobre los demás sujetos pasivos, y se calculará sobre el beneficio obtenido en el ejercicio corriente.

El régimen de amortización es en esencia similar al español. Los activos amortizables son (art. 48 LIS): los activos fijos materiales, los activos fijos inmateriales, los bienes inmuebles, a excepción del suelo. Los activos amortizables deben incluirse en un plan de amortización que contenga la información relevante para el cálculo de la dotación anual a la amortización (art. 52 LIS): identificación del elemento, momento de entrada en funcionamiento, valor fiscalmente amortizable, dotación del ejercicio correspondiente, etc.

El artículo 55 de la LIS divide los activos en siete categorías y establece los tipos máximos de amortización anual correspondientes a cada una, de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoría	Elementos	Tipo máximo
I	Edificios; aparatos de transmisión de energía, líneas de comunicación	4%
II	Maquinaria y equipamiento productivo	30%
III	Medios de transporte (excepto los vehículos a motor)	10%
IV	Ordenadores y sus periféricos, software y derecho de uso de software	25%
V	Vehículos a motor	50%
VI	Aquellos elementos materiales e inmateriales cuyo período de uso está limitado por relaciones contractuales u obligaciones legales	33%
VII	Los demás elementos de inmovilizado	15%

Los dividendos repartidos por sociedades locales a favor de entidades extranjeras están sujetas a una retención que se considerará impuesto final (art. 194 LIS). Ese impuesto será retenido por la entidad que reparte dividendos y se calculará sobre el importe bruto de éstos (art. 197 LIS). El tipo de gravamen aplicado será del 7% (art. 200 LIS).

Asimismo, determinados gastos no son deducibles y están sujetos a un "impuesto sobre gastos" (arts. 204-217 LIS). El siguiente cuadro resume la naturaleza y el tratamiento fiscal de estas partidas:

Naturaleza	Base de tributación
Gastos de representación relacionados con la actividad	Los gastos incurridos
Gastos sociales en especie	Los gastos incurridos, minorados en la renta obtenida por ellos
Contribuciones a planes de pensiones	El exceso de esos gastos sobre un importe de 60 BGN al mes por empleado
Vales de comida	El exceso de esos gastos sobre un importe de 60 BGN al mes por empleado
Mantenimiento y reparación de vehículos	Los gastos incurridos, minorados en las indemnizaciones por seguros obtenidas

Este “impuesto sobre gastos” tendrá el carácter de impuesto final, debiendo los gastos ser reconocidos en el año en que se producen. El tipo de gravamen aplicable será del 10%.

La declaración y el pago del impuesto deben hacerse antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente a aquél al que se refiere el impuesto, acompañado de la correspondiente información contable y, en su caso, del informe de auditoría. Los contribuyentes que paguen el impuesto y remitan la documentación por vía electrónica recibirán una bonificación del 1%, si bien ésta no podrá ser superior a 1.000 BGN (art. 92 y 93 LIS).

La Ley contempla una serie de incentivos fiscales (véase apartado III.1.3.2.a)).

Asimismo, las actividades especificadas en la parte quinta, arts. 218 a 260 de la LIS son gravadas con impuestos alternativos:

1. Juegos de azar: el sujeto pasivo será en todos los casos el organizador del juego, que deberá además encargarse del pago (salvo en el caso de los juegos en los que el ingreso se deriva del mayor precio de una conexión telefónica o similar, en lo que el impuesto será retenido por la compañía telefónica e ingresado en la Hacienda Pública).

Actividad	Base	Tipo
Apuestas y juegos de azar	El valor de las apuestas para cada juego	10%
Bingo y otras loterías numéricas	El valor nominal expresado en el billete o documento de participación	12%
Juegos con ingresos derivados del mayor precio de una conexión telefónica	El incremento del precio de la conexión telefónica	12%
Máquinas de juego	El número de asientos (impuesto final por asiento al trimestre)	300 BGN
Dispositivos para realizar apuestas sobre carreras de caballos y perros	El número de dispositivos (impuesto final por dispositivo al trimestre)	300 BGN
Ruletas y otras mesas de juego en casinos	El número de ruletas y mesas de juego (impuesto final por aparato al trimestre)	18.000 BGN
Otros dispositivos en casinos	El número de dispositivos (impuesto final por dispositivo al trimestre)	3.000 BGN

La periodicidad del pago del impuesto dependerá de la frecuencia y duración del juego, pudiendo ser semanal, mensual, pago único para cada celebración, etc.

2. Empresas del presupuesto estatal: tendrán dos bases impositivas, una mensual y otra anual, por el importe de sus operaciones mercantiles (si se encuentran incluidas entre las enumeradas en el art. 1 de la Ley de Comercio) y del alquiler de sus activos mobiliarios e inmobiliarios. El tipo de gravamen será del 3% (2% para los municipios).

3. **Compañías navieras:** podrán optar por este régimen voluntario de tributación, que se aplicará durante un período mínimo de cinco años. La base impositiva se calcula mensualmente en función del tonelaje del barco, según la escala del art. 257 de la LIS, y del número de días que el barco ha operado durante el mes natural. El tipo de gravamen será del 10%.

IV.3. IVA

En agosto de 2006 se aprobó una nueva **Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA)**, que entró en vigor el mismo día que el Tratado de Adhesión a la UE, y que derogó la anterior de 1999.

Así, en sucesivas modificaciones Bulgaria se ha adaptado a la normativa europea, recogida en la Sexta Directiva Comunitaria del IVA. La gestión de este impuesto corresponde a las direcciones de impuestos y aduanas del Ministerio de Finanzas búlgaro. Aunque la gestión del IVA se lleva por separado, las devoluciones pueden destinarse a cubrir otras obligaciones fiscales, bajo determinadas condiciones y siguiendo los procedimientos al efecto. El IVA es aplicable a todas las personas que desarrollan actividades económicas independientes, sea cual sea el objetivo o el resultado de la actividad (art. 3 LIVA), y cubre la transmisión de mercancías y la prestación de servicios contra pago, las adquisiciones intracomunitarias contra pago realizadas dentro del territorio búlgaro, y las importaciones (art. 2 LIVA).

Existen tres tipos aplicables a las operaciones sujetas al impuesto (art. 66 LIVA): 20%, aplicable a las entregas de bienes, prestaciones de servicios e importaciones de bienes y servicios; 7%, aplicable a los servicios de alojamiento prestados por un hotelero, siempre y cuando se trate de viajes organizados; y 0%, aplicable a las exportaciones, tanto los casos recogidos en la propia LIVA, como los contemplados en Tratados Internacionales ratificados por Bulgaria (art. 172-173 LIVA).

La liquidación se hace mensualmente (art. 87 LIVA). El reembolso del IVA a devolver, en caso de que se solicite, se producirá en un plazo máximo de 30 días (art. 92 LIVA).

Cualquier persona física o jurídica, sea o no residente en Bulgaria, y que haya tenido un volumen de negocios gravable de al menos 50.000 BGN durante los doce meses anteriores está obligada a registrarse a efectos del IVA presentando un formulario estándar de registro en un plazo de 14 días tras el final del mes natural en el que haya alcanzado dicho importe (art. 96 LIVA).

La Ley regula las obligaciones de las partes en materia de documentación (art. 112-122 LIVA) y de contabilidad (art. 123-126 LIVA). La factura debe emitirse en un plazo de cinco días desde la operación (o desde el cobro en caso de pago anticipado), y en un mínimo de dos copias. La información obligatoria contenida en ella es en esencia idéntica a la española: número y serie de la factura; fecha de emisión; nombre, dirección y CIF de las partes; descripción de los bienes o servicios objeto de la operación; el precio (y descuentos comerciales, si existen); la base imponible; el tipo de gravamen aplicado; el impuesto devengado; el importe final a pagar; firma del emisor; etc.

El artículo 81 de la LIVA regula la devolución del IVA a personas no residentes en Bulgaria. Así, podrán obtener reembolso del IVA pagado:

- Los sujetos pasivos residentes en otros Estados miembros de la UE, por los bienes adquiridos y servicios recibidos en Bulgaria;
- Las personas residentes en Estados no miembros de la UE, registradas a efectos de IVA en otro Estado, a condición de reciprocidad;
- Las personas físicas no sujetas al impuesto, no residentes en el territorio de la UE, que han adquirido en Bulgaria bienes para su consumo personal (el reembolso se producirá una vez abandonado el territorio búlgaro, y siempre y cuando los bienes se exporten sin sufrir modificaciones).

IV.3.1. EXENCIONES

Se declaran exentas ciertas actividades relacionadas con la salud (prestación de servicios médicos, venta de prótesis, transporte de enfermos), los servicios y seguros sociales, la educación, el deporte, la cultura, la religión, los inmuebles (transmisión de derechos de propiedad sobre la tierra, transmisión de edificios usados o sus partes, los servicios financieros y de seguros, la organización de juegos de azar y los servicios postales (art. 38-50), además de las operaciones de importación mencionadas en el art. 58 de la LIVA y las adquisiciones intracomunitarias que cumplan los requisitos del art. 65 de la LIVA.

IV.4. ACCISAS (IMPUESTOS ESPECIALES)

Están reguladas por la **Ley de Accisas y Almacenes Fiscales** de 2005. Recaen sobre determinados servicios y mercancías, tanto de producción local, como de importación, indicadas en las tarifas correspondientes, que comprenden las transacciones realizadas en el territorio de la República de Bulgaria y las transacciones transfronterizas realizadas desde fuera del país.

Además de las bebidas alcohólicas (el vino está sujeto al impuesto pero no genera obligación de pago), los productos tabaqueros, los productos energéticos y la energía eléctrica y los automóviles, quedan sujetas a accisas las mercancías importadas que se indiquen en la tarifa correspondiente. Se excluyen de este impuesto los siguientes bienes: (A) las mercancías que se exportan; (B) aquellas mercancías y servicios sobre los que ya se ha pagado la accisa; (C) la producción de hasta 30 litros de aguardiente de "rakía", anuales por familia, para el consumo propio; (D) las transacciones entre productores de vino registrados, incluyendo aquellos dedicados a la producción de vinagre; (E) los sellos de correos y otras remesas o equipaje personal dentro de los límites permitidos de importación libre de impuestos.

En 2008, en cumplimiento de los compromisos adquiridos ante la Comisión Europea se ha producido un incremento de la accisa sobre las gasolinas, el gasoil, el queroseno y los combustibles privados, y la aplicación del impuesto al carbón de coque y la energía eléctrica.

IV.5. TRIBUTOS MUNICIPALES

La **Ley de Impuestos y Tasas Municipales (LITM) de 1997**, modificada en diciembre de 2006, está estructurada en cuatro capítulos, "Disposiciones Generales" (arts. 1-9 LITM), "Impuestos Locales" (arts. 10-61 LITM), "Tasas Locales" (arts. 62-122 LITM) y "Sanciones Administrativas" (arts. 123-128 LITM).

Entre los impuestos de competencia municipal que se atribuyen a los presupuestos locales (cap. 1, LITM) se encuentran:

- impuestos locales (art. 1 LITM): propiedad inmobiliaria, sucesiones, concesiones y donaciones, transmisión de la propiedad, matriculación y circulación, y otros impuestos locales que determine la ley.
- tasas locales (art. 6 LITM): consumo doméstico (basuras y desperdicios); uso de espacio en mercados, ferias, plazas, calles; uso de guarderías, campings, hostales, casas de asistencia social y otras formas de servicio social; obtención de minerales; servicios técnicos; servicios administrativos; adquisición de propiedades en cementerios; turismo; posesión de perros; y otras tasas locales establecidas por ley.

Para el resto de servicios y derechos concedidos por el municipio, no contemplados en el art. 1, corresponde a la autoridad municipal competente determinar su precio. Corresponde a las autoridades municipales determinar los límites de las tasas locales, dentro del marco establecido por la Ley.

Desde enero de 2008 los tipos impositivos de los impuestos locales permiten un ajuste local que no podrá exceder en ningún caso del doble del tipo básico fijado por el Estado.

IV.5.1. IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA (Arts. 10-28 LITM)

Quedan sujetos la propiedad y el derecho real de uso de los edificios, patios, parcelas edificables y edificaciones en tierras forestales o de cultivo, situados en territorio búlgaro, gravados por este impuesto. El impuesto se devenga con independencia del uso o no del objeto gravado. En el caso de empresas, corporaciones o empresarios individuales, la adquisición de bienes raíces debe ser notificada en un plazo de dos meses desde que se produjo aquella, señalando el tipo de activo de que se trate, su localización exacta, su valor contable y cualquier otra circunstancia relevante para la determinación del impuesto. El valor de los bienes inmuebles será el que figure en la contabilidad. A falta de éste, se podrá solicitar la intervención de expertos en tasación de inmuebles. El tipo de gravamen varía entre el 0,15% y el 0,30% de aquellos inmuebles cuyo valor supere los 1.680 BGN. El pago del impuesto se puede realizar hasta en cuatro plazos, desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de noviembre, respectivamente, concediéndose un descuento del 5% en caso de proceder al pago total del impuesto en el primer periodo. En marzo de 2004 se incluyó en la lista de inmuebles exentos del impuesto aquellos que obtengan un certificado de categoría A (10 años) y de categoría B (5 años), emitidos según la Ley de Eficiencia Energética y la Ordenanza sobre certificación de inmuebles.

IV.5.2. IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES (arts. 44-51 LITM)

Contempla las donaciones de bienes inmuebles en propiedad, o de derechos reales sobre ellos, así como la transmisión onerosa de inmuebles. Asimismo se regulan aspectos como la valoración de los bienes a efectos fiscales, los coeficientes a aplicar, exenciones y momento de pago del impuesto. Dentro de las exenciones se contempla el caso de empresas, cooperativas o corporaciones que no tienen carácter o finalidad mercantil.

El tipo impositivo se ajusta entre el 2% y el 4% del valor del inmueble. En el caso de donaciones se aplica un tipo entre el 0,7% y el 1,4% cuando son entre hermanos o hijos de hermanos y un tipo entre el 5 y el 10% para el resto de donaciones. No existe tributo para sucesiones entre cónyuges y descendientes directos

IV.6. DOBLE IMPOSICIÓN

De acuerdo al anexo I del Tratado de Adhesión a la UE, Bulgaria se adhiere al marco comunitario en materia de doble imposición (Convenio de 23 de julio de 1990 relativo a la supresión de la doble imposición en caso de corrección de los beneficios de empresas asociadas, y legislación complementaria).

La aplicación de los Tratados de doble imposición en Bulgaria viene regulada por el **Reglamento Nº 5/18.03.1998** del Ministerio de Finanzas sobre las **Condiciones y Procedimiento de Aplicación de los Tratados de Doble Imposición para las Personas Extranjeras y Compañías Extranjeras Sin Personalidad Jurídica** (Boletín Oficial Nº 34/25.03.1998). Las personas físicas y jurídicas extranjeras sujetas a impuestos son aquéllas que obtienen ingresos de fuentes situadas en Bulgaria, siendo sus impuestos retenidos e ingresados en el Presupuesto del Estado por el pagador de los ingresos.

Los tratados se aplican a:

- (A) Ingresos de personas jurídicas extranjeras y compañías extranjeras: dividendos; cuotas de liquidación; intereses, incluidos los pagados por contratos de arrendamientos financieros; royalties; remuneraciones por servicios técnicos; arrendamientos, pagos por contratos de leasing, franquicias, o factoring; ingresos por la venta de inmuebles, participaciones en acciones, activos financieros y valores.
- (B) Ingresos de personas naturales extranjeras: premios ganados en competiciones; indemnizaciones por beneficios futuros y otras compensaciones similares; intereses - excepto los provenientes de depósitos en bancos comerciales; dividendos procedentes de sociedades cooperativas; derechos de propiedad intelectual por herencia; otros ingresos no exentos o no exonerados "ex lege".

IV.6.1. BASES DE APLICACIÓN DE LOS TRATADOS

Para solicitar la aplicación de los tratados la persona extranjera debe certificar: (A) que es persona local en el país extranjero de acuerdo con el tratado correspondiente (documento expedido por la autoridad fiscal del país extranjero correspondiente); (B) que es el propietario (no sólo el receptor) del ingreso derivado de una fuente en Bulgaria; (C) que no tiene establecimiento permanente u otra sede fija en Bulgaria, al que esté sujeto el ingreso correspondiente. El Reglamento obliga al pagador y al propietario del ingreso a notificar a las autoridades fiscales cualquier cambio en la base de aplicación del respectivo tratado, así como en el tipo y cantidad del ingreso y su tratamiento por el Tratado.

IV.6.2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LOS TIPOS FISCALES DE LOS TRATADOS

Existen dos métodos de aplicación de los tratados:

- (A) Aplicación directa: cuando la demostración de aplicabilidad de los tipos se presenta antes de comenzar la recepción del ingreso;
- (B) Aplicación indirecta: cuando la demostración de aplicabilidad de los tipos se presenta después de comenzar la recepción del ingreso y se han aplicado las retenciones fiscales. En este caso se reclama la devolución de la diferencia entre el impuesto pagado y el debido de acuerdo con el tratado.

La solicitud puede presentarse después del primer pago y del primer ingreso del impuesto. En el caso de ingresos mediante pagos periódicos, la solicitud debe presentarse antes de recibir el primer pago. Tras la presentación de los justificantes requeridos y su examen por la Autoridad Fiscal, el pagador del ingreso debe retener el impuesto debido por el siguiente pago de acuerdo con el tipo impositivo del Tratado.

Los países con los que Bulgaria mantiene acuerdos para evitar la doble imposición son: Albania, Alemania, Argelia, Armenia, Austria, Bélgica, Bielorrusia, Canadá, China, Chipre, Corea del Norte, Corea del Sur, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovenia, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Italia, Israel, Japón, Kazajstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, ARY de Macedonia, Malta, Marruecos, Moldavia, Mongolia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Sudafricana, Rumania, Rusia, Serbia y Montenegro, Singapur, Siria, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uzbekistán, Vietnam y Zimbabwe.

The image shows the logo for ICEX, which consists of the letters 'ICEX' in a bold, sans-serif font. The logo is centered within a large, light gray rectangular border that has a thin, double-line effect.

V. OTRAS MODALIDADES DE NEGOCIO

V.1. CONTRATACIÓN PÚBLICA

La **Ley de Contratación Pública (LCP)** de abril de 2004, transpone en su totalidad la normativa comunitaria y tiene como objetivo asegurar la eficiencia en el uso de los fondos públicos, garantizando un proceso transparente de adjudicación, de libre competencia, controlando el desembolso y estableciendo prioridad en el desarrollo económico nacional. Asimismo garantiza la protección de los consumidores y usuarios de servicios públicos.

En línea con las normas de la UE, la nueva Ley estipula los servicios, obras públicas y suministros que están sujetos a adjudicación pública (art. 3, LCP), y tiene carácter obligatorio si el coste (sin IVA) de la contratación pública supera los siguientes límites (art. 14, LCP):

- (A) Construcción: 1,8 millones de BGN (925.000 EUR)
- (B) Suministros: 150.000 BGN (77.065 EUR)
- (C) Servicios: 90.000 BGN (46.239 EUR)
- (D) Proyectos: 30.000 BGN (15.339 EUR)

El depósito necesario para la participación en las ofertas será un valor absoluto que no podrá superar el 1% del valor del proyecto, y la garantía de ejecución será un porcentaje del valor del proyecto que no podrá superar el 5% del mismo. Asimismo, la ley establece que las partes deben alcanzar un acuerdo de arbitraje en el que se indique la corte de arbitraje seleccionada para dirimir las disputas que puedan producirse (art. 1.221 LCP) y prevé unos términos preferenciales para desarrollar el papel de las pequeñas y medianas empresas en las licitaciones (disposición final 5ª LCP).

Objetos y Sujetos de la Contratación Pública (arts. 3-15, LCP): una de las partes, la contratante, será la Administración Pública y la otra parte, la contratista, privada. La Ley de Contratación Pública establece que el contratista privado, puede ser cualquier persona nacional o extranjera, natural o jurídica, registrada como comerciante o como profesional autónomo de acuerdo con la Ley de Comercio de Bulgaria o la legislación de su país de origen. Los Tipos de Procedimiento vienen regulada en el art. 16 de la LCP, que establece que la contratación pública se puede adjudicar a través de un procedimiento abierto, cerrado, de negociación directa o concurso. Asimismo, la Ley establece las normas para convocar y gestionar la contratación pública (arts. 23-45), las normas de participación en un procedimiento de adjudicación pública (arts.46-63), desarrollo del procedimiento de adjudicación pública abierta (arts.64-74), desarrollo del procedimiento de adjudicación pública cerrada (arts. 75-83), procedimiento de diálogo competitivo (arts. 83.a-83.h) procedimiento de negociación (arts. 84-93), acuerdo marco (arts. 93a-93d), sistemas dinámicos para suministros (arts. 93e-93k), (concurso (art. 94-101), adjudicación de contratos públicos por adjudicadores que llevan a cabo actividades de distribución de agua, energía, transporte y servicios postales (art.102-108), apelación y control (art. 120-126) y sanciones (arts.127-133).

Finalmente, siguiendo con el proceso de adopción de las directivas comunitarias, se ha establecido una Agencia de Contratación Pública, dependiente del Ministerio de Economía, con funciones reguladoras en la adjudicación y ejecución de las ofertas públicas y encargada de mantener un registro de todas las licitaciones que se lleven a cabo. Este organismo también contará con un amplio grupo de expertos que participarán como consultores externos.

V.2. RÉGIMEN DE CONCESIONES

La Constitución de Bulgaria de 1991 establece que las concesiones sólo pueden recaer sobre propiedades públicas o aquellos objetos sobre los que el estado ejerce su soberanía o hay un monopolio establecido, según las condiciones y procedimientos establecidos en la **Ley de Concesiones (LCO) de mayo de 2006**.

Según el tipo de actividad a realizar por el concesionario, la LCO distingue en su artículo 2 tres tipos de concesiones: de construcción, de servicio y de extracción. Asimismo, se distinguen tres tipos de concesiones según el propietario de los bienes (art. 19 LCO):

- Concesiones estatales: bienes propiedad del Estado; otorgadas por el ministro correspondiente.
- Concesiones municipales: bienes propiedad de un municipio; otorgadas por el alcalde del mismo.
- Concesiones públicas: bienes propiedad de una organización pública; otorgadas por la persona que la dirige.

El procedimiento de adjudicación debe observar los principios de publicidad y transparencia, libre competencia e igualdad de oportunidades entre los candidatos (art. 23 LCO). Los métodos contemplados para llevar a cabo el proceso son: procedimiento abierto; procedimiento limitado; diálogo competitivo; convocatoria electrónica (como procedimiento adicional a los dos primeros).

La concesión debe formalizarse por escrito mediante un contrato, por el cual se transmite al concesionario el derecho a explotar el bien objeto de la concesión (art. 65 LCO). Permanecerá en vigor hasta la finalización del plazo de la concesión (art. 73 LCO). En este sentido, el plazo de concesión no podrá ser superior a 35 años (art. 10 LCO).

El Consejo de Ministros, en aplicación del artículo 96 de la LCO, mantiene un Registro Nacional de Concesiones (www.nkr.government.bg) con información de todas ellas.

Cabe mencionar que el BERD² ha mostrado una opinión muy favorable de la Ley de Concesiones búlgara, afirmando que tiene un “alto grado de cumplimiento” con los principios y estándares internacionales en la materia, y considerándola la segunda ley de concesiones más eficaz de entre las de Europa del Este y región del Caspio, sólo por detrás de la de la República Checa.

V.3. RÉGIMEN DE LICENCIAS

V.3.1. LICENCIAS EN EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES

La nueva **Ley de las Comunicaciones Electrónicas (LCE)**, de mayo de 2007, sustituye a la de octubre de 2003, y regula este sector y todos los aspectos relacionados con la concesión de licencias. Esta Ley tiene por objetivos: el desarrollo del mercado de las telecomunicaciones en Bulgaria y el fomento de la competencia entre los distintos operadores; la consecución de unas comunicaciones libres y confidenciales; la protección de los intereses de los usuarios de las telecomunicaciones; la prestación de un servicio de telecomunicación universal; el uso adecuado de los recursos disponibles en este mercado; la protección del interés público, la seguridad nacional y la defensa del país.

La Comisión de Regulación de las Comunicaciones es la institución estatal independiente encargada del desarrollo de las políticas de este sector y de la emisión de licencias.

Los operadores de telecomunicaciones pueden prestar servicios libremente, previa notificación a la Comisión, o bajo licencia. La Ley garantiza un trato equitativo para todos los

² BERD: Concessions laws in transition countries: the EBRD's assessment (2006)

operadores que soliciten licencias individuales. Éstas son personales y pueden no ser adjudicadas mediante concurso u oferta cuando recaigan sobre recursos ilimitados. La licencia individual puede tener una duración de hasta 20 años, prorrogables hasta los 35 años.

Para el caso de licencias de radio y televisión se crea el Consejo de los Medios de Comunicación, bajo el amparo de la Ley para la Radio y la Televisión. Dicho Consejo es el encargado de conceder las licencias individuales para la provisión de servicios de radio y televisión.

Para el caso de comunicaciones terrestres, las licencias se concederán mediante concurso y tendrán un plazo de vigencia de 15 años, ampliable hasta un máximo de 25 años.

V.3.2. LICENCIAS PARA ACTIVIDADES EN EL SECTOR ENERGÉTICO

La **Ley del Sector Energético (LSE) de 2003**, modificada en septiembre de 2006, regula la concesión de licencias dentro del sector en el Capítulo 4, artículos 39 a 61.

En esta ley se especifican las actividades sujetas a licencia (producción, transmisión, distribución, almacenamiento, comercio de electricidad, etc. de la energía). La Comisión Estatal para la Regulación de la Energía es la institución pública independiente responsable de la regulación de este sector y responsable de emitir licencias siempre que el demandante cumpla los requisitos establecidos en la Ley. Las licencias se otorgan sólo a sociedades registradas según la legislación búlgara y tienen una duración de 35 años prorrogables por 35 años adicionales.

La Comisión podrá cancelar un concurso (art. 50) en los casos de que exista una única solicitud o que los solicitantes no cumplan con las condiciones y requisitos del mismo. Si se anula repetitivamente el concurso por falta de solicitantes, se adjudicará la licencia al único solicitante si éste cumple con los requisitos establecidos. Los casos en que la Comisión puede retirar, modificar, transferir o terminar una licencia se contemplan en los artículos 51-61 de la Ley.

V.3.3. LICENCIAS PARA ACTIVIDADES EN EL SECTOR TURÍSTICO

La **Ley de Turismo (LTU) de 2002**, modificada en diciembre de 2006, regula las condiciones para ejercer las actividades turísticas en el Capítulo 4, artículos 17 a 63. Concretamente, la Ley contempla la actividad de tour-operadores y agentes turísticos (arts. 17-26 LTU), los grupos organizados y viajes turísticos individuales a precio común (arts. 27-43 LTU), los servicios de hostelería (arts. 44-49 LTU), la clasificación de los emplazamientos turísticos (arts. 50-56 LTU), y el sistema unificado de información turística (arts. 57-63 LTU).

Es competencia del Ministro de Economía, a propuesta de la Comisión de Expertos Central de Licencias y Clasificación, la concesión de licencias para actividades en el sector turístico y la clasificación de los emplazamientos turísticos determinados en la Ley. Una persona extranjera podrá operar como tour-operador o agente turístico en Bulgaria una vez se haya registrado como empresario y haya obtenido la correspondiente licencia del Ministerio de Economía.

V.3.4. LICENCIAS PARA ACTIVIDADES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

De acuerdo a la **Ley de Planificación del Espacio (LPES) de 2001**, modificada en diciembre de 2006, las personas físicas y jurídicas extranjeras con licencia completa para el diseño y la construcción podrán investigar y desarrollar proyectos de construcción en Bulgaria solamente tras haber sido adjudicatarios de una oferta bajo la Ley de Contratación Pública (art. 230 LPES). En el resto de los casos, les será permitido investigar y desarrollar proyectos solamente en cooperación con personas físicas o jurídicas búlgaras.

La cualificación técnica para desarrollar trabajos de construcción se reconocerá a las personas extranjeras que posean el correspondiente diploma, únicamente bajo condiciones de reciprocidad para cada caso concreto (art. 163.a LPES).

V.3.5. LICENCIAS PARA ACTIVIDADES EN EL SECTOR DEL JUEGO

La **Ley del Juego (LJ) de 1999**, modificada en julio de 2006, regula la concesión de permisos para la organización de juegos de azar. Así, según el art. 4 de la LJ, sólo podrán realizarse actividades de juegos de azar una vez obtenido permiso expreso de la Comisión Estatal para el Juego, y sólo para las clases de juego estipuladas en dicho permiso. Las empresas provenientes de países miembros de la UE pueden organizar juegos de azar en las mismas condiciones que las nacionales (art. 6.2 LJ). No obstante, se denegará el permiso a aquellas personas o empresas a las que les haya sido negado o revocado el permiso en algún país de la OCDE (art. 5.3 LJ).

El capital mínimo exigido para abrir un casino es de 500.000 BGN (255.645, 94 EUR) (art. 69 LJ).

La licencia puede ser revocada por la Comisión Estatal para el Juego de forma temporal o permanente (art. 81 LJ). La suspensión temporal (art. 83 LJ) durará entre tres y doce meses y se deberá a la comisión de ciertas faltas, entre las que cabe destacar: usar máquinas u otro equipamiento que no cumpla los requisitos legales; no pagar el premio al ganador en el plazo establecido; vulnerar lo estipulado por la ley sobre la publicidad de los juegos de azar; otorgar premios por encima de lo permitido por la ley, o utilizar tabaco y bebidas alcohólicas como medios de pago; aceptar la colaboración de personas que tienen prohibida la organización de actividades del juego.

Las causas que llevarán a la revocación de la licencia son, entre otras (art. 84, LJ): reincidir en faltas que acarreen la suspensión temporal; utilizar equipamiento de juego no aprobado y registrado; presentar información falsa con el fin de obtener la licencia; denegar el acceso o la colaboración a los órganos de inspección establecidos.

V.3.6. LICENCIAS PARA ACTIVIDADES EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE

V.3.6.1 Transporte por carretera

La **Ley del Transporte por Carretera (LTC) de 1999**, modificada en diciembre de 2006, regula el sector del transporte por carretera en la República de Bulgaria. El capítulo 2, arts. 6-16 contiene el régimen de concesión de licencias. Así, el art. 6.1 establece que los transportistas deberán poseer licencia para realizar transportes en el territorio de Bulgaria, licencia comunitaria para realizar transporte internacional, o licencia de taxi. La licencia será emitida por el Ministerio de Transportes y para obtenerla el candidato debe cumplir los requisitos de buena reputación, competencia profesional y estabilidad financiera (art. 7.2 LTC). La licencia será personal e intransferible (art. 8.1 LTC) y se emitirá para un período de cinco años (art. 8.2 LTC), renovables por plazos de la misma duración. La licencia puede quedar sin efecto por diversos motivos (art. 11 LTC):

- Por decisión del organismo competente: si el transportista deja de cumplir los requisitos del art. 7.2 LTC, obtuvo la licencia falseando información o documentos, o viola la legislación búlgara, acuerdos internacionales de los que Bulgaria sea parte o el régimen de aduanas o de pasaportes.
- A petición del propio transportista.
- Por cese de la actividad de transporte.
- Por término del período de validez de la licencia.

El transporte de mercancías específicas (productos perecederos, animales vivos, etc.) podrá estar sujeto a normas específicas, tanto para transportistas como para vehículos (art. 13 LTC). Asimismo, el transporte de mercancías peligrosas deberá respetar el Acuerdo Europeo para el Transporte de Mercancías Peligrosas (art. 14 LTC), y deberá ser realizado por conductores que posean y renueven conocimientos en la materia según lo establecido por la ley.

V.3.6.2 Transporte por ferrocarril

La **Ley del transporte por Ferrocarril (LTF) de 2000**, modificada en diciembre de 2006, establece en su capítulo tercero, sección primera, artículos 37 a 44, la obtención de licencias para llevar a cabo actividades de transporte por carretera. La licencia (art. 37 LTF) será personal e intransferible y de duración indefinida, si bien se revisará cada cinco años (o cuando se produzcan cambios en la estructura o propiedad de la empresa transportista). Será otorgada por el Ministerio de Transportes y podrá autorizar el transporte de pasajeros, mercancías o ambos. Los requisitos que debe cumplir el transportista vienen especificados en el art. 38 LTF: buena voluntad, estabilidad financiera, competencia profesional, y contratación de un seguro de responsabilidad civil de acuerdo a la legislación. Asimismo, debe tratarse de una empresa cuya principal actividad sea el transporte por ferrocarril; disponer del material base (vagones de ferrocarril, instalaciones de reparación, etc.) para realizar la actividad; y disponer de una cabeza tractora que cumpla las especificaciones técnicas de la ley.

El transportista debe comenzar sus actividades en un plazo de meses tras la obtención de la licencia, salvo que solicite y obtenga un aplazamiento del mismo (art. 41 LTF).

La licencia puede ser revocada por diversos motivos (art. 41 LTF):

- Por decisión de los organismos competentes: por incumplimientos en la seguridad del transporte; por haber obtenido la licencia falseando información o documentos; haber dejado de cumplir los requisitos del art. 38 LTF; no haber iniciado las actividades en el plazo de seis meses; haber sido declarado en bancarrota; etc.
- A petición del propio transportista.
- Por suspensión de la actividad del poseedor de la licencia.

Los transportistas con licencia de otro estado miembro de la UE tendrán derecho a ejercer el transporte y acceder a las infraestructuras ferroviarias de acuerdo a la legislación búlgara vigente (art. 43 LTF).

V.3.7. LICENCIAS PARA ACTIVIDADES EN EL SECTOR DE LOS SEGUROS

El **Código de Seguros (CS) de 2005**, modificado en diciembre de 2006, regula en su capítulo cuarto, sección segunda, artículos 52 a 55, la concesión y revocación de licencias para operar en el sector de seguros búlgaro a compañías de seguros establecidas en otros estados miembros de la UE. Las actividades pueden desarrollarse de dos maneras (arts. 52-54 CS):

- Bajo el derecho de establecimiento (apertura de filial en Bulgaria): en un plazo de dos meses tras la remisión a la Comisión de Supervisión Financiera de la información pertinente, la empresa aseguradora recibirá una notificación autorizando el inicio de las actividades. La información a remitir consiste en: indicación del estado de origen y dirección; programa de la actividad que incluya tipos de seguros ofertados y estructura organizativa de la filial; nombre del representante autorizado de la filial (art. 49.2 CS).
- Bajo la libertad de prestación de servicios (sin apertura de filial en Bulgaria): la empresa podrá iniciar sus actividades en Bulgaria en la fecha en que le sea notificado por el organismo competente de su país que la Comisión de Supervisión Financiera

dispone de: información sobre los riesgos que la empresa pretende cubrir; información sobre los seguros que la empresa está autorizada a ofrecer en su país; un certificado de que la empresa posee recursos propios suficientes para hacer frente al margen de solvencia y al capital de garantía.

En cualquier caso, la empresa aseguradora deberá presentar a la Comisión de Supervisión Financiera, en lengua búlgara, la misma información que le sea obligado entregar al organismo regulador del mercado de seguros de su país de origen, así como cualquier otra información exigida por la legislación búlgara (art. 55 CS).

V.4. RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR

V.4.1. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Desde el 1 de diciembre de 1996, Bulgaria es miembro de la OMC y asume correctamente las obligaciones contraídas. Ha aceptado también firmar el acuerdo general subsidiario sobre el comercio de los servicios –GATS- y el Quinto Protocolo del acuerdo concerniente a los servicios financieros está en vigor desde marzo de 1999.

En el ámbito regional Bulgaria es miembro fundador de la Organización para la Cooperación Económica del Mar Negro (OBSEC, 1992) y del Banco de Comercio y Desarrollo del Mar Negro (BSTDB, 1994 pero operativo desde 1998); del Pacto de Estabilidad para el Sudeste Europeo (1999), que se ha transformado en febrero de 2008 en el Consejo de Cooperación Regional, así como de la Iniciativa para la Cooperación en Europa Sudoriental (SECI) y del Proceso de Cooperación de Europa Sudoriental (SEECF).

V.4.2. BARRERAS COMERCIALES

Desde la entrada en la UE el 1 de enero de 2007, Bulgaria es miembro a todos los efectos del mercado común. Si bien existen ciertas restricciones a la exportación de productos búlgaros al resto del territorio de la Unión (básicamente en el sector agroalimentario), no existen limitaciones a la importación de mercancías desde otros estados miembros.

La **Ley de Aduanas (LA) de 1998** se basa en el Código Aduanero de la UE (la disposición final 17 impide la interpretación de la ley en caso de contradecir la legislación aduanera europea). Los regímenes económicos aduaneros son los mismos que en la UE (art. 90 LA): depósito aduanero, perfeccionamiento activo y pasivo, transformación bajo control aduanero, admisión temporal, circulación de mercancías y zonas y depósitos francos. En cuanto a la regulación del comercio exterior, Bulgaria aplica el régimen de la OMC. Existe control administrativo sobre un número de productos limitado conforme al **Decreto N. 233** de 2000 (última modificación, septiembre de 2005):

- **Registro (licencia automática):** Todas las transacciones están sujetas a registro a efectos estadísticos. Se exige registro en los ministerios correspondientes para la introducción en el país de policarbonatos (390740000), matrices para la fabricación de discos compactos, bebidas de alto contenido alcohólico a granel (2208) y alcohol etílico (330210100); oro, plata, platino y artículos de estos metales, así como chatarra electrónica que contenga dichos metales o piedras preciosas (del capítulo 71). La exportación de madera en bruto (de la partida 4403) y madera para combustible (40011000).
- **Permiso (licencia no automática):** Es una licencia para el comercio con ciertos bienes. Esta obligación deriva del cumplimiento de los acuerdos internacionales de los que Bulgaria es parte, así como de las leyes nacionales. Se requiere permiso para:
 - (A) la importación, exportación y reexportación de material radiactivo; explosivos y productos pirotécnicos y dinamita para uso civil, armas deportivas y de señalización y sus municiones, dispositivos ópticos y visores de láser, gases de defensa personal; ejemplares amenazados de la fauna y la flora.

- (B) la importación de especies animales y vegetales ajenas a las del país, destinadas a la cría y cultivo; materiales de poligrafía del tipo usado para los valores; productos para la defensa vegetal; medicamentos para uso humano y animal; asbesto y amianto y productos que contengan estos materiales.
- (C) la exportación y reexportación de obras de arte, de valor histórico, numismático, arqueológico, anticuario, etnográfico así como piezas de museo de cualquier tipo; plantas silvestres y sus partes, hongos silvestres incluso cultivados; animales salvajes y sus partes así como mejillones, caracoles y ranas, aunque sean de granja; animales de caza vivo y su material genético, trofeos y otros productos.
- (D) la importación, tránsito directo, exportación y reexportación de bienes y tecnologías de uso militar o de doble uso.
- (E) la importación, exportación y reexportación de sustancias anestésicas y psicotrópicas así como de los productos químicos controlados para la obtención de aquellas.
- (F) la importación, exportación y reexportación de mercancías cuando son a cargo del Presupuesto y en cumplimiento de acuerdos bilaterales del gobierno.
- (G) la importación, exportación y reexportación de diamantes en bruto.
- **Cuotas:** Bulgaria solo aplica cuotas de exportación a aquellos bienes sujetos a acuerdos internacionales. Se aplican cuotas de exportación y reexportación de artículos textiles y confección de origen búlgaro a EE.UU. y Canadá.
- **Licencia comercial:** Algunas actividades comerciales, de especial importancia para la seguridad nacional, la vida y salud de las personas, animales y plantas, el medio ambiente y protección de los valores culturales del país, están sujetas a la obtención de la licencia correspondiente por parte de las autoridades competentes. Se exige licencia para la producción y comercialización de bebidas alcohólicas, el comercio de productos químicos para la protección de las plantas, el comercio de armas, la producción y comercialización de medicamentos, la elaboración y venta de tabaco y productos derivados, entre otros. La legislación en este ámbito está siendo reformada para reducir el número de actividades sujetas al requisito de licencia comercial.

V.4.3. ZONAS FRANCAS

El funcionamiento de las zonas francas búlgaras se rige por el Decreto N.º. 2242, de 1987 y por la **Ley de Aduanas de 1998 (LA)**, Capítulo 19, artículos 166-179. Legalmente, se considera que las mercancías extranjeras depositadas en estas zonas están fuera del territorio aduanero búlgaro, por lo que estarán libres de IVA e impuestos aduaneros. Estas mercancías extranjeras pueden ser:

- exportadas o reexportadas fuera del territorio aduanero búlgaro.
- depositadas en el territorio aduanero búlgaro.

Las zonas francas deben disponer de vallas, así como de puntos de control en todas las entradas y salidas. Los límites y los puntos de control quedan bajo la supervisión de las autoridades aduaneras, que pueden inspeccionar las personas, vehículos y mercancías que entren o salgan de la zona.

Cualquier actividad de naturaleza industrial o comercial está permitida en las zonas francas, siempre que haya sido comunicada a las autoridades aduaneras con anterioridad (si bien éstas tienen poder para prohibir las actividades que estimen oportuno en función de la naturaleza de las mercancías o de sus necesidades de supervisión). Por tanto, las mercancías pueden ser sometidas a procesos productivos que transformen su forma y su apariencia iniciales.

El uso de divisas está extendido y se permite la repatriación libre de beneficios.

Todas las zonas ofrecen una serie de servicios comunes, que incluyen:

- Fabricación, comercialización y almacenaje.
- Montaje y desmontaje.
- Empaquetado, embalaje y etiquetado.
- Administración.
- Telecomunicaciones.
- Control de inventario.
- Salas de conferencias.
- Servicios aduaneros: procedimientos administrativos, formalidades, etc.
- Servicios bancarios y financieros.
- Limpieza.
- Mantenimiento de infraestructuras.
- Aparcamiento.

Existen seis zonas francas en Bulgaria, todas ellas creadas entre 1988 y 1992 y cercanas a importantes vías de transporte, ya sea por carretera, ferroviario, marítimo o fluvial.

Zona franca de Burgas

Burgas está situada en la costa del mar Negro, al este de Bulgaria. Cuenta con el mayor puerto del país, por donde pasan dos terceras partes de las mercancías importadas y exportadas por Bulgaria, también dispone de aeropuerto internacional. La zona franca tiene terminales en el puerto, el aeropuerto y la estación de ferrocarriles, con un total de 38 hectáreas. (www.free-trade-zone-bourgas.com)

Zona franca de Ruse.

- La ciudad de Ruse se encuentra al norte del país, en la frontera entre Bulgaria y Rumanía y a sólo 60 km. de Bucarest. La zona franca se sitúa en el puerto, a 800 metros del único puente sobre el Danubio en toda la frontera. Es la mayor zona franca de Bulgaria, con una superficie de 180 hectáreas, de las que actualmente sólo están ocupadas 50, por lo que existe mucho espacio libre para el asentamiento de nuevas empresas. Las compañías extranjeras deben nombrar un representante local. (http://www.freezone-rousse.bg/main_eng.html)

Zona franca de Plovdiv.

Plovdiv es la segunda mayor ciudad del país y está situada en el centro de Bulgaria. Cuenta con buenas comunicaciones por carretera y aeropuerto internacional. La zona franca tiene terminal en la estación de trenes.

<http://www.freezone-plovdiv.com/>

Zona franca de Vidin.

Vidin se encuentra en el noroeste de Bulgaria. Dispone de un puerto sobre el Danubio, donde se construirá el segundo puente sobre este río que comunicará el país con la vecina Rumanía. Es un importante centro de comunicaciones, por el que pasan los corredores europeos números IV y VII.

http://vidin.iwebland.com/municipalityeng/inform/index_eng.php

Zona franca de Svilengrad.

Pequeña ciudad al sureste del país, de apenas 20.000 habitantes, a orillas del río Maritsa. Está situado cerca de la frontera con Grecia y Turquía.

<http://www.dutyfreezone.hit.bg>

Zona franca de Dragoman.

Pueblo en dirección a Serbia, de apenas 3.000 habitantes, situado a 35 km. de Sofía y 10 km. de la frontera.



VI. EVOLUCIÓN DE LOS SECTORES MÁS RELEVANTES

VI.1. AGRICULTURA E INDUSTRIA ALIMENTARIA

Bulgaria es un país de fuerte tradición y potencial agrícola, un exportador tradicional, salvo de productos mediterráneos típicos (cítricos, olivos, etc.) De la superficie total de Bulgaria (111.001,9 km²), un 51,4% (57.097,3 km²) es superficie agrícola (según datos del Instituto Nacional de Estadística de 2006).

La importancia del sector agrícola en Bulgaria siempre ha sido alta con respecto a otros Países de Europa Central y Oriental (PECO). Sin embargo, durante el periodo de transición, la participación del sector agrícola en el PIB ha fluctuado significativamente: aumentó más del doble entre 1993 y 1997 hasta alcanzar un 24%, y posteriormente descendió a 16,8% en 1998, alcanzando apenas un 12,3% en 2000. Esta tendencia decreciente se ha mantenido en los últimos años, siendo su participación en el PIB de un 11,7% en 2003, un 8,6% en 2006 y un 5,1% en 2007. Gran parte del brusco descenso del último año se explica por las condiciones climáticas extremas del verano de 2007, reflejado en el hecho de que la producción agrícola de 2007 tan sólo ha supuesto un 65,5% de la de 2006.

La superficie cultivable alcanza las 3.089.531 hectáreas, y, por superficie, los principales cultivos son el trigo (31,7% de la superficie cultivable), el girasol (25,4%), el maíz (12,5%) y la cebada (6,2%). En valor económico (datos de 2007), las verduras supusieron el 31,0% sobre el total de cosechas, los cereales el 28,6%, las frutas el 16,3% y los cultivos industriales (tabaco, remolacha azucarera, etc.) el 14,6%.

Uno de los principales problemas que presenta el sector es la excesiva atomización de las explotaciones, consecuencia de la restitución de la propiedad de las tierras que se llevó a cabo tras la caída del comunismo. El proceso de reforma agraria iniciado en 1992 consistió en la restitución de tierras en términos reales a sus legítimos propietarios antes de 1946. La situación de minifundio crónico anterior a la Segunda Guerra Mundial se vio reforzada por la parcelación de grandes franjas de tierra para los herederos de las propiedades, que, en la mayor parte de los casos hacía tiempo que habían emigrado a las ciudades y cuyo mínimo conocimiento de la agricultura se tradujo en una serie de granjas independientes de escasa productividad, que cuentan con escaso capital y con una mano de obra envejecida y poco formada.

La industria tabaquera, tras haber sido uno de las más importantes, se encuentra sumida en una grave crisis. Bulgartabac Holding (una de las últimas compañías estatales del país) disfrutó de unos precios privilegiados que eliminaban la competencia del tabaco importado. Una vez retirada la protección, tras la entrada en la Unión Europea, la industria búlgara se ha visto incapaz de competir con el tabaco de importación. Los continuos cambios en la estrategia de privatización de Bulgartabac están afectando aún más negativamente a esta industria y esto repercute de forma muy negativa en la minoría turca, cuya principal fuente de ingresos es el cultivo de tabaco, ya que los terrenos montañosos de la región sureste del país donde se encuentran las plantaciones no permiten un cultivo alternativo.

Con la entrada en la UE se han abierto algunos mercados a las frutas y verduras búlgaras, como el alemán, el italiano o el holandés.

En relación con la actividad vitivinícola, aunque algunas empresas extranjeras han realizado inversiones en bodegas búlgaras y la tendencia a la exportación aumenta, la gran mayoría de los productores tienen necesidad de realizar inversiones que mejoren su proceso productivo. Además, muchas no cuentan con viñedos propios, por lo que dependen de pequeños productores que, a su vez, encuentran difícil mantener los requisitos de calidad. En cada campaña adquieren las uvas de una región distinta y no se lleva un control del origen de la uva. En febrero de 2005, el Gobierno aprobó la implementación de un mecanismo de control de origen y un sistema de codificación del embotellado que está

conduciendo en la actualidad a una rápida modernización y mejora de la competitividad del sector.

En el último año las exportaciones de vino crecieron aproximadamente un 20%. La producción total de vino fue de unos 200 millones de litros, 81 de los cuales fueron exportados a Rusia (primer destino de las exportaciones de vino búlgaro) y 35 a países de la Unión Europea (Polonia, Alemania y los países escandinavos fueron los destinos principales). Bajo las regulaciones comunitarias Bulgaria puede cultivar 153.000 hectáreas de viñedos, la intención del gobierno es registrar todos sus viñedos comerciales para poder solicitar subvenciones y conseguir que el vino búlgaro sea más competitivo en el mercado europeo. La UE traza planes para pagar a los agricultores por deshacerse de los viñedos que no son rentables y que contribuyen a excesos de oferta, lo que podría tener un efecto positivo en el sector, eliminando parte de la producción de menor calidad.

El programa SAPARD (Special Accession Programme for Agriculture and Rural Development) se creó en 1998 como instrumento de apoyo a los países candidatos en el periodo de preadhesión y como preparación para su participación en la Política Agraria Común (PAC) y el mercado único de la Unión Europea. El periodo de implementación del programa SAPARD era de 7 años, de 2000 a 2006. En el periodo 2004-2006 Bulgaria recibió 219,8 millones de EUR bajo este programa. Dicho programa ha quedado fuertemente entredicho al comprobarse las irregularidades en la adjudicación de estos fondos, lo que ha conllevado la suspensión de la financiación todavía pendiente desde julio de 2008.

En materia agraria, Bulgaria aplicará su Plan Estratégico Nacional a través de un único Programa de Desarrollo Rural, elaborado a nivel nacional. La cuantía de los fondos recibidos será de 2.689 millones de euros para el período 2007-2013. (Fondos Europeos para la Agricultura y el Desarrollo Rural (FEADR): 2.609 millones de EUR; Fondos Europeos para la Pesca (FEP): 80 millones de EUR).

VI.2. ENERGÍA

El sector de la energía ha sido uno de los que más ha contribuido a la inversión directa extranjera (IDE), sobre todo por los procesos de privatización llevados a cabo desde 2004. La venta de las distribuidoras eléctricas así como la privatización de varias plantas hidroeléctricas y compañías de calefacción central supusieron unos ingresos de casi 1.000 millones de EUR en 2004, o un 5% del PIB y un 50% en el total de IDE. Sin embargo, la inversión en 2005 en este sector fue prácticamente nula (solamente el 3% del total de IDE), ya que no se completó ningún proyecto de privatización. En 2006 la checa CEZ adquirió la central térmica de Varna.

La mayor preocupación, según expertos de energía, es la crisis eléctrica debido al aumento de la demanda y la disminución de la capacidad productiva. Tras el cierre de dos reactores nucleares de Kozloduy el 31 de diciembre de 2006, Bulgaria ha visto comprometida su condición de exportador neto de electricidad pasando su producción de 44.300 a 38.200 GWh de 2005 a 2007 y su consumo de 36.000 a 33.100 GWh en el mismo período.

En cuanto a las energías renovables, las mejores perspectivas se encuentran en las energías eólica, geotérmica, de biomasa y solar. Como parte de las reformas legislativas realizadas en la Ley de la Energía de 2003, se incluye, por primera vez, un capítulo sobre las fuentes de energía renovables, las cuales ofrecen serios incentivos, como precios preferenciales, para la energía eléctrica producida por dichas fuentes. En 2007 se promulgó la Ley para la Promoción de las Energías Renovables y los Biocombustibles, que regula el objetivo nacional de aumento del peso de las energías renovables en el conjunto de la producción energética del país.

Actualmente, Bulgaria está entre los países de Europa que menos electricidad produce a partir de fuentes de energía renovables. A pesar de su gran potencial, Bulgaria produce

únicamente un 8% de energía renovable del total de la energía producida, básicamente mediante plantas hidroeléctricas. Se espera que para el 2010 esa cifra alcance un 10%.

La política energética de Bulgaria se fundamenta en la “Estrategia para la Energía” (julio de 2002), que fija los siguientes principios de actuación:

- La acción pública se reduce a la creación de un mercado transparente e imparcial para el desarrollo de la actividad económica y la protección del interés público.
- Un marco legal y regulador estable que favorezca la inversión a largo plazo en el sector.
- La demanda fija las necesidades de inversión.
- El riesgo de las inversiones es asumido por los inversores.
- La privatización sigue al proceso de reforma y tiene lugar en un marco abierto y transparente.
- El comercio de la energía se basa en la negociación libre.
- Los contratos a largo plazo son aceptables sólo como una parte de los objetivos estratégicos del Gobierno.
- Promoción de la inversión en eficiencia y en recursos energéticos alternativos.
- Los precios que fijan las empresas deben reflejar los costes asumidos.
- Las tasas y los precios deben proveer incentivos hacia la consecución de la seguridad en el abastecimiento y la protección del Medio Ambiente.
- Planes integrados para la Energía y el Medio Ambiente.
- Protección social eficiente.
- Posicionar a Bulgaria como un país fiable para el transporte internacional de petróleo, gas natural y electricidad.

De la Estrategia para la Energía emana la Nueva Ley sobre la Energía (diciembre de 2003), que adjudica a la Comisión Estatal Reguladora del Mercado Energético y del Agua (DKER) la capacidad reguladora acerca de la generación y distribución de electricidad, gas natural y calefacción. A dicha Ley la siguió la normativa derivada que incluye: Ley para la Eficiencia Energética (febrero de 2004), Ley para la Promoción de las Energías Renovables (junio de 2007) y en un rango inferior la Ordenanza para la regulación de los precios energéticos (mayo de 2004).

De este modo, entre 2002 y 2007, Bulgaria ha creado un marco legal y regulador adaptado a los requerimientos de la UE, ha privatizado toda la red de distribución final de la energía eléctrica y una parte importante de las plantas de generación térmicas y de las Calefacciones Centrales de las grandes ciudades. También se ha privatizado la compañía nacional del petróleo (Petrol) que ahora compite en igualdad de condiciones ante importantes multinacionales de capital extranjero. Finalmente, se han concedido más de 80 licencias para la distribución local de gas natural.

El pasado mes de octubre de 2007 la Comisión Reguladora búlgara hacía público la lista de 32 compañías que ya disponían de la licencia para comercializar la electricidad en el mercado liberalizado y que se iba a empezar a informar a la población de las principales ciudades del funcionamiento de este nuevo mercado y de las diferencias con el mercado regulado que operan las principales compañías distribuidoras, en este caso, CEZ; E-ON y EVN, las cuales también cuentan con compañías comercializadoras.

VI.3. CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Uno de los sectores más importantes en Bulgaria actualmente es la construcción, tanto de infraestructuras como de vivienda. En las nuevas perspectivas financieras 2007-2013 los servicios de transporte mantienen un elevado protagonismo, ya que recibirán 1.620 millones de euros, un 17,4% del total. Cabe destacar los proyectos de: modernización de líneas férreas (Vidin-Sofía, Sofía-Plovdiv, Sofía-Pernik, etc.), construcción de carreteras (autopista Struma, autopista Maritza), extensión de la red de metro de Sofía, mejora de la navegabilidad en determinadas secciones del Danubio.

Asimismo, el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas contará con 1.470 millones de euros de fondos europeos (15,8% del total) para mejorar las redes de saneamiento de aguas y tratamiento de residuos.

Durante los últimos años, el mercado de la construcción de viviendas ha experimentado un importante crecimiento. En 2007, según datos del Instituto Nacional de Estadística, se construyeron 18.864 viviendas (un 22,9% más que en 2006), con una superficie útil de 1.521.047 m² (39,9% más).

La construcción está muy concentrada geográficamente en los distritos de Burgas, Varna y la ciudad de Sofía, pues entre las tres representan más del 60% del total de nuevas viviendas. Cabe destacar que ciudades como Rousse, Pleven y Veliko Tarnovo cobran cada vez mayor importancia, así como Plovdiv y Stara Zagora.

En 2007, según analistas del sector inmobiliario, Bulgaria fue el mercado en el que más subió el precio de la vivienda en todo el mundo, por delante de Rusia y Singapur, con una subida del 33,7% y ascendiendo tres puestos desde 2006. De acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística esta subida fue algo menor, del 28,9%, con un precio medio de 556 euros el metro cuadrado. El distrito de Targovishte estuvo a la cabeza en lo que respecta al incremento de precio (subida del 44%, precios medios por metro cuadrado de 431€), seguido por Ruse (41%, 643€ por metro cuadrado) y Pernik (40%, 468€ por metro cuadrado). En la capital los precios subieron un 35%, siendo el sexto distrito que registró mayores subidas, pero encabezando el ranking de precios, con 924€ por metro cuadrado como media, por delante de Varna (894€ por metro cuadrado) y Burgas (735 €).

El crecimiento del sector está íntimamente ligado a la extensión del mercado financiero en Bulgaria, que ha facilitado el acceso al crédito de las clases medias-altas locales, y a la posibilidad de que la integración en la UE atraiga a más expatriados y corporaciones a los principales centros urbanos del país. En el contexto actual de crisis financiera global y teniendo en cuenta la historia alcista de precios de la vivienda de los últimos años en Bulgaria, resulta arriesgado predecir la evolución del sector inmobiliario.

VI.4. TEXTIL Y CALZADO

El sector textil es una de las ramas más importantes del tejido empresarial en Bulgaria, aglutinando a más de 3.000 empresas, de las cuales el 95% son privadas (la mayoría son de pequeño y mediano tamaño, de entre 30 y 150 empleados). Esta estructura otorga una gran movilidad a las mismas, siendo capaces de dar una respuesta rápida a la demanda.

Es una de los sectores más competitivos de la economía búlgara a pesar de que la industria textil y del calzado sufrió la pérdida de los mercados del COMECOM y la caída del poder de compra de los consumidores búlgaros. Esta situación ha llevado a los fabricantes a especializarse en subcontratación para fabricantes occidentales de confección.

Los incentivos a la inversión extranjera en manufacturas unidos a la legislación fiscal favorable configuran un escenario de interés en este sector para la empresa española.

VI.5. TELECOMUNICACIONES Y ALTA TECNOLOGÍA

El sector de las telecomunicaciones se caracteriza por una penetración de telefonía fija y móvil relativamente alta pero con una digitalización lenta y penetración de Internet baja pero creciendo a buen ritmo. No obstante, con la privatización de BTC (finalizada en junio de 2004) y la liberalización del sector impuesta por la UE, el sector está experimentando un crecimiento importante y la entrada de nuevos competidores ha supuesto un incentivo para su modernización.

El 34% de los búlgaros tuvo acceso a Internet en 2007, de los cuales el 28% dispuso de acceso propio en su hogar, lo que supone un gran crecimiento respecto al 16% del año anterior.

La penetración de la telefonía móvil creció significativamente en 2006. A finales de año el 91% de la población búlgara utilizaba el móvil, sólo por detrás de la República Checa (116% de ratio de penetración), y por delante de Hungría (89%), Eslovaquia (86%), Polonia (85%) y Rumanía (72%). Bulgaria cuenta con tres operadores activos o de sistema GSM – M-Tel (58% del mercado), GloBul (39% del mercado) y Vivatel (3% del mercado). Por el contrario, la telefonía fija, prácticamente en manos de BTC (Bulgarian Telecommunications Company), ha descendido a un uso del 56% de la población.

En lo referente a las tecnologías de la información, los sectores más informatizados son la banca y los seguros. Los recursos disponibles para la producción de bienes de alta tecnología son escasos debido al casi inexistente flujo de inversiones en el sector y, si bien existió un equipamiento competitivo, éste ha quedado obsoleto y es necesaria una renovación, que obviamente requiere inversión de capital. El mayor problema al que se enfrenta la industria informática del país es que el mercado laboral doméstico no es capaz de retener a los empleados más valiosos que emigran atraídos por unas mayores posibilidades profesionales.

El rápido crecimiento del sector en Bulgaria lo sitúa como uno de los más dinámicos del país y al mismo tiempo como un sector de interés potencial de inversión.

VI.6. TURISMO

El turismo es un sector prioritario para el gobierno búlgaro y ha recibido una gran cantidad de inversiones en los últimos años, ayudando a que Bulgaria se convierta en un centro de atracción turística para aquellos europeos que buscan nuevos y más baratos destinos. Pero aún así se requiere continuar invirtiendo en mejorar las infraestructuras de acceso por carretera, transporte aéreo y ferrocarril y una planificación del desarrollo de las zonas turísticas. A principios de 2008, la Agencia Estatal de Turismo presentó la “Estrategia de Desarrollo del Turismo Sostenible para el período 2008 – 2013”, que se dirigía especialmente a representantes del mundo empresarial y a organizaciones del sector y cuyas prioridades son convertir a Bulgaria en un destino turístico de mayor calidad a través de un incremento de la competitividad y efectividad del sector, la mejora de las infraestructuras a nivel nacional, regional y municipal y la implantación de prácticas y estándares europeos e internacionales. También se incluían otras propuestas como restringir la construcción en la costa del Mar Negro, con la Ley de Ordenación del Mar Negro, se proponía la formación de un grupo de trabajo conjunto con el Ministerio de Desarrollo Regional y Obras Públicas para definir nuevos requisitos en la densidad de construcción y la altura de los edificios, fomentar una mayor formación del capital humano del sector turístico, etc. A todo esto cabe añadir la polémica implementación de la red Natura 2000 en Bulgaria a partir del acceso a la UE que no choca sólo con los intereses de los promotores inmobiliarios sino que también lo hace con los promotores de energías renovables, que tienen en el Mar Negro uno de los emplazamientos preferidos para sus instalaciones. Por el momento, el primer choque entre competencias por la construcción de viviendas en el Parque Natural de Strandja (Tsarevo, costa sur del Mar Negro) ha concluido

con la victoria de los intereses municipales por encima de la aplicación de los objetivos generales de estrategias como la expuesta anteriormente.

También es parte de la estrategia el diversificar el tipo de turismo, fomentando el turismo de “spa & wellness”, el cultural, de congresos, y otras alternativas, como el turismo rural, de caza o golf.

En 2007 visitaron el país 7.725.747 personas, de las cuales 4.218.713 lo hicieron por razones de ocio, lo que supuso un crecimiento del 3% respecto al año anterior. El principal emisor de turistas fue Rumanía (casi un 20%), seguido de Turquía (14%) y Grecia (11%). España supuso el 0,5% del turismo, pero el crecimiento respecto a 2006 fue de casi el 73%.

VI.7. SERVICIOS FINANCIEROS

El gobierno búlgaro, ayudado y presionado por las Instituciones Financieras Internacionales adoptó, a lo largo de la década de los noventa, reformas legales e institucionales que han permitido desarrollar el sistema financiero del país y la implantación de grandes multinacionales, bancos y aseguradoras extranjeras. Esta mayor presencia de entidades extranjeras se ha intensificado tras el ingreso de Bulgaria en la UE.

Sector Bancario

Actualmente existen 32 bancos comerciales operando en el país controlados en su gran mayoría por capital extranjero. Los tres principales bancos comerciales son el DSK Bank, que fue comprado por el húngaro OTP Bank por 311 millones de euros en mayo de 2003, completándose así el proceso de privatización del sector bancario; Bulbank, adquirido por Unicredito en julio de 2000 (compró el 93% del capital por 360 millones de euros mientras que Allianz adquirió el 5%); y el United Bulgarian Bank, adquirido por el BERD y otros grupos inversores extranjeros en julio de 1997, hasta que el Banco Nacional Griego compró el 89,9% de sus acciones por 207 millones de euros en agosto de 2000 (el BERD mantiene su inversión).

Otros bancos importantes son: First Investment Bank; Raiffeisenbank; BNP Paribas; ING Bank N. V.; Citibank y Expressbank, comprado por Société Générale en septiembre de 1999.

En los últimos años han tenido lugar una serie de operaciones de concentración en el sector que pueden conllevar ciertos cambios en la estructura del sector. Así, en mayo de 2005 Pireus Bank adquirió el Eurobank, y en abril de 2007 se anunció la fusión de tres de los principales bancos: Bulbank (propiedad de Unicredito), Biochim y HebrosBank (ambos propiedad de HVB) debido a la adquisición de HVB por parte de Unicredito a nivel mundial. No hay ningún banco de capital español, pero sí existe un acuerdo de corresponsalía entre el Banco Popular y el Unicredit Bulbank.

Con datos de diciembre de 2007, los activos del sistema bancario representaban un 106% del PIB búlgaro, siendo la masa crediticia un 68% del PIB. Los créditos corporativos se extienden en euros en un 60% de los casos, mientras que en los créditos personales dicha proporción desciende al 20%. En conjunto, la masa crediticia expresada en euros ya supone un 51% del total.

Los principales riesgos que el Banco Nacional de Bulgaria considera durante el año 2008 derivan de la expansión crediticia y del descenso de calidad en los activos, circunstancias que, unidas al clima financiero internacional desfavorable, someten a ciertos riesgos el sistema bancario búlgaro, que se halla en la actualidad en una fase de crecimiento del mercado que se caracteriza por la intensa competencia entre los bancos.

Mercado de Valores

En 1997, se enmendó la Ley de Valores y Bolsa, eliminándose los obstáculos a la negociación de valores, especialmente para las acciones procedentes del programa de privatización masiva. El mismo año, y como complemento, se creó una nueva Bolsa de Valores que comenzó a funcionar a principios de octubre de 1997 (BSE, Bulgarian Stock Exchange).

El principal índice del mercado bursátil búlgaro es el SOFIX, en el que se incluyen las empresas de mayor liquidez del mercado. Su número puede fluctuar entre 5 y 50, si bien en abril de 2008 está formado únicamente por 19 empresas. Este índice de base 100 de 20 de octubre de 2000 se sitúa el día 24 de abril de 2008 en 1.139,23. A pesar de ello, el año 2008 empezó con el SOFIX en un valor de 1.767,88, lo que nos muestra una situación actual de fuerte crisis bursátil.

Otros índices importantes son: el BG40, formado por las 40 empresas con un mayor número de transacciones en los seis meses anteriores, y el BG REIT, que incluye la cotización de compañías que operan en el campo de la intermediación inmobiliaria.

Sector Asegurador

El mercado asegurador búlgaro estuvo muy protegido hasta mediados de 1997, momento en que se aprobó la Ley del Seguro, que introducía estándares occidentales.

En la actualidad, el mercado de seguros búlgaro se encuentra en un proceso de crecimiento caracterizado por la creciente competencia y por la compra de activos locales por parte de compañías multinacionales, entre los que cabe destacar Allianz Bulgaria, AIG Bulgaria, ING Bulgaria, Generali Bulgaria o KBC, que adquirió en 2007 el antiguo monopolio estatal DZI.

VI.8. OTROS SERVICIOS

Los servicios de asesorías legales, consultorías y empresas de auditoría están registrando altas tasas de crecimiento, impulsadas por el incremento de inversiones extranjeras y la gestión de proyectos financiados por la UE. Se han ido introduciendo en el país grandes multinacionales extranjeras del sector.

VI.9. OPORTUNIDADES PARA INVERSORES ESPAÑOLES

A pesar de ser un país relativamente pequeño, con una población cercana a los 8 millones de habitantes, la localización estratégica del país como punto de conexión entre Europa y Asia explica su importancia en el comercio, circulación de mercancías, desarrollo de actividades económicas y flujos migratorios. Los Corredores Transeuropeos N° 4, 7, 8, 9 y 10 cruzan el territorio de Bulgaria, al encontrarse en la ruta entre Oriente Medio y Europa Occidental.

Aunque cada vez en menor medida, son factores favorables a la inversión los bajos costes, con sueldos medios que rondan los 250 EUR/mes (marzo de 2008) y el alto nivel educativo de la mano de obra del país, así como los bajos precios del suelo y de la propiedad inmobiliaria. Bulgaria es un país con notables recursos en determinados sectores económicos, generalmente con servicios especializados, aunque también con necesidades en tecnología y carencias en dirección y administración empresarial. Además, también en su contra hay que mencionar que Bulgaria disfruta del PIB per cápita más bajo de entre los países de la UE. Este hecho, unido a la complejidad burocrática y al nivel de corrupción, ha frenado sin duda el flujo de inversión extranjera, si bien en los últimos años ésta ha aumentado considerablemente hasta alcanzar cifras record en el país.

Los sectores productivos de mayor desarrollo en los últimos años y que mayor número de empresas extranjeras atraen son los de la subcontratación industrial, tanto de bienes de consumo (textil, calzado) como de bienes industriales (componentes eléctricos, partes de máquinas) y servicios (entre ellos banca, servicios financieros, distribución comercial y turismo y servicios relacionados como la gestión hotelera).

Desde una perspectiva de inversión, el sector en los que la iniciativa española se ha mostrado más activa en los últimos años es el de la promoción inmobiliaria, tanto en residencial como en comercial. No obstante, dicho sector empieza a presentar signos de madurez evidentes, si bien otras actividades representan una oportunidad al tratarse de mercados en fase de crecimiento. El primero de todos ellos es el de construcción de infraestructuras, donde algunas empresas españolas ya están bien posicionadas y dónde cabe esperar un aumento relevante de la licitación pública en aplicación de los Fondos Europeos. Es también muy destacable el interés de la producción de energías renovables en el país, tanto en el campo de la energía eólica o la energía solar, como en el campo de las micropresas o los biocombustibles. Esto nos conduce al sector agrario, en plena fase de modernización y protegido por las políticas comunitarias, que se establece como uno de los mercados más valorados por los inversores locales. Finalmente, destacamos las posibilidades que se abren del imparable proceso de inmigración que reciben las principales ciudades y que implican sus evidentes problemas de congestión y gestión de servicios. Servicios de transporte urbano, de construcción y explotación de aparcamientos subterráneos o en superficie, ampliación necesaria de la superficie comercial más allá de los grandes centros comerciales, supermercados de proximidad, etc.

A todos estos sectores cabe añadirles las actividades manufactureras, fuertemente incentivadas por la legislación local de promoción de inversiones y por la legislación fiscal.

Asimismo, los sectores con mayores posibilidades de importación son: productos cerámicos, maquinaria del capítulo 84, materias textiles, manufacturas de plástico, aceites de petróleo, automóviles, material, máquinas y aparatos eléctricos, y pigmentos.

Otros sectores prometedores son materiales de construcción y productos alimentarios (como conservas y congelados de pescado, conservas vegetales, aceite de oliva y carnes y productos cárnicos de porcino) y más recientemente equipos militares para la renovación del ejército tras la adhesión de Bulgaria a la OTAN.

VII. APÉNDICES

VII.1. DIRECCIONES ÚTILES

VII.1.1. MINISTERIOS BÚLGAROS

CONSEJO DE MINISTROS

1, Dondoukov Blvd., 1194 – Sofia
 Tel: (003592) 9813375, 9402770
 Fax: (003592) 9802056, 9870774
 E-mail: gis@government.bg
 URL: www.government.bg

MINISTRY OF ECONOMY AND ENERGY

8 Slavianska Str., 1000 – Sofia
 Tel.: +359 2 94071; Fax: +359 2 987 2190
 E-mail: e-docs@mee.government.bg
 URL: www.mi.government.bg

MINISTRY OF AGRICULTURE AND FORESTRY

55, Hristo Botev Blvd., 1000 – Sofia
 Tel: (003592) 98511199*, 98511255; Fax: (003592) 9806256
 E-mail: press@mzgar.government.bg
 URL: www.mzgar.government.bg

MINISTRY OF TRANSPORT

9, Diakon Ignatii Str., 1000 – Sofia
 Tel: (003592) 9881230 (Ministro), 9875750*, 9409434
 Fax: (003592) 9873916
 E-mail: press@mtc.government.bg;
mail@mtc.government.bg
 URL: www.mtc.government.bg

MINISTRY OF ENVIRONMENT AND WATER

67, William Gladstone Str., 1000 – Sofia
 Tel: (003592) 9406000*, 9406222 (Ministro), 9406231
 Fax: (003592) 9885913, 9862533
 E-mail: feedback@moew.government.bg
 URL: www.moew.government.bg

MINISTRY OF FINANCE

102, G.S.Rakovski Str., 1040 – Sofia
 Tel: (003592) 98591*, 98592020, 98592021; Fax: 9872053
 E-mail: feedback@minfin.government.bg
 URL: www.minfin.government.bg

MINISTRY OF REG. DEVELOPMENT & PUBLIC WORKS

17-19, St. St. Kiril i Metodii Str., 1202 – Sofia
 Tel: (003592) 94059*, 9882954, 9405573 (Prensa)
 Fax: (003592) 9875856, 9875854
 E-mail: press@mrrb.government.bg
 URL: www.mrrb.government.bg

MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

2, Alexandar Jendov Str., 1113 – Sofia
 Tel: (003592) 71431*, 737997 (Portavoz); Fax: 703041
 E-mail: e.dimitrova@mfa.government.bg
 URL: www.mfa.government.bg

MINISTRY OF INTERIOR

29, 6th September St., 1000 – Sofia
 Tel: (003592) 9877511*, 9823754; Fax: (003592) 9877967
 E-mail: spvo@mvr.bg, office@mvr.bg
 URL: www.mvr.bg

MINISTRY OF HEALTH

5, Sv. Nedelya Square, 1000 – Sofia
 Tel: (003592) 9810111*, 9301107 (Prensa); Fax: 9811830
 E-mail: press@mhg.government.bg
 URL: www.mh.government.bg

MINISTRY OF CULTURE

17, Al. Stambolyiski Blvd., 1000 – Sofia
 Tel: (003592) 9894838*, 9805384; Fax: 9878926
 E-mail: press.culture@bta.bg
 URL: www.culture.government.bg

MINISTRY OF EDUCATION AND SCIENCE

2 A, Kniaz Dondoukov Blvd., 1000 – Sofia
 Tel: (003592) 9217799*, Tel/Fax: 9217744
 E-mail: press_mon@minedu.government.bg
 URL: www.minedu.government.bg

MINISTRY OF LABOUR & SOCIAL POLICY

2, Triaditsa Str., 1051 – Sofia
 Tel: (003592) 91408*, 9332408, 9873394 (Prensa)
 Fax: (003592) 9861318, 9884405
 E-mail: mlsp@mlsp.government.bg
 URL: www.mlsp.government.bg

MINISTRY OF DEFENCE

3 Diakon Ignatij Str., 1000 – Sofia
 Tel: (003592) 9220922, 546001*, 9885885; Fax: 9873228
 E-mail: presscntr@md.government.bg
 URL: www.mod.bg

MINISTRY OF JUSTICE

1, Slavianska Str., 1040 – Sofia
 Tel: (003592) 91408*, 9333274; Fax: 9819157

E-mail: pr@justice.government.bg
URL: www.mjeli.government.bg

MINISTRY FOR EMERGENCY SITUATIONS

6, St Nedelia Sq., Sofia
Tel.: +359 2 9401 401; Fax: +359 2 940 15 99
E-mail: e.yaneva@mdpba.government.bg
URL: www.mdpba.government.bg

MINISTRY OF PUBLIC ADMINISTRATION

1, Aksakov Str., 1000 – Sofia
Tel: (003592) 9401150; Fax: 9401101
E-mail: press@mdaar.government.bg
URL: www.mdaar.government.bg

MINISTRY FOR EUROPEAN AFFAIRS

2, Al. Zhendov St. , Sofia 1113
Tel.: 00359 2 948 21 06; 948 21 07
Fax: 00359 2 973 36 98
E-mail: ggrancharova@mfa.government.bg
URL: <http://evroportal.bg/>

VII.1.2. ORGANISMOS MINISTERIALES

REGISTRY AGENCY (dependiente del Ministerio de Justicia)

2, Panayot Volov Str., 1527 – Sofia
Tel.: (003592) 9486181; Fax: 9486194, 9486166
E-mail: office@registryagency.bg
URL: www.registryagency.bg/en

AGENCY FOR GEODESY, CARTOGRAPHY AND CADASTRE

(dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Desarrollo Regional)

1, Musala Str., 1618 – Sofia
Tel.: (003592) 8188383
Fax: (003592) 9555333
E-mail: acad@cadastre.bg
URL (en búlgaro): www.cadastre.bg

VII.1.3. ENTIDADES BÚLGARAS RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES

INVEST BULGARIA AGENCY

31, Aksakov Str. - 1000 Sofia
Tel: (003592) 9855500
Fax: (003592) 9801320
E-Mail: fia@investbg.government.bg
Web: www.investbg.government.bg

BULGARIA ECONOMIC FORUM

Atn.: Sr. Christoslav Bachurov/Director
Blvd. Vitosha, 86 - 1463 Sofia
Tel: (003592) 9515259, 9515759
Fax: (003592) 9532924
E-mail: info@biforum.org
URL: www.biforum.org

PRIVATIZATION AGENCY

29 Aksakov Str. - Sofia
Tel: (003592) 9871587, 9873294
Fax: (003592) 9809827
E-mail: bgpriv@priv.government.bg
URL: www.priv.government.bg

VII.1.4. ASOCIACIONES PROFESIONALES

NATIONAL REAL PROPERTY ASSOCIATION

36 A Patriarch Evtimii blvd, fl.1, apt.3, 1000 – Sofia
Tel.: (003592) 9886890; Fax: 9886891
E-mail: nrpa@mb.bia-bg.com
URL: www.nsni.bg

NOTARY CHAMBER OF BULGARIA

7, Pirotska Str., floor 5, 1301 – Sofia
Tel.: (003592) 9809932, 9867735; Fax: (003592) 9867735
E-mail: chamber@notary-chamber.org
URL: <http://www.notary-chamber.org>

ASOCIACION DE CASAS CONTABLES EN BULGARIA

Parchevich, 26, et. 2, ap. 6 - 1000 – Sofia
Tel./fax: (003592) 9802705
E-mail: office@apac-bg.org
URL (en búlgaro): www.apac-bg.org

VII.1.5. OTROS ORGANISMOS DE APOYO E INFORMACIÓN

BULGARIAN INTERNATIONAL BUSINESS ASSOCIATION

36 A, Patriarch Evtimi Blvd. – 1000 Sofia
Tel/Fax: (003592) 9819169, 9819564
E-mail: office@biba.bg
URL: www.biba.bg

BULGARIAN INDUSTRIAL ASSOCIATION

Atn.: Sr. Bojidar Danev/Presidente
16-20, Alabin Str.– 1000 Sofia
Tel: (003592) 9809996, 9809103, 9809923
Fax: (003592) 9872604
E-mail: office@bia-bg.com
URL: www.bia-bg.com

BULGARIAN CHAMBER OF COMMERCE AND INDUSTRY

42, Parchevitch Str. - Sofia
Tel: (003592) 9872631
Fax: (003592) 9873209
E-mail: bcci@bcci.bg
URL: www.bcci.bg

CONSEJO ECONÓMICO BÚLGARO ESPAÑOL

Tel./fax: (003592) 9816626
E-mail: bg-esp@bcci.bg
URL: www.cebe.bcci.bg/rukov.htm

VII.1.6. ORGANISMOS OFICIALES ESPAÑOLES EN EL PAÍS

EMBAJADA DE ESPAÑA EN SOFÍA (CANCILLERÍA)

C/ Sheinovo, 27 - 1054 Sofia
Tel: (003592) 9461209, 9433032, 9433034, 9433620
Fax: (003592) 9461201; Telex: 22308

OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN SOFÍA

36, Dragan Tsankov, Office 204 - 1040 Sofia
Tel.: (003592) 9712001, 9693185, 9693867
Tel/Fax: (003592) 9712063
E-mail: buzon.oficial@sofia.ofcomes.mcx.es

INSTITUTO CERVANTES

1, Saborna Str. – 1000 Sofia
Tel.: (003592) 8104500
Fax: (003592) 9802628
E-mail: censof@cervantes.es
URL : <http://sofia.cervantes.es>

VII.1.7. DIRECCIONES DE INTERÉS EN ESPAÑA

INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR (ICEX)

Paseo de la Castellana, 14-16, 28046 Madrid
Tel: (0034) 913496100
Fax: (0034) 914316128
E-mail: icex@icex.es
URL: www.icex.es

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO. COFIDES.S.A.

C/ Príncipe de Vergara, 132, Planta 12, 28002
Madrid
Tel: (0034) 915626008, 917454480
Fax: (0034) 915610015
E-mail: cofides@cofides.es
<http://www.cofides.es>

INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, ICO

Paseo del Prado, 4, 28014 Madrid
Tel: (0034) 915921626
Tel. de información PROINVEX: 900121121
E-mail: ico@ico.es
URL: www.ico.es

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE CREDITO A LA EXPORTACION (CESCE)

C/ Velázquez, 74, 28001 Madrid
Tel: (0034) 914234800, 902111010
Fax: (0034) 915765140
E-mail: cesce@cesce.es
URL: www.cesce.es

EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE BULGARIA EN ESPAÑA (Consejería Comercial)

C/ Santa María Magdalena, 15, 28016 Madrid
Tel: (0034) 913455761, 913456651, 913597611
Fax: (0034) 913591201; Télex: 22407 RILA E
E-mail: embulmad@teleline.es

CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (CDTI)

C/ Cid, 4, 28001 Madrid
Tel: (0034) 915815500 / 912095500
Fax: (0034) 91 581 55 94
E-mail: info@cdti.es
URL: www.cdti.es

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Secretaría General de Turismo y Comercio
Paseo de la Castellana, 160, 28071 Madrid
Tel: (0034) 902446006
Fax: (0034) 914578066
URL: www.mityc.es

VII.2. LEGISLACIÓN ESPAÑOLA SOBRE LAS INVERSIONES EN EL EXTERIOR

El marco legal español en materia de inversiones en el exterior se fundamenta en el Real Decreto 1816/1991 sobre Transacciones Económicas con el Exterior; que entró en vigor el 1 de febrero de 1992 y que obedece a la necesaria adaptación a las normas de la Unión Europea sobre movimientos de capital (Directiva 88/361). Esta nueva estructura legal, culmina el proceso de liberalización de los movimientos de capital, iniciado en España en 1959 y acelerado desde el ingreso de España en la UE.

Con la entrada en vigor del Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores quedó derogado el RD 672/1992, de 2 de julio, sobre Inversiones Españolas en el Exterior. La adopción de aquél se encuadra dentro de las previsiones sobre libertad de movimientos de capital, sin controles administrativos previos, salvo en el caso de las cláusulas de salvaguardia. En este nuevo entorno el RD 672/1992, así como el RD 671/1992, de 2 de julio, sobre Inversiones Extranjeras en España, quedaron vacíos de contenido, una vez cumplida su finalidad de incorporar plenamente al ordenamiento interno las previsiones comunitarias contenidas en la citada Directiva 88/361.

El RD 664/1999 establece con carácter general la libertad de movimientos de capitales, en la faceta de inversiones, tanto extranjeras en España, como españolas en el exterior. No obstante nos centraremos en este último aspecto de la normativa.

Se establece un trámite administrativo de declaración "ex-post" de las inversiones con una triple finalidad administrativa, económica y estadística. Sin embargo, en determinados supuestos de inversiones procedentes o con destino a paraísos fiscales, se exige además una declaración previa. En caso de que la inversión se produzca en el ámbito de una norma sectorial especial habrá que atender a lo dispuesto en la misma en materia de requisitos administrativos, una vez cumplidos los cuales se observarán las disposiciones del RD 664/1999.

El capítulo primero del RD está dedicado al régimen de las inversiones extranjeras en España. Por su parte, el capítulo segundo recoge la regulación de las inversiones españolas en el exterior, correspondiendo la declaración al inversor residente.

La liberalización de los cobros, pagos y transferencias con el exterior, establecida en el RD 1816/1991, se entiende sin perjuicio de las normas específicas sobre inversiones. Con independencia de la clase de aportación en que se materialicen las inversiones exteriores, los cobros y pagos derivados de las reguladas por el RD 664/1999 se efectuarán conforme a los procedimientos establecidos en aquél.

En el capítulo dedicado a las inversiones españolas en el exterior se enumeran las personas que pueden ser titulares de inversiones en el exterior (art. 5):

- a) las personas físicas residentes en España, entendiéndose por tales los españoles o extranjeros con domicilio o residencia principal en España.
- b) las personas jurídicas domiciliadas en España.

Prima por tanto el criterio de residencia frente al de nacionalidad, que es el que siguen las normas comunitarias que regulan los movimientos de capital. La condición de residente se acredita en la forma que establece el RD 1816/1991, sobre Transacciones Económicas en el Exterior.

En cuanto a las operaciones a través de las cuales se pueden llevar a cabo las inversiones españolas en el exterior, el artículo 6 del RD 664/1999 enumera las siguientes:

1. La participación en sociedades extranjeras.
2. La constitución y ampliación de dotación de sucursales.
3. La suscripción de valores negociables representativos de empréstitos, emitidos por no residentes.
4. La participación en fondos de inversión extranjeros.
5. La adquisición de bienes inmuebles sitos en el extranjero cuyo valor supere el equivalente en euros a 250 millones de pesetas, o tenga como destino paraísos fiscales.
6. La constitución, formalización o participación en contratos de cuentas en participación, fundaciones, agrupaciones de interés económico, cooperativas y comunidades de bienes cuando la participación de los inversores residentes sea superior al equivalente en euros a 250 millones de pesetas, o tengan como destino paraísos fiscales.
7. Asimismo se asimila a inversión española exterior la adquisición por residentes de valores emitidos por residentes y adquiridos en mercados secundarios extranjeros.

Cuando una inversión española en el exterior tenga como destino un paraíso fiscal, además de la obligación de declaración a posteriori se exige la ejecución de una declaración con carácter previo a la realización de la inversión. No obstante, se exceptúan de la obligación de declaración previa los supuestos siguientes:

- a) Las inversiones en valores negociables, emitidos u ofertados públicamente, o negociados en un mercado secundario, así como las participaciones en fondos de inversión.
- b) Las inversiones que no permitan al inversor influir de manera efectiva en la gestión o control de la sociedad extranjera.

En cuanto a la declaración posterior se prevé como norma general su realización directa por parte del titular de la inversión. Con carácter especial, en las inversiones en valores negociables, la podrá realizar el intermediario financiero (empresas de servicios de inversión, entidades de crédito, u otras entidades residentes) que actúe por cuenta y riesgo del inversor como titular interpuesto de dichos valores.

En virtud de la disposición final tercera del RD 664/1999, que autoriza al Ministro de Economía a desarrollar lo dispuesto en dicha norma, se dictó la Orden de 28 de mayo de 2001, por la que se establecen los procedimientos aplicables para las declaraciones de

inversiones exteriores y su liquidación, así como los procedimientos para la presentación de memorias anuales y de expedientes de autorización.

El título I de esta Orden, dedicado a las normas generales de inversiones exteriores, consta de dos capítulos, el primero relativo a disposiciones generales (forma de acreditar la residencia, reglas aplicables al cambio de domicilio y traslado de residencia), y el segundo acerca de la suspensión del régimen de liberalización. El título II se ocupa de los procedimientos de declaración de las

inversiones extranjeras en España. Y el título III aborda los procedimientos de declaración de las inversiones españolas en el exterior.

Por último, señalar la distinción que hace esta Orden en cuanto a operaciones de inversión entre Sociedades no cotizadas, sucursales, inmuebles y otras formas de inversión. En cuanto al procedimiento de declaración regula por separado los supuestos de inversión en bienes inmuebles y el resto de supuestos.

VII.3. LEGISLACIÓN BÚLGARA SOBRE LAS INVERSIONES EXTRANJERAS

La Ley de Promoción de Inversiones, aprobada en octubre de 1997, es la legislación básica para la promoción de inversiones en Bulgaria. Aparte de los artículos explicados en la Guía, conviene detallar los siguientes:

La Ley para la Promoción de las Inversiones tiene por objeto fomentar las inversiones consistentes en la adquisición de activos fijos con el propósito de crear, aumentar o modernizar la producción de bienes y/o servicios, lo que crea nuevos puestos de trabajo. El periodo de realización de las inversiones será de hasta tres años. El párrafo anterior no será de aplicación para las inversiones en bancos, instituciones financieras no bancarias, intermediarios inversores, empresas de inversión, empresas de gestión, compañías aseguradoras sanitarias y de pensiones así como para inversiones en actividades relacionadas con el juego. Tampoco será de aplicación para las inversiones realizadas de acuerdo a contratos de privatización bajo la Ley de privatizaciones y de Control Post-Privatizaciones (Art. 12 LPI).

De acuerdo al tamaño, la actividad o la localización de las inversiones, éstas se pueden clasificar en (Art. 13 LPI):

Inversión de clase A	Inversión de clase B	Descripción
≥ 35 millones de €	≥ 20 millones de €	General
≥ 22,5 millones de €	≥ 12,5 millones de €	Inversión localizada en municipios con un desempleo hasta un 35% superior a la media estatal
≥ 17,5 millones de €	≥ 10 millones de €	Inversión localizada en municipios con un desempleo de más de un 35% superior a la media estatal, o inversiones en alta tecnología de manufacturación industrial
≥ 12 millones de €	≥ 7 millones de €	Inversiones en el sector de la informática y el I+D

El Director Ejecutivo de la Agencia o un oficial autorizado por él, emitirá un certificado que acredita la clase de inversión que se trata, una vez que el inversor presente la solicitud para ello, la cuál debe llevar adjunta el Plan de Inversión. (Art. 14 LPI)

El Plan de Inversión debe contener los siguientes requisitos:

1. Si el solicitante es una entidad legal o agente individual en la República de Bulgaria, número de archivo corporativo, ubicación de la sede, BULSTAT, número de identificación fiscal, los datos de identificación del representante de la compañía así como el alcance de los poderes de representación. Si el solicitante es una entidad legal extranjera, los datos de identificación deben ser presentados de acuerdo a la legislación de su país de origen. Si el solicitante es una sucursal de una entidad extranjera, deben indicarse tanto los datos de la filial como de la entidad extranjera. Si el solicitante es una persona física extranjera con residencia en el extranjero, sus datos deben ser especificados.
2. El propósito de la inversión en consonancia con el Art. 12 de esta Ley.
3. Cantidades de dinero a invertir a largo plazo para la adquisición de activos fijos.
4. Detalle de las pérdidas y ganancias previstas.
5. Detalle de los flujos de caja esperados.
6. Fuentes de financiación.
7. Número previsto de trabajadores. Tanto al principio de la inversión como la posibilidad de un incremento a lo largo de la misma. También se detallarán los requisitos profesionales de cualificación del personal, y los gastos previstos en formación y reciclaje profesional de los trabajadores.
8. Lugar en el que la compañía será construida o la ubicación del equipo productivo. No se permitirá la división de la inversión en numerosos proyectos que estén ubicados en diferentes lugares.
9. Tipo de equipamiento e instalaciones, así como el tamaño en metros cuadrados del área en el que se establecerán los centros productivos, almacenes, edificios administrativos, etc.
10. Información referente a la previsión de construcción de nuevos edificios, al leasing de edificios o la compra de edificios ya existentes.

11. Etapas en el desarrollo del Plan de Inversión y recursos monetarios que van a ser destinados a cada una de ellas.

Junto con el Plan de Inversión, la solicitud del certificado de inversión debe ir acompañada de:

1. Si el solicitante es una entidad legal registrada en la República de Bulgaria, un agente individual o una filial de una entidad extranjera:

- Certificado judicial de constitución.
- Estados financieros anuales para los últimos tres años, verificados por auditores registrados bajo los términos y condiciones de la Ley de Auditoría Financiera Independiente, y con los informes de los auditores adjuntos. Una filial deberá además aportar los estados financieros de los últimos tres años de la empresa matriz, convenientemente auditados según la legislación nacional del país de origen de la misma y con los informes de los auditores en ellos.
- Proyectos de inversión llevados a cabo hasta el momento, en el caso de que existiesen.
- Documentos que certifiquen la capacidad de financiación del proyecto.
- Declaración de origen de los recursos financieros en la forma establecida por el Director Ejecutivo de la Agencia.
- Documento legalizado de ausencia de deudas fiscales y cotizaciones a la Seguridad Social pendientes de acuerdo a la legislación nacional del país de origen en el momento de cumplimentar la solicitud del certificado.

2. Si el solicitante es una entidad legal extranjera:

- Documento Registral de acuerdo a su legislación nacional.
- Estados financieros de los últimos tres años, convenientemente auditados según la legislación nacional de su país y con los informes de los auditores en ellos.
- Proyectos de inversión llevados a cabo hasta el momento, en el caso de que existiesen.
- Documentos que certifiquen la capacidad de financiación del proyecto.
- Declaración de origen de los recursos financieros en la forma establecida por el Director Ejecutivo de la Agencia.
- Documento legalizado de ausencia de deudas fiscales y cotizaciones a la Seguridad Social pendientes de acuerdo a la legislación nacional del país de origen en el momento de cumplimentar la solicitud del certificado.

3. Si el solicitante es una persona física extranjera residente en el extranjero:

- Una copia de su documento de identidad.
- Proyectos de inversión llevados a cabo hasta el momento, en el caso de que existiesen.
- Documentos que certifiquen la capacidad de financiación del proyecto.
- Declaración de origen de los recursos financieros en la forma establecida por el Director Ejecutivo de la Agencia.

- Documento legalizado de ausencia de deudas fiscales y cotizaciones a la Seguridad Social pendientes de acuerdo a la legislación nacional del país de origen en el momento de cumplimentar la solicitud del certificado.

Ante la presentación de un Certificado de clase de Inversión (Art. 15 LPI), las autoridades ejecutivas territoriales y centrales así como las autoridades locales autogobernadas suministrarán servicios administrativos a los inversores en un plazo de tiempo que como mínimo será un tercio menor que el periodo temporal establecido en la legislación para la prestación de esos servicios administrativos.

Ante la petición de inversores que hayan recibido Certificados de Inversión, La Agencia de Inversiones deberá (Art. 16 LPI):

- Proporcionar servicios de información a los inversores para la implementación de sus planes de inversión.
- Publicar en la página web de la Agencia de Inversiones la información propuesta por los inversores en relación a sus actividades e inversiones, así como invitaciones a potenciales socios en la República de Bulgaria que pudieran estar interesados en los proyectos de inversión. La información e invitación deben prepararse y elaborarse en un formato aprobado por el Director Ejecutivo de la Agencia.

Los inversores que hayan recibido certificados de inversión de primera o segunda clase, deberán recibir por parte de la Agencia de Inversión servicios administrativos individualizados requeridos para la implementación de sus planes de inversión antes que las autoridades ejecutivas centrales y territoriales, incluidas las autoridades locales, siempre que los inversores presenten la correspondiente solicitud y aporten los documentos y poderes necesarios para ello. (Art. 17 LPI)

A petición de los inversores que hayan recibido certificados de inversión de primera clase, la Agencia de Inversiones propondrá a las autoridades competentes la concesión a los inversores de facilidades para la compra venta de propiedades inmobiliarias, así como para el establecimiento de derechos sobre propiedades inmobiliarias de forma onerosa. (Art. 18 LPI)

Para inversiones de primera clase, el Consejo de Ministros podría suministrar recursos para la construcción de elementos de la infraestructura técnica, necesarios para la implementación del plan de inversiones dentro de los límites de los bienes inmuebles. (Art. 20 LPI)

VII.4. ENLACES A LOS PRINCIPALES CONVENIOS Y ACUERDOS ENTRE ESPAÑA Y BULGARIA

- Convenio para Evitar la Doble Imposición

http://www.aeat.es/normlegi/cdi/cdi_bulg.htm

- Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI)

<http://www.boe.es/boe/dias/1998-06-16/pdfs/A19815-19818.pdf>

VII.5. LISTADO DE MUNICIPIOS QUE GOZAN DE BENEFICIOS FISCALES POR SUPERAR EN MAS DE UN 35% LA MEDIA DE DESEMPLEO NACIONAL

Nº	Región	Municipio	Nº	Región	Municipio
1	Blagoevgrad	Belitsa	36	Dobrich	Krushari
2	Blagoevgrad	Strumyani	37	Dobrich	Tervel
3	Blagoevgrad	Yakoruda	38	Dobrich	Shabla
4	Burgas	Sungurlare	39	Kardzhali	Ardino
5	Varna	Avren	40	Kardzhali	Dzhebel
6	Varna	Vetrino	41	Kardzhali	Kirkovo
7	Varna	Valchi dol	42	Kardzhali	Krumovgrad
8	Varna	Dolni Chiflik	43	Kyustendil	Nevestino
9	Varna	Dalgopol	44	Kyustendil	Treklyano
10	Varna	Provadia	45	Lovech	Letnitsa
11	Varna	Suvorovo	46	Lovech	Lukovit
12	Veliko Tarnovo	Elena	47	Lovech	Teteven
13	Veliko Tarnovo	Zlataritsa	48	Lovech	Ugarchin
14	Veliko Tarnovo	Strazhitsa	49	Lovech	Yablanitsa
15	Veliko Tarnovo	Suhindol	50	Montana	Berkovitsa
16	Veliko Tarnovo	Polski Trambesh	51	Montana	Boychinovtsi
17	Vidin	Belogradchik	52	Montana	Brusartsi
18	Vidin	Boynitsa	53	Montana	Valchedram
19	Vidin	Bregovo	54	Montana	Varshets
20	Vidin	Gramada	55	Montana	Lom
21	Vidin	Dimovo	56	Montana	Medkovets
22	Vidin	Kula	57	Montana	Chiprovtsi
23	Vidin	Makresh	58	Montana	Yakimovo
24	Vidin	Novo selo	59	Pazardzhik	Batak
25	Vidin	Ruzhintsi	60	Pazardzhik	Bratsigovo
26	Vidin	Chuprene	61	Pazardzhik	Velingrad
27	Vratsa	Borovan	62	Pazardzhik	Lesichevo
28	Vratsa	Byala Slatina	63	Pazardzhik	Rakitovo
29	Vratsa	Krivodol	64	Pazardzhik	Septemvri
30	Vratsa	Mizia	65	Pazardzhik	Strelcha
31	Vratsa	Oryahovo	66	Pernik	Breznik
32	Vratsa	Roman	67	Pernik	Tran
33	Vratsa	Hayredin	68	Pleven	Gulyantsi
34	Dobrich	General Toshevo	69	Pleven	Dolni Dabnik
35	Dobrich	Dobrich - rural	70	Pleven	Dolna Mitropolia

GUÍA DE INVERSIONES DE BULGARIA 2008

Nº	Región	Municipio	Nº	Región	Municipio
71	Pleven	Iskar	107	Smolyan	Nedelino
72	Pleven	Knezha	108	Smolyan	Rudozem
73	Pleven	Levski	109	Smolyan	Chepelare
74	Pleven	Nikopol	110	Sofiyska (Sofia Region)	Dolna banya
75	Pleven	Pordim	111	Sofiyska (Sofia Region)	Ihtiman
76	Pleven	Cherven Bryag	112	Sofiyska (Sofia Region)	Pravets
77	Plovdiv	Kaloyanovo	113	Sofiyska (Sofia Region)	Samokov
78	Plovdiv	Krichim	114	Stara Zagora	Bratya Daskalovi
79	Plovdiv	Rakovski	115	Stara Zagora	Gurkovo
80	Plovdiv	Sadovo	116	Stara Zagora	Maglizh
81	Plovdiv	Stamboliyski	117	Stara Zagora	Nikolaevo
82	Plovdiv	Saedinie	118	Stara Zagora	Pavel banya
83	Razgrad	Zavet	119	Stara Zagora	Chirpan
84	Razgrad	Isperih	120	Targovishte	Antonovo
85	Razgrad	Kubrat	121	Targovishte	Omurtag
86	Razgrad	Loznitsa	122	Targovishte	Opaka
87	Razgrad	Samuil	123	Targovishte	Popovo
88	Razgrad	Tsar Kaloyan	124	Targovishte	Targovishte
89	Ruse	Borovo	125	Haskovo	Lyubimets
90	Ruse	Byala	126	Haskovo	Madzharovo
91	Ruse	Vetovo	127	Haskovo	Simeonovgrad
92	Ruse	Dve mogili	128	Haskovo	Stambolovo
93	Ruse	Ivanovo	129	Haskovo	Topolovgrad
94	Ruse	Slivo pole	130	Shumen	Venets
95	Ruse	Tsenovo	131	Shumen	Varbitsa
96	Silistra	Alfatar	132	Shumen	Kaolinovo
97	Silistra	Glavinitsa	133	Shumen	Kaspichan
98	Silistra	Dulovo	134	Shumen	Nikola Kozlevo
99	Silistra	Kaynardzha	135	Shumen	Novi pazar
100	Silistra	Sitovo	136	Shumen	Smyadovo
101	Sliven	Kotel	137	Shumen	Hitrino
102	Sliven	Tvarditsa	138	Yambol	Bolyarovo
103	Smolyan	Banite	139	Yambol	Elhovo
104	Smolyan	Borino	140	Yambol	Straldzha
105	Smolyan	Devin	141	Yambol	Tundzha
106	Smolyan	Madan			

VII.6. LISTADO DE MUNICIPIOS QUE GOZAN DE BENEFICIOS FISCALES POR SUPERAR EN MENOS DE UN 35% LA MEDIA DE DESEMPLEO NACIONAL

Nº	Región	Municipio	Nº	Región	Municipio
1	Blagoevgrad	Garmen	24	Plovdiv	Karlovo
2	Burgas	Malko Tarnovo	25	Plovdiv	Maritsa
3	Burgas	Ruen	26	Plovdiv	Perushtitsa
4	Varna	Aksakovo	27	Plovdiv	Parvomay
5	Varna	Byala	28	Razgrad	Razgrad
6	Veliko Tarnovo	Lyaskovets	29	Silistra	Tutrakan
7	Veliko Tarnovo	Pavlikeni	30	Sliven	Sliven
8	Vidin	Vidin	31	Smolyan	Dospat
9	Vratsa	Kozloduy	32	Smolyan	Zlatograd
10	Vratsa	Mezdra	33	Smolyan	Smolyan
11	Gabrovo	Dryanovo	34	Sofiyska (Sofia Region)	Anton
12	Dobrich	Kavarna	35	Sofiyska (Sofia Region)	Godech
13	Kardzhali	Momchilgrad	36	Sofiyska (Sofia Region)	Dragoman
14	Kyustendil	Boboshevo	37	Sofiyska (Sofia Region)	Svoqe
15	Kyustendil	Kyustendil	38	Sofiyska (Sofia Region)	Chavdar
16	Lovech	Apriltsi	39	Stara Zagora	Opan
17	Lovech	Lovech	40	Haskovo	Ivaylovgrad
18	Montana	Georgi Damyanovo	41	Haskovo	Mineralni bani
19	Pazardzhik	Belovo	42	Haskovo	Svilengrad
20	Pazardzhik	Panagyurishte	43	Haskovo	Harmanli
21	Pernik	Zemen	44	Haskovo	Haskovo
22	Pernik	Kovachevtsi	45	Shumen	Veliki Preslav
23	Plovdiv	Brezovo			